

NACIONES UNIDAS

PROPIEDAD DE  
LA BIBLIOTECA



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/668

18 de abril de 1963

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Quincuagésimo período de sesiones

Mar del Plata, Argentina, mayo de 1963

REALIZACIONES Y PERSPECTIVAS EN EL PROCESO DEL  
MERCADO REGIONAL

Nota: La presente versión de este documento es provisional y está sujeta a cambios de fondo y forma antes de su publicación definitiva.



# PROPIEDAD DE LA BIBLIOTECA

E/CN.12/668  
Pág. iii

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
<u>Introducción</u>		1
<u>Capítulo I: Características generales de las negociaciones</u>	15-50	11
1. Algunos aspectos generales	15-20	11
2. Características especiales en la desgravación de los productos agropecuarios	21-28	13
3. Sobreprecios en productos de origen minero	29-32	18
4. Preservación del valor de las concesiones	33-35	20
5. Tratamiento a países de menor desarrollo relativo	36-39	21
6. El instrumento económico de la calificación de origen	40-48	23
7. Apreciación general sobre las negociaciones	49-50	26
<u>Capítulo II. La política comercial en los transportes marítimos y fluviales</u>	51-91	29
1. Hacia un convenio intergubernamental	51-54	29
2. Antecedentes generales	55-75	31
3. Perspectivas de la coordinación de políticas	76-91	40
<u>Capítulo III: La coordinación de políticas y la complementación por sectores</u>	92-121	69
1. Los acuerdos sectoriales	92-101	69
2. Campos y carácter de los acuerdos	102-103	73
3. La cuestión de la reserva de mercados	104-108	75
4. Estímulos impositivos	109	78
5. Reglamentación	110-114	78
6. La posición del empresario latinoamericano	115-117	80
7. Promoción de producciones multinacionales	118-121	82

/Capítulo IV:

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
<b>Capítulo IV: <u>Asuntos financieros</u></b>	122-177	85
1. Pagos y créditos para transacciones corrientes	122-126	85
2. La solución centroamericana	127-134	89
3. El caso de los países de la ALALC	135-136	92
4. El sistema multilateral	137-139	93
5. Bases para soluciones	140-154	94
6. Contribuciones al esclarecimiento	155-160	100
7. La situación actual	161-162	104
8. Créditos a mediano plazo	163-177	105
<b>Capítulo V: <u>Armonización de políticas comerciales</u></b>	178-184	113
<b>Anexo I: Resoluciones adoptadas en las reuniones primera y segunda de la ALALC</b>		118
<b>Anexo II: Estudios de la CEPAL relacionados con el desarrollo de la producción industrial latinoamericana</b>		121
<b>Anexo III: Establecimiento de un mecanismo de promoción y conclusiones</b>		125
<b>Anexo IV: Tratamiento a la importación de productos seleccionados en el intercambio entre los países miembros de la ALALC</b>		129

PROPIEDAD DE  
LA BIBLIOTECAE/CN.12/668  
Pág. 1

## INTRODUCCION

1. Cada vez se impone más en América Latina la convicción de que es necesario integrar las economías de la región, si se quiere afrontar con éxito los problemas de un desarrollo acelerado. Refuerza esa convicción el efecto que en la estructura y las características del comercio mundial han empezado a producir la constitución y el avance de otros grupos regionales de países, ante los cuales parece urgente que América Latina se presente como un todo solidario.
2. La idea de un mercado común latinoamericano empezó a plasmarse hace varios años, cuando se iniciaron trabajos sistemáticos dedicados a demostrar el efecto que la integración de mercados tendría sobre el desarrollo de la región y a estudiar las posibles fórmulas de acuerdo para lograr paulatinamente esa integración. En el sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (Bogotá, 29 de agosto al 16 de septiembre de 1955) se creó el Comité de Comercio. En 1958 y 1959 tuvieron lugar en las ciudades de Santiago de Chile y México dos reuniones de Grupos de Trabajo convocadas por la CEPAL, en las cuales eminentes personalidades latinoamericanas esbozaron los principios en que podría basarse un acuerdo multilateral para llegar al mercado común, y que podrían formar parte de un Tratado o Convenio a este respecto. El Comité de Comercio en su segundo período de sesiones (Panamá, 11 al 19 de mayo de 1959) consideró un conjunto de recomendaciones acerca de la estructura y normas del mercado común latinoamericano, elaborado en la segunda de las reuniones mencionadas.
3. Por su parte, los países centroamericanos ya desde 1951 habían decidido procurar la integración de sus economías. En 1958 se firmó el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica, que se proponía la constitución y perfeccionamiento de una zona de libre comercio en un plazo de diez años. Más tarde, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana amplió las obligaciones de los países miembros, aceleró y generalizó el proceso de reducción de gravámenes. La marcha hacia la integración de esos países quedó desde entonces firmemente asegurada, y en la actualidad prosigue auspiciosamente.

4. El resto de los países de América Latina también mantuvo su interés por llegar a un acuerdo positivo, firmándose en Montevideo, en febrero de 1960, el Tratado que establece una zona de libre comercio. De ese trabajo forman parte todos los países latinoamericanos que no pertenecen al istmo centroamericano o a las Antillas, a excepción de Bolivia y Venezuela.
5. De acuerdo con la recomendación de los gobiernos, la Secretaría de la CEPAL tiene el encargo de observar la marcha del mercado común latinoamericano, de señalar las dificultades que encuentre ese proceso y de colaborar al estudio de posibles soluciones. Dentro de esa tarea se ha estimado conveniente examinar las realizaciones del Tratado de Montevideo, y presentar algunos puntos de vista sobre las transformaciones y complementos que podrían acelerar la marcha hacia el mercado común, lo que se hace en documento separado.<sup>1/</sup> La Secretaría de la CEPAL se propone ahondar sobre esos puntos, como parte esencial de su trabajo en el inmediato futuro.
6. El presente documento reseña el progreso realizado desde la firma del Tratado de Montevideo en los principales campos de la integración, esbozando respecto a algunos puntos diferentes alternativas de acción a estudiar. Esta reseña podría ser útil como orientación de las decisiones de la CEPAL y como elemento de juicio para que los gobiernos puedan apreciar metódicamente la marcha futura del proceso del mercado común latinoamericano.
7. Las principales conclusiones que se desprenden señalan puntos claves para la cuidadosa consideración de los gobiernos que forman la Zona de Libre Comercio.

Por ejemplo, resalta el hecho de que el Tratado de Montevideo se ha cumplido con amplitud en sus dos primeros años de actuación, en lo que toca a las reducciones arancelarias mínimas estipuladas en dicho instrumento y a la inclusión de un determinado número de productos en el programa de liberación. Sin embargo, todavía no es posible apreciar cualitativamente el verdadero alcance y la importancia de las reducciones acordadas, pues para muchas de ellas el efecto real necesitará algún tiempo más antes de manifestarse. Según algunos cálculos preliminares, las cifras del comercio entre los países de la Zona parecen haber aumentado de 1961 a 1962 más del 30 por ciento en general y para algunos países por encima del

<sup>1/</sup> Hacia una dinámica económica y social en América Latina  
(E/CN.12/680).

80 por ciento. Aunque en estas comparaciones las cifras del año base hayan sido pequeñas, de todos modos el aumento porcentual revela un potencial muy halagüeño para el futuro del comercio intralatinoamericano.

8. El proceso de desgravaciones podría tropezar con serias limitaciones. La obligación actual para acordar reducciones sólo se extiende a los productos que constituyen el comercio existente, lo cual quizás significaría en el futuro un peligroso estrechamiento del campo disponible para nuevas desgravaciones. Si ello es así, habría que encontrar otras fórmulas que impliquen compromisos de desgravación más extensos, como sugiere el documento de la Secretaría a que antes se aludió.

9. Surgen otras inquietudes de esa misma necesidad de asegurar un ámbito más amplio al proceso de desgravaciones efectivas. Entre ellas se encuentra, en primer lugar, la de lograr que los programas nacionales de desarrollo que actualmente se preparan o que ya se encuentran en etapa operativa en diversos países de la América Latina, se coordinen con miras a la integración, y que ésta llegue a ser un elemento verdaderamente importante en la formulación de dichos programas. La coordinación de los planes, por lo menos para algunos sectores básicos de la industria o de la agricultura, debe llegar a ser uno de los medios más prácticos para ampliar de manera rápida el campo de desgravaciones. Las nuevas perspectivas de intercambio que ofrece la integración también permitirán que quienes preparen los programas de desarrollo revisaran los actuales criterios sobre sustitución de importaciones y escogieran aquellos renglones que ofrecen mayores ventajas comparativas dentro de la Zona. La coordinación de los programas de desarrollo es uno de los temas que más atención deberían recibir. Así, por ejemplo, muchas de las decisiones sobre industrialización, que tomen los países de la Zona, en vez de coadyuvar a la idea de la integración, podrían contradecirla. Lo mismo cabe decir de otros aspectos de la política económica nacional en los campos cambiario, monetario, agrícola, etc. Muchas de las nuevas líneas de producción que se establezcan aisladamente cerrarían perspectivas de posible integración o complementación. En el ramo de automóviles, por ejemplo, es inquietante la proliferación de decisiones nacionales, con vista exclusiva al mercado nacional.

/10. En

10. En segundo lugar resalta la importancia de examinar las razones por las cuales los acuerdos de complementación, previstos por el Tratado de Montevideo, no han empezado todavía a concertarse en la medida deseable, y la forma en que en el futuro inmediato podría utilizarse con mayor intensidad este excelente instrumento para hacer más ágil el proceso de integración.

11. Salta a la vista, en tercer lugar, la necesidad de disponer de un conjunto de instrumentos que faciliten la adaptación de los países de la Zona al proceso más acelerado de desgravación y que ayuden a aprovechar adecuadamente las oportunidades abiertas por la mayor liberalización del comercio. Esos instrumentos son de diverso orden, pero entre ellos debería figurar en primera línea el que se encargue de la promoción de proyectos concretos nacionales y multinacionales coordinados con la integración, así como el que permita ofrecer un sistema de financiación a las exportaciones entre los países de la Zona.

12. Concurrentes con los anteriores propósitos son asimismo las decisiones que dentro de la Zona deben ir previéndose en materia de pagos y en el campo de los transportes. En cuanto a lo primero, podría hacerse eventualmente necesario un sistema de compensación de saldos multilaterales y un sistema de créditos que amenguaran el efecto de las liberalizaciones sobre el balance de pagos de aquellos países que, de momento, tuvieren desequilibrios negativos en su comercio con alguno o algunos de los demás miembros de la Zona.

13. En vista de la enorme influencia que la formación del mercado tendría sobre el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la región, los mecanismos de la Alianza para el Progreso pueden contribuir a un programa de asistencia financiera y técnica, destinada a resolver los principales problemas de la integración. En el Acta de Punta del Este hubo un llamamiento de los países latinoamericanos en este sentido. Otra perspectiva que interesa altamente en relación con la integración es la de utilizarla como elemento para vigorizar la decaída participación latinoamericana en el comercio mundial. No se trata sólo de la importancia del mercado común como una forma de preparar a América Latina para competir con sus manufacturas en los grandes mercados mundiales, y encontrar así

- diversificando las exportaciones - uno de los medios de contrarrestar el

/viejo y



viejo y persistente fenómeno del deterioro de la relación de precios del intercambio. Hay más que eso, pues parte apreciable del resultado de la política de diversificación de exportaciones dependerá del tratamiento arancelario y cuantitativo que en los grandes mercados se obtenga para ciertas manufacturas que pueden llegar a ser un factor importante en la capacidad de pagos de América Latina. El sentido de solidaridad que entre las políticas comerciales nacionales surgirá de la colaboración en el marco del mercado común regional, podría extenderse tal vez a la búsqueda de nuevos moldes de recíproca y provechosa colaboración con los grandes países.

14. Formuladas estas consideraciones generales, a continuación se resumen los hechos, problemas y perspectivas que figuran en el presente documento. Son los siguientes:

a) El desarrollo práctico de los trabajos que tienden al ensanchamiento de mercados en América Latina se lleva a efecto sobre bases congruentes con las aprobadas por los gobiernos en la Resolución 6 (II) del Comité de Comercio de la CEPAL para la formación gradual del mercado común latinoamericano.

b) Las desgravaciones resultantes de las dos primeras ruedas arancelarias de la ALALC, fundadas en el método selectivo - es decir, en la negociación producto por producto -, han traído una liberación notoriamente más avanzada que la prevista por el Tratado de Montevideo para su primer bienio de vigencia. Desde el primer año de las desgravaciones, se ha comprobado además un notorio aumento en el nivel de comercio intrazonal. No es posible todavía, por otra parte, formarse un concepto definitivo sobre el valor económico real de las mismas.

c) Sólo tienen valor relativo hasta hoy las desgravaciones acordadas respecto de productos agropecuarios, dada la amplitud que parece atribuirse al recurso de aplicar restricciones a su importación. Acerca del particular y ante el ambiente de incertidumbre que ello crea al intercambio, es de urgente necesidad instaurar un régimen de consultas previas antes de hacer uso de dicho recurso. También es urgente emprender preparativos encaminados a establecer vínculos tanto entre las políticas nacionales de importación y de exportación relativas a determinados artículos

/agropecuarios, como

agropecuarios, como entre los mecanismos de aplicación de tales políticas. Sería éste el primer paso hacia la acción ulterior enderezada a armonizar en determinados renglones las políticas agrícolas nacionales, con el fin, entre otros, de hacer frente en mejores condiciones a los problemas derivados del crecimiento insatisfactorio de las respectivas producciones.

d) La preservación del valor relativo de las desgravaciones es materia que comienza a ser considerada de modo favorable para los objetivos del mercado. Los países constitutivos aceptan ya el principio de una limitación a la autonomía que el régimen jurídico de la zona de libre comercio les reconoce respecto al manejo de la tarifa de aduanas en lo concerniente al comercio con el resto del mundo. Pero en la práctica siguen manifestándose casos en que el valor relativo de las concesiones interlatino-americanas desaparece cuando se las extiende a abastecimientos de cualquier procedencia, dejando así de ser exclusivos para los de origen regional. Determinar la manera de hacer efectivo el principio ya aceptado a fin de preservar el valor de cada concesión y de calificar las eventuales excepciones, se delinea como asunto de gran trascendencia para el porvenir del mercado.

e) No parece sencillo abrir camino dentro de plazos relativamente breves al aprovechamiento más amplio de las desgravaciones ya acordadas. A ello se oponen en mayor o menor medida, aparte de las dificultades derivadas de la falta de suficiente oportunidad de los transportes y de su precio, factores como éstos: la inexistencia de una red suficiente de representantes, el hábito de abastecerse en los grandes mercados mundiales y no en la región, los sobreprecios que con frecuencia caracterizan las cotizaciones, la escasez de vínculos adecuados entre los bancos comerciales de uno y otro país y la carencia de saldos exportables suficientes. Influye también la falta de empuje exportacionista en los países que obtuvieron la respectiva concesión.

/f) Al

f) Al tratamiento especial acordado en favor de los asociados de menor desarrollo relativo comienza a dársele vigencia auspiciosa para las economías de los dos países - el Ecuador y el Paraguay - que han obtenido de los demás un régimen especial de estímulos con los cuales encauzar y fortalecer ciertas corrientes exportadoras, particularmente de manufacturas.

g) La calificación del origen se delinea como elemento que, bien empleado, podría influir poderosamente en el creciente uso de materias primas y de otros insumos de origen regional en las fabricaciones industriales. Se han hecho al respecto algunos progresos prometedores, aunque es de prever que los sucesivos avances requerirán un serio esfuerzo, sobre todo si no se logra proceder en apreciable medida a base de criterios generales.

h) El curso de las dos primeras ruedas de negociación muestra que el sistema selectivo podrá tener limitaciones en un futuro cercano como factor de la liberación del intercambio. La razón está en que los artículos que constituyen el intercambio actual serán objeto de negociaciones, pero las más extensas gamas de producción de la Zona quedarán fuera de la obligatoriedad de negociar.

De otra parte, el procedimiento de negociar producto por producto no es propicio al interés de tender a que en la región sean compartidas equitativamente las oportunidades inherentes al ensanchamiento del mercado.

i) Los acuerdos de complementación por sectores industriales previstos en el Tratado de Montevideo como medios de liberar y concretar el comercio potencial no entran todavía a una etapa de realizaciones propiamente tal. Por una serie de circunstancias que el documento examina, frente a esos posibles acuerdos el empresario latinoamericano se encuentra en posición sensiblemente inferior a la de su colega extranjero. A menudo aquél considera que el hecho de no haberse encontrado hasta ahora algún medio de asegurar cierta reserva de mercados a los países o empresas promotoras de un determinado acuerdo de complementación, comporta riesgos cuya perspectiva influye en la pasividad que parece predominar frente a la posible concertación de esos acuerdos.

j) La

j) La experiencia recogida muestra lo indispensable que es buscar el suficiente apoyo político para preparar y aplicar algún esquema de desgravaciones, principalmente automático, con el cual llevar la liberación a una etapa nueva y más amplia, referida esta vez a todas las posiciones de la tarifa de aduanas y no sólo a las propias de lo esencial del intercambio. Desarrollada con cautela y sujeta a pautas que tomarían en cuenta las diferencias en el grado de desarrollo industrial, esta etapa comprendería una acción vigorosa de asistencia técnica y financiera, así como de entrenamiento de la mano de obra, todo ello con el fin de poner a las actividades productivas latinoamericanas en condiciones de ajustarse a un régimen de mayor competencia y estimular así sus iniciativas.

k) Es indudable que sin cotejar y armonizar los programas de producción en renglones industriales básicos, la integración quedaría expuesta al azar de las circunstancias nacidas de la negociación. En los renglones liberados de gravámenes, la integración regional de las respectivas actividades se produce de todas maneras, haya o no el propósito de hacerlo. Nótese que este propósito, según se ha visto hasta ahora, no suela existir en el caso de la negociación selectiva. La integración deliberada podría provenir de los acuerdos de complementación por sectores industriales y más propiamente del esquema automático pero delineado de tal forma que asegure a los países de menor desarrollo relativo el pleno aprovechamiento de las perspectivas adicionales de crecimiento creadas por el mercado integrado, que contribuya al fortalecimiento del ritmo de expansión económica de todos los asociados y que procure el empleo más eficiente de los recursos productivos. Para obtener estas finalidades de integración deliberada sería indispensable cotejar y armonizar los programas nacionales relativos a ciertos renglones básicos.

La acción de asistencia técnica y financiera arriba mencionada proporcionaría el instrumento práctico con el cual impulsar este cotejo y armonización de planes.

Bajo un régimen como el señalado la zona de libre comercio avanzaría a una etapa en la cual - tras de uniformarse las nomenclaturas arancelarias - serían equiparados los tratamientos a las importaciones provenientes del resto del mundo, pues sin ello sería imposible establecer relaciones adecuadas de competencia dentro del mercado.

/La negociación

La negociación selectiva y los acuerdos de complementación seguirían siendo útiles para aquellos casos en los que se desee establecer formas más rápidas o distintas de liberación que las propias del esquema automático.

l) En otro aspecto, el presente documento analiza el problema de la política comercial en relación con los transportes marítimos y la necesidad de conducirla con vistas a mantener servicios oportunos y regulares a lo largo de la periferia latinoamericana, donde la falta de esas condiciones, la consiguiente necesidad de transbordos, la mecanización - por lo común deficiente - de los puertos y su régimen administrativo inadecuado, son algunos de los factores que oponen tropiezos considerables al avance hacia la integración.

m) El problema de los pagos y créditos corrientes no ha sido hasta ahora objeto de definiciones. Algunas diferencias de principio entre los países y también con el Fondo Monetario Internacional, han difundido la idea de postergar su consideración a fondo, sobre todo en lo tocante a si debe o no implantarse un sistema de liquidación multilateral de saldos, en combinación con un mecanismo de créditos de corto plazo, lo que facilitaría la aplicación de la noción de reciprocidad en el aprovechamiento de los beneficios resultantes del mercado.

El documento recoge las opiniones existentes y delinea las bases que parecen adecuadas para fortalecer la colaboración entre los bancos centrales, colaboración que ha permitido obtener beneficios positivos para el comercio interlatinoamericano.

n) Por último, se examina en este documento la interdependencia que guardan la política comercial global de los países latinoamericanos y la propia de la integración. Como en buenas cuentas, la integración es una forma de lograr la diversificación de las exportaciones - proceso a través del cual ha de buscarse el fortalecimiento del balance global de pagos -, resulta indispensable elaborar y desarrollar una política comercial que enfoque ambos aspectos en conjunto, tanto si se trata de la acción nacional de cada país por separado, como de la acción colectiva que aconsejen las nuevas circunstancias.



## Capítulo I

### CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS NEGOCIACIONES

#### 1. Algunos aspectos generales

15. La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, llamada comúnmente ALALC o Zona<sup>1/</sup> ha realizado ya dos reuniones anuales de la Conferencia, que es su órgano permanente. La primera tuvo lugar en Montevideo entre el 24 de julio y el 12 de agosto de 1961 y la segunda entre el 27 de agosto y 21 de noviembre de 1962 en la ciudad de México.<sup>2/</sup> En estas reuniones, aparte de haberse aprobado numerosas resoluciones<sup>3/</sup> relativas al desarrollo de los trabajos técnicos y administrativos de la ALALC, al esclarecimiento de ciertos problemas fundamentales, a la canalización del concurso de las actividades privadas en las tareas de formación del mercado ampliado y a la preparación de los pasos futuros, fueron realizadas las dos primeras ruedas de las negociaciones previstas por el Tratado de Montevideo para liberar el intercambio.

16. Es grande el número de desgravaciones parciales, y a veces totales, como también de consolidaciones, efectuadas en esas dos ruedas. El número de concesiones - enunciadas conjuntamente para las reuniones primera y segunda en las listas nacionales correspondientes a esta última, pues dichas listas son acumulativas - llega a un total de 7 612, sumando las que cada país reconoció al conjunto de los demás.

17. Mirado el conjunto de las listas nacionales, en primer término resalta que en la desgravación surgida de las dos primeras negociaciones, como reflejo de la actual estructura del comercio interlatinoamericano,

---

1/ El nombre genérico de Zona con que a menudo se designa a la ALALC se debe a constituir el tipo de organización que la norma internacional, en este caso el GATT, define como Zona de Libre Comercio.

2/ Hubo además una conferencia extraordinaria, dedicada específicamente a las negociaciones con Colombia, que se realizó en Montevideo entre el 19 de enero y el 8 de febrero de 1962.

3/ Véase infra, anexo I.

las de mayor magnitud parecen corresponder a los productos agropecuarios, muchos de los cuales ya figuraban en el comercio habitual. En segundo término muestran las listas que es muy apreciable el número de concesiones referentes a artículos misceláneos de origen minero e industrial, del tipo de los que no parecerían llamados a influir sustancialmente en el crecimiento total del comercio. Pero también hay algunos que pueden llegar a tener valioso significado económico para los sectores productivos correspondientes, fuera de diversificar el intercambio, una vez divulgada suficientemente la existencia de las respectivas desgravaciones y establecidos los necesarios contactos entre los interesados de uno y otro país. Por último se ve que las manufacturas de consumo duradero y los bienes de capital, si bien figuran en listas nacionales, se cuentan en mucho menor proporción.

18. Esta es la impresión panorámica. Para hacerse a una idea de los estímulos que para su comercio dentro de la región se ha asegurado cada país en particular a través de las dos primeras ruedas de negociación, y tanto respecto a productos tradicionales como de algunos nuevos que el desarrollo industrial ha ido incorporando al intercambio, el anexo I - circunscrito a productos seleccionados - compara el tratamiento resultante de las negociaciones ya hechas, con el vigente para iguales importaciones cuando provienen del resto del mundo. En general, dicho anexo indica que el resultado es positivo en cuanto a la creación de esos estímulos, pues puede observarse que su magnitud es a menudo importante.

19. Para el examen de dicho anexo conviene tomar en cuenta que su elaboración se hizo sobre una muestra cuya composición, correspondiente a productos del comercio habitual, cubre alrededor del 95 por ciento del intercambio total que había entre los países respectivos al formarse el Tratado de Montevideo en 1960.

La muestra pone de manifiesto que las desgravaciones acordadas por cada país para productos del comercio habitual en su gran mayoría fueron negociadas en la primera reunión. Permite ver igualmente que para un importante número de productos se eliminó prácticamente toda la incidencia, pues aunque algunos siguen figurando como afectos al pago de ciertos gravámenes, lo reducido de éstos en términos ad valorem les priva de significación práctica.



20. Es de tener presente que respecto de muchos de los productos que se hallan en este caso, sobre todo de los agropecuarios, diversos países continúan aplicando el requisito del permiso previo exigido para autorizar la importación. Sin embargo, como resultado de las negociaciones, el número de los productos para los cuales rige ese requisito experimentó cierta disminución. Con respecto a todas las restricciones no cuantificables, en la segunda reunión hubo acuerdo para definir que en las nuevas ruedas anuales, al negociar, se entenderá que la eliminación de las restricciones cuantitativas vigentes para el respectivo artículo comenzará a imperar en forma simultánea con la desgravación acordada respecto del derecho aduanero o de las cargas de efecto equivalente. A este acuerdo se añade otro. Para los productos negociados en las reuniones primera y segunda y sobre los cuales sigan pesando restricciones cuantitativas, los países correspondientes se comprometen a eliminarlas lo más pronto posible o a utilizar el requisito de los permisos previos como instrumento para incrementar las corrientes intrazonales de comercio.

Hay otro aspecto que merece destacarse, por el síntoma que representa como posible modalidad para el futuro. En las líneas de materiales plásticos de la electrónica y de radio comunicaciones, fuera de otras, han surgido ya proyectos concretos de inversión, decididos por diferentes empresas por el hecho de contar con el mercado ampliado. Uno de los elementos básicos para definir la importancia de la inversión - la magnitud de la posible demanda - quedó delineado a través de las desgravaciones obtenidas.

## 2. Características especiales en la desgravación de los productos agropecuarios

21. Es digno de especial atención el significado de las Listas Nacionales en materia de productos agropecuarios. Con frecuencia se mira al Tratado de Montevideo principalmente como un instrumento para impulsar el comercio de los productos industriales. Sin embargo, no lo es menos en cuanto a los productos agropecuarios. Ellos representan al presente cerca de las dos tercias partes de lo sustancial del comercio recíproco. Tan alta proporción presumiblemente se verá disminuida al término del período de transición de la Zona en 1973. Para entonces de seguro el intercambio estará apreciablemente aumentado y diversificado con la incorporación de numerosas /manufacturas. Pero

manufacturas. Pero el compromiso asumido en relación a las reglas del GATT al constituir la Zona, en cuanto a tener liberado al cabo del plazo de transición por lo menos lo esencial del comercio, salvo un crecimiento rápido y espectacular en el intercambio manufacturero no podría cumplirse sin extender la liberación a la mayor parte de los productos agropecuarios.

22. Ofrece la liberación en el caso de estos productos, características dignas de mucha atención. Para algunos países, la región representa el mercado natural de colocación de ciertos excedentes, a veces en renglones respecto de los cuales hay en el mercado de destino una fuerte propensión a alcanzar niveles cada vez más altos de autoabastecimiento, aunque se trate de producciones antieconómicas.<sup>4/</sup>

La confrontación de estas dos posiciones diferentes pareció encontrar en el desarrollo de las negociaciones, como salida para alcanzar acuerdos de rebaja o exoneración, el expediente ofrecido por el artículo 28 del Tratado. Hacia el término del período de transición - es decir, hasta 1973 - y en determinadas condiciones, dicho precepto permite limitar la importación de los artículos negociados a lo necesario para cubrir los déficit de la respectiva producción interna, o aplicar un derecho que compense el mayor precio del artículo nacional. Debe recordarse al efecto que precisamente la incorporación al Tratado del artículo 28 representó en su momento la fórmula con la cual se tendió un puente entre las resistencias que la concertación de aquél levantaba en sectores agrícolas nacionales y el compromiso, inherente a las reglas del GATT

---

<sup>4/</sup> Como es sabido, en los últimos quince años se aprecia en el comercio interlatinoamericano una cierta pérdida de diversificación en lo relativo a productos agropecuarios, especialmente de zona templada. Se observa también que el volumen del intercambio de cada artículo registra muy grandes fluctuaciones, por influjo de factores tales como el variable resultado de las cosechas en los países importadores y exportadores, las alternativas de las políticas nacionales de autoabastecimiento, la falta de coordinación en los criterios y modalidades de los regímenes a que responden las restricciones y la magnitud de las compras a los Estados Unidos al amparo de la ley 480.

sobre formación de zonas de libre comercio, de liberar cuando menos lo esencial del intercambio.<sup>5/</sup>

23. Teniendo presente en muchos casos el citado artículo 28, los países acordaron importantes rebajas y hasta exoneraciones - que figuran en las listas nacionales - para el tráfico de numerosos productos agropecuarios. Por obra del artículo 18 - cláusula de más favor - los tratamientos derivados de dichas negociaciones benefician por igual a todos los países proveedores. Con ello terminan los regímenes preferenciales de carácter bilateral que para ciertos productos regían como efecto de antiguos acuerdos comerciales. Ello fue sin duda un progreso con relación al estado de cosas preexistente, si bien es cierto que respecto de algunos productos, al tornarse multilaterales los tratamientos de tipo bilateral, tuvieron éstos que negociarse de nuevo, disminuyendo en ocasiones la magnitud de la desgravación que antes les beneficiaba.

Según los compromisos del Tratado, queda hasta 1973 para transformar la desgravación negociada - necesariamente precaria, en cuanto sobre ella penda el peligro de verse anulada o restringida por la aplicación del artículo 28 - en elemento capaz de contribuir, mediante una adecuada coordinación de las respectivas políticas y programas nacionales, al crecimiento de la producción agropecuaria. Sería muy importante, dando para ello debida atención a las características y problemas de la agricultura de cada país, definir las bases del respectivo entendimiento en vista de que en general está aumentando esa producción a ritmo más bajo que la población y la demanda.

24. Ni para la primera ni para la segunda negociación existió una clasificación previa de los artículos a los cuales correspondería la calificación de agropecuarios. Terminada la negociación, y siguiendo criterios disímiles, según puede verse por el anexo I, cada país especificó

---

<sup>5/</sup> Las negociaciones ya celebradas denotan que hay cierta tendencia a llevar el artículo 28 más lejos que su objetivo original. Esta tendencia se muestra en la propensión a quedar en libertad para clasificar como agropecuarios artículos que, si bien están fabricados con materias primas de este origen, caen por entero en el campo industrial.

a cuáles daría ese carácter, para los fines del artículo 28.<sup>6/</sup>

Evidentemente, la importancia de las desgravaciones en favor de los productos agropecuarios resulta debilitada como elemento de negociación, en los casos en que quiere obtenerse, a virtud de tales desgravaciones, una contrapartida para manufacturas. De otro lado es incierto el equilibrio en los posibles beneficios provenientes de las negociaciones, cuando a la importación de un producto para el cual se dieron rebajas, en cambio de otras, por acto unilateral les son aplicadas a aquellas cuotas físicas muy reducidas u otro tipo de restricciones.

25. Además, vale la pena citarlo, en las reuniones primera y segunda se hizo presente otra circunstancia que influyó el curso de las negociaciones: la falta de criterios más o menos armónicos, en el frente interno de algunos países, sobre si en último término y para la respectiva economía nacional en conjunto, conviene o no facilitar la importación de ciertos renglones agropecuarios que son objeto de políticas tendientes al autoabastecimiento, en cambio de ventajas concedidas a artículos industriales.

26. Volviendo a la cláusula 28, interesa recordar que ella contiene en sí dos elementos sobre cuyo empleo vale la pena detenerse. Uno es que se acuda a la cláusula sólo cuando se trate del comercio de un producto de considerable importancia para la economía del respectivo país. Otra es que antes de aplicar la correspondiente medida, ésta sea llevada al conocimiento de las demás Partes Contratantes.

El hecho es que hasta ahora no ha encontrado suficiente apoyo, ni en la primera ni en la segunda negociación, alguna posible reglamentación de la cláusula 28, que tuviere por efecto suavizar los efectos de que se deje al arbitrio exclusivo de una de las partes la aplicación de las restricciones contempladas en ella. Las negociaciones han mostrado que hay todavía resistencias psicológicas para admitir que el hacer un país

---

<sup>6/</sup> Al respecto, en las negociaciones se aplicó la resolución 21 del primer período de sesiones de la Conferencia, que en su artículo segundo dice: "Las Partes Contratantes, en la Primera Serie de Negociaciones, indicarán los productos que, a su juicio, son susceptibles de la aplicación de alguna de las medidas previstas en el artículo 28 del Tratado, cumplidos los requisitos exigidos por dicho precepto. En el Acta de Negociaciones se dejará constancia de las declaraciones que en tal sentido formulen las Partes Contratantes."

a otro la comunicación enterándolo de la aplicación de las restricciones, con anterioridad a ponerlas en práctica, pudiera ser el resorte a través del cual celebrar conversaciones sobre el problema o problemas concretos que causaron la medida. De hecho, aunque tales conversaciones no obligarán al país causante a postergar o anular la restricción proyectada, podrían contribuir a la consecución de los fines del Tratado y a la salvaguarda del valor de las concesiones. Dentro del GATT hay muchos ejemplos de cómo el simple mecanismo de la consulta entre países, sin ningún compromiso previo en cuanto aceptar sus conclusiones, puede sin embargo llevar a entendimientos dentro de los cuales se encuentre un punto de coincidencia entre los respectivos intereses nacionales. En todo caso, según se vio en la Segunda Reunión - aunque no se han tomado acuerdos acerca de ello - gana terreno la idea de aceptar como indispensable alguna reglamentación aclaratoria del artículo 28.

27. Es de recordar que, vinculada a la cláusula 28 hay otra muy importante en el Tratado, que podría reducir la aplicación de aquélla estrictamente a los casos en que una determinada corriente importadora pudiese originar daños de considerable magnitud a la respectiva economía nacional. Se trata de la cláusula 27, en cuanto dice que las Partes procurarán coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y también las del intercambio de productos agropecuarios.

28. Rasgos de las negociaciones como los mencionados y otros, muestran cuán necesario es emprender los preparativos de esa coordinación, pues ella, en general, podría abrir grandes perspectivas a la expansión y al mejoramiento de la productividad de las actividades agrícolas nacionales.

Sin duda, en la tarea destinada a encontrar bases para iniciar la coordinación, los aspectos menos arduos en los cuales los resultados podrían concertarse en relativamente poco tiempo, serían los mencionados en segundo lugar por el artículo 27. Ellos son principalmente los de mercado, en cuanto se refieren a aspectos como los de comercio estatal, cuotas, contingentes, permisos y prohibiciones relacionados con la importación y la exportación del respectivo producto; y asimismo, para enfocarlo de modo gradual, ciertos asuntos relativos a transportes, almacenaje y warrants, como también a los sistemas de precios y al régimen cambiario. En verdad,

/con relación

con relación a las materias citadas perjudica grandemente al intercambio de los productos agropecuarios la incertidumbre y frecuente variabilidad propia del régimen de las restricciones cuantitativas. También la disimilitud de criterios entre país y país, por falta de conexiones suficientes entre los organismos gubernamentales encargados de determinar, en cada uno, tanto los criterios generales a seguir en las restricciones, como su oportunidad, magnitud y modalidades. Y asimismo la ausencia, entre los organismos citados, de un sistema regular de consultas relativo a tales criterios y al programa de importación, exportación y restricciones que cada país se propone mantener para un próximo período tal vez anual. Siempre en el campo de la coordinación relativa a mercados, hay otra serie de aspectos cuyo esclarecimiento dentro de un marco de recíproca colaboración - y acaso a base de un procedimiento de consultas como el mencionado -, ayudaría en mucho al desarrollo de las futuras ruedas de negociaciones. A la vez influiría en la preparación del ambiente para emprender a su tiempo la otra y más fundamental fase de la tarea: examinar en qué medida y referente a qué sectores sería viable la coordinación de las actividades agrícolas en ciertos aspectos de estructura, como por ejemplo del régimen impositivo, el sistema crediticio y de los estímulos y facilidades técnicas y financieras para el desarrollo de determinadas líneas de producción. De esta manera y siguiendo las previsiones del Tratado, la agricultura se pondría poco a poco en condiciones de aprovechar las oportunidades de expansión, especialización y mejoramiento de la productividad que en beneficio de la población campesina y de los consumidores ofrece el mercado ampliado.

### 3. Sobrepuestos en productos de origen minero

29. Ciertos problemas de sobreprecio han estado de actualidad, por cuanto en algunos casos se habría visto dentro del comercio intrazonal la tendencia a aumentar las cotizaciones de productos negociados, en una suma igual o próxima a la diferencia entre el tratamiento obtenido en la negociación y el que rige para la compra de abastecimientos iguales provenientes de fuera de la Zona. Al suceder tal cosa, el comprador satisface en moneda local una suma igual a aquella que debería cubrir si el producto lo adquiere en terceros países. Pero el importe del derecho rebajado, que antes era

/de beneficio

de beneficio fiscal en el país importador, se transfiere al país abastecedor. A esto viene a agregarse un problema de pagos externos. El costo en divisas para el país importador viene a acrecentarse en la medida del sobreprecio.

30. En el caso de algunos productos de origen minero, tales como el cobre en bruto y sus wire bars y lingotes, el fenómeno observado parecía arrancar del hecho de estarse transando en el área materiales provenientes de la pequeña y mediana minería del país exportador, donde por falta de fundiciones adecuadas u otras causas la cotización suele ser y desde antiguo superior a la del metal proveniente de las explotaciones de la gran minería, técnicamente más perfeccionadas en general.

31. Paralelamente a la segunda reunión de la ALALC, por iniciativa del Consejo Interamericano del Comercio y la Producción (CICYP) se realizó en México una reunión de representantes de los sectores privados interesados en el comercio interlatinoamericano del cobre. Esta reunión mostró la importancia de la colaboración de esos sectores en la solución de problemas inherentes al establecimiento del mercado. Aparte de alcanzar esclarecimientos sobre la magnitud de la demanda en diversas especialidades y las posibilidades de satisfacerla mediante la oferta de origen regional, llegó la reunión al compromiso de efectuar las transacciones a iguales precios y condiciones que los del mercado internacional.

32. En cuanto a la negociación del tratamiento relativo a manufacturas cuya materia prima provenga de empresas pequeñas y medianas o de metal refinado por plantas de la gran minería, en la segunda reunión hubo ya indicaciones de la conveniencia de ir enfocando las modalidades del posible ajuste de algunos aspectos del régimen de estas últimas, con el interés de diversificar las exportaciones latinoamericanas, lo cual supondría un gran impulso para la manufacturación local de los respectivos metales. Va de sí que cuando la demanda del mercado regional no constituya estímulo suficiente para las respectivas inversiones, el reajuste de esas modalidades tendría que tomar en cuenta la posibilidad de obtener ciertos tratamientos aduaneros en los grandes centros, para las correspondientes manufacturas.

#### 4. Preservación del valor de las concesiones

33. Este asunto se refiere al margen de estímulo establecido en favor del comercio intrazonal, cuando un determinado artículo es objeto de desgravación parcial o total con respecto al nivel de los derechos que se aplican a su importación, si procede de terceros países.

34. Debido a que la ALALC es una zona de libre comercio, sus partícipes pueden manejar en forma autónoma la tarifa de aduanas en lo concerniente a las relaciones con el resto del mundo. Pero si uno de ellos extiende al resto del mundo el mismo tratamiento aduanero acordado a la ALALC, luego de negociaciones efectuadas en el seno de ésta a base de que otros países miembros evaluarán las expectativas de negocios abiertas por sus concesiones, tal hecho presumiblemente alterará la reciprocidad. Quedaría así en desventaja el país que hizo rebajas o exoneraciones para conseguir un determinado tratamiento preferencial, que ahora desaparece por la extensión que de él se hace a terceros países.

Sería dable tal vez argumentar que cuando ocurren estas situaciones, el deterioro de la reciprocidad, si es que se comprueba en la práctica, habrá de ser corregido en la siguiente rueda, por vía del otorgamiento de ventajas para otros productos. Mas este procedimiento no parece ser el más deseable para mantener, en el momento de negociar, la necesaria confianza en el valor de las concesiones como elemento de estímulo del comercio intrazonal.

35. En este plano, la segunda reunión alcanzó un acuerdo de mucha trascendencia para la preservación del valor de las concesiones y que en cierto modo marca el primer avance hacia posibles entendimientos relativos a la armonización o equiparación de las incidencias arancelarias aplicadas a terceros países. Según ese acuerdo, los países asociados se comprometen a no disminuir los márgenes de estímulo derivados de las desgravaciones, cuando ello afecte la eficacia de éstas.

#### /5. Tratamiento



5. Tratamiento a países de menor desarrollo relativo

36. Como se sabe, el tratar de reducir las desigualdades en el nivel de desarrollo, a base de dar especiales oportunidades a los países menos desarrollados, es una preocupación que gana terreno en el mundo. A fines de 1961, en el 19º período de sesiones del GATT se admitió francamente por grandes países que en la preparación de sus nuevas reglas de negociación arancelaria deberán tomarse en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo, a fin de que las contrapartidas de las concesiones no se midan, como tradicionalmente, tratando de equilibrar su significado comercial, sino reconociendo a los países más débiles el derecho de compensar esas concesiones con otras de significado comercial relativamente menor y tal vez con plazos especiales.

Los países latinoamericanos participantes del Tratado de Montevideo, que, como los demás de la región, se han esforzado por obtener en el campo internacional la aplicación práctica del principio señalado, se inspiraron en el mismo al establecer las bases de la ALALC.

37. En este plano, las reuniones primera y segunda pusieron en ejecución práctica las medidas previstas por el Tratado de Montevideo de otorgar a los países de menor desarrollo relativo concesiones de carácter exclusivo.

El número de las concesiones acordadas a ese título fue bastante alto, como puede verse a continuación:

<u>Al Ecuador:</u>		<u>Al Paraguay:</u>	
De Argentina	101	De Argentina	980
" Brasil	208	" Brasil	1 335
" Colombia	93	" Colombia	236
" Chile	101	" Chile	282
" México	231	" Ecuador	292
" Paraguay	113	" México	939
" Perú	75	" Perú	174
" Uruguay	79	" Uruguay	495
<u>Total:</u>	<u>1 001</u>	<u>Total:</u>	<u>4 733</u>

38. Aparte de su número elevado, en lo intrínseco no pocas de las concesiones parecen revestir notable importancia. En buena cantidad corresponden a artículos hasta ahora ajenos al comercio habitual. Por ejemplo y tomando el caso del Paraguay, entre las desgravaciones de carácter exclusivo acordadas a este país, se encuentran los muebles y otras manufacturas de madera, zapatos y otras manufacturas de cuero, jabonería, textiles de algodón, conservas alimenticias y determinados artículos más, que tradicionalmente no eran objeto de desgravaciones arancelarias. Oportuno es indicar que con relación a las medidas concretas destinadas al aprovechamiento de las respectivas negociaciones, ya después de la primera reunión el Paraguay solicitó de la CEPAL la organización de un curso intensivo de capacitación en problemas de desarrollo, para economistas paraguayos, curso que tuvo lugar en Asunción entre mayo y julio de 1962. También se han hecho arreglos, a pedido del gobierno del Paraguay, para la formación durante 1963 de un grupo técnico CEPAL/BID, el cual realizará tareas de asesoramiento en aspectos industriales relacionados con medidas concretas para tal aprovechamiento.

39. En el caso del Ecuador, entre las concesiones recibidas a título de país de menor desarrollo relativo figuran artículos manufacturados de significado actual o potencial para su economía, tales como las correspondientes a diversos preparados de piretro, sombreros de paja toquilla y otras manufacturas de dicha paja, alfombras de diferentes clases, productos de la artesanía de la madera y numerosos artículos para la salud, tales como sueros, antibióticos, cultivos, sustitutos del plasma, vitaminas, vermífugos y otros.

Es de añadir que en materia de tratamiento especial fundado en razones de menor desarrollo relativo, queda por ver la forma de dar vigencia al mismo principio, si ello se considerase adecuado, cuando se trate de acuerdos de complementación u otros entendimientos entre países de mediano y mayor desarrollo.

6. El instrumento económico de la calificación de origen

40. En el complejo asunto de fijar los requisitos que en cuanto al origen de sus componentes debe llenar cada mercadería para beneficiarse con la desgravación acordada a su respecto, se han hecho algunos progresos importantes en la segunda reunión, como fruto de tareas comenzadas en oportunidad de la primera reunión y que son parte de un programa de largo desarrollo.

Es comprensible que se examine, como está ocurriendo, la materia con acuciosidad. La calificación de origen resulta tan imprescindible como difícil. Y lo es especialmente en el caso del agrupamiento constituido por el Tratado de Montevideo, pues el grado de desarrollo industrial de sus países es muy diverso. Además sus respectivos aranceles aduaneros imponen derechos harto disímiles a la importación de mercaderías iguales provenientes del resto del mundo. También es muy distinta, entre país y país la proporción en que industrias similares emplean materias primas de origen local.

41. El problema se simplificaría grandemente si pudieran refundirse los aranceles nacionales en una especie de tarifa externa común, lo cual supondría una tarea larga, pero necesaria, si quisiera crearse un marco jurídico propicio para un esquema de integración más amplio y deliberado. Aunque bajo ciertas condiciones, en el marco de una zona de libre comercio del tipo de la ALALC sería hacedero estructurar una tarifa común parcial para posiciones seleccionadas, ello también requeriría trabajos de mucho aliento.

Para que puedan aplicarse las desgravaciones resultantes de cada rueda anual de negociación o para concertar acuerdos de complementación es ineludible precisar los requisitos cuyo cumplimiento permitirá que un determinado artículo tenga acceso a la desgravación acordada.

Sobrepasando el terreno de la política comercial el manejo de estos requisitos es capaz de convertirse en un instrumento dinámico de política económica. Por su intermedio puede darse fuerte aliento al uso progresivo, en la producción manufacturera regional, de materias primas, productos semielaborados, piezas, partes y otros insumos de origen zonal.

42. Desde un punto de vista teórico, dado el crecido número de posiciones de la tarifa de aduanas comprendido en cada negociación, la determinación de los requisitos de origen tendría que obedecer en la mayor medida posible a criterios y reglas válidas para grandes grupos de artículos. Pero ello es difícil, por las causas señaladas antes: ausencia de tarifa externa común, fuerte desnivel en el grado de desarrollo industrial y acusadas diferencias en la proporción de insumos de origen local empleados por empresas similares. Se agrega también otra causa: la falta, todavía, de información centralizada suficiente sobre la capacidad real de la región para abastecer a la industria con materias primas y otros insumos.

43. En la segunda reunión fue elaborada y puesta en vigor <sup>7/</sup> una lista relativa a posiciones pertenecientes a 55 capítulos de la NABALALC y en 22 casos a capítulos completos de ella. Esta lista define, por tratarse de mercaderías producidas en el territorio de la Zona, que a ellas les corresponde la calificación de originarias, a los fines de la desgravación. Pero la lista no es definitiva y podrá ser modificada por acuerdo del Comité Ejecutivo Permanente.

44. También acordó la segunda reunión calificar de originarias a determinadas mercaderías, cuya individualización encomendó al Comité Ejecutivo Permanente. Esta tarea del Comité se referirá a varias categorías de artículos. Entre ellos habrá una formada por aquellos cuya calificación de origen tiene lugar sobre la base de la utilización de materias primas oriundas de la Zona. Otra se constituirá por aquellos en que la calificación está fundamentada en el tipo de proceso industrial. Es de señalar con referencia a la primera de las citadas categorías, que la individualización encomendada al Comité comprenderá artículos cuya fabricación se hubiere efectuado íntegramente en el territorio del país exportador, empleando materiales propios del mismo país o importados desde otro de la Zona. Pero estos materiales también deberán ser individualizados por el Comité, a la vez de hacerlo respecto de las mercaderías a cuya fabricación se destinarán. Obsérvese que reside en ello una concreción de mucha

---

<sup>7/</sup> Resolución 50 (II).

importancia para la integración económica, pues se acogió el principio de aceptar como nacionales en cualquier país, para la calificación del origen, las materias primas, productos intermedios y otros insumos adquiridos por la respectiva industria en cualquier otro país de la Zona.

45. En la fabricación de manufacturas comprendidas en la lista correspondiente, cada país puede emplear materiales de origen externo a la Zona siempre que concurren los dos requisitos siguientes:

- a) que se trate de materiales individualizados en la lista a que ya se hizo referencia; y
- b) que el país donde está localizada la industria que los empleará acuerde una desgravación en favor de los mismos materiales, en forma que tal industria encuentre estímulos para importarlos desde la propia Zona. De la desgravación deberá nacer un margen de preferencia entre los gravámenes aplicados por el respectivo país al resto del mundo y los nuevos, rebajados, que acuerde en favor de la Zona.

46. El margen de preferencia será uniforme en todos los países, para materiales iguales. Habría sí una excepción, cuando se haga la eliminación total de los gravámenes que afectan a un producto determinado.

Aparentemente no está todavía claro el procedimiento que podría seguirse para llegar a un margen uniforme de preferencia en los casos muy frecuentes de extrema diversidad en el nivel de las incidencias aplicadas por cada país al resto del mundo.

47. Está previsto sólo como experimental el régimen de calificación de origen más arriba descrito en sus rasgos principales. Es evidente que al estudiarse la lista de individualización señalada y las de determinación de los márgenes de preferencia que se crearán en favor de las materias zonales, podrán alcanzarse esclarecimientos reveladores acerca de la situación de muchas industrias, en cuanto a si les es posible y conveniente adquirir dichas materias primas en la región, o traerlas de fuera, y todo ello desde el punto de vista de la calidad y competitividad de las manufacturas producidas.

48. Es fácil de concebir la gran influencia que el adecuado manejo del instrumento de la calificación de origen puede tener en la promoción de actividades destinadas a abastecer a la industria de materias primas oriundas de los países del agrupamiento y a estimular a las mismas actividades para que resuelvan los problemas de calidad, precio y oferta por cantidades suficientes. Todo ello podría contribuir sustancialmente al adecuado desenvolvimiento de las actividades manufactureras del mercado ampliado.

#### 7. Apreciación general sobre las negociaciones

49. Vistas en su conjunto, las negociaciones realizadas durante las dos primeras conferencias de la ALALC revelan éxitos significativos en cuanto al cumplimiento de las cláusulas del Tratado de Montevideo y en cuanto al ánimo, - expresado a través de importantes resoluciones -, de prever problemas para el futuro y allanar el camino para posteriores progresos. Entre esas resoluciones, merecen mención especial las que ordenaron la convocatoria de reuniones para establecer formas de coordinación entre los programas de desarrollo y para discutir la política comercial común frente a terceros países.

50. Es difícil por ahora tener un juicio completo sobre el significado económico de las reducciones acordadas. Parece evidente, en términos generales, que el comercio entre los países de la Zona aumentó notoriamente entre los años 1961 y 1962, y que es de prever que las cifras seguirán subiendo en el presente año. Falta, sin embargo, un estudio sistemático sobre las perspectivas que han surgido de las desgravaciones para estimular las inversiones y para abrir nuevas líneas comerciales. En este último sentido, por ejemplo, se sabe que muchas de las concesiones otorgadas no han generado todavía nuevas corrientes comerciales, ya sea por la inexistencia de medios de transporte adecuados, por la falta de conocimiento y de contactos mutuos entre los posibles importadores y exportadores o por otros factores como la ausencia de servicios de correspondencias bancarias, entre otros.

/Es indispensable

Es indispensable y urgente un estudio detallado sobre el significado económico potencial de las negociaciones arancelarias. Para ello, deberá disponerse de un sistema ordenado de recolección de estadísticas de la Zona, en muy diversos campos, lo cual apenas si ahora empieza a concretarse. Ese estudio podría completarse con la identificación de algunas grandes líneas susceptibles de fructíferas negociaciones en el futuro, y serviría mucho para la coordinación de planes y programas que está esbozada en el programa de la ALAIC.

Existe el peligro de que las próximas negociaciones se vayan haciendo cada vez más difíciles, en virtud del agotamiento más o menos rápido de aquellos artículos a los que podrían acordarse reducciones con una base selectiva. La obligación de desgravar que impone el Tratado podría cumplirse, en sentido estricto, con relativamente pocas concesiones nuevas, sin que se perfilen por ahora alicientes bastante importantes para que el mínimo sea superado. En efecto, durante los dos primeros años hubo amplio terreno para concesiones en artículos que forman parte de lo esencial del intercambio, o en otros sin mayor dificultad de negociación. Ese campo puede estrecharse rápidamente. Se impone, por lo tanto, una seria consideración de los posibles compromisos que acelerarían y harían más obligatorio el proceso de liberación.





## Capítulo II

### LA POLÍTICA COMERCIAL EN LOS TRANSPORTES MARÍTIMOS Y FLUVIALES

#### 1. Hacia un convenio intergubernamental

51. Los asuntos vinculados con la disponibilidad de los servicios navieros y con las repercusiones que el precio de los fletes puede tener sobre el futuro de la integración económica, vienen preocupando visiblemente a los países latinoamericanos. En torno de tales materias, la Segunda Reunión de la Conferencia de la ALALC examinó algunos problemas relacionados con la posible coordinación de la política comercial intrarregional en materia de transportes marítimos y fluviales. Al respecto acordó recomendar a sus países constitutivos la celebración de un convenio destinado a desarrollar una actitud común en ese plano, a base de los principios siguientes:<sup>1/</sup>

- a) Reservar una cuota sustancial - dejando su determinación al proyectado convenio - de las cargas de intercambio en favor de las naves nacionales de los países signatarios y fijar porcentajes de participación en el transporte de dichas cargas;
- b) Definir el concepto de nave nacional;
- c) Incorporar al concepto de nave arrendada y operada por empresas nacionales, criterios que tengan en cuenta las necesidades y condiciones del transporte en la Zona;
- d) Poner en práctica los principios señalados sin perjudicar la productividad, la frecuencia y el costo del transporte marítimo y fluvial.

En la aludida reunión se acordó además crear una Comisión Asesora de Transportes (CAT)<sup>2/</sup> cuyo papel sería impulsar y realizar trabajos tendientes al mejoramiento, ampliación y eficacia de los servicios respectivos.

---

<sup>1/</sup> Resolución 44 (II), 30 de octubre de 1962.

<sup>2/</sup> Resolución 45 (II), 30 de octubre de 1962.

Asimismo se recomendó, entre otras sugerencias, extender en los puertos de la Zona los beneficios del tratamiento nacional a las naves de sus países integrantes.<sup>3/</sup>

Por otra parte y para facilitar la coordinación de los transportes, la segunda reunión recomendó crear la Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR) y una Conferencia Marítima Latinoamericana. Para estos efectos ya se está preparando la convocatoria de una reunión de armadores.

52. Como se ve, para llegar al convenio entre los gobiernos habría que definir todavía cuestiones muy importantes, a saber:

- a) Proporción de la carga total intrarregional que sería objeto de la reserva;
- b) Requisitos que deberá reunir una nave para ser calificada como nacional, y
- c) Modalidades - bilaterales o multilaterales, o una combinación de ambas - con arreglo a los cuales se distribuiría entre los países participantes la reserva a favor de sus respectivas naves nacionales.

53. Con referencia al principio de la reserva, que será el medular del convenio previsto, debe recordarse que varios países latinoamericanos han venido propugnando su aplicación, dentro de su política de estímulo al desarrollo de las marinas mercantes. Las consideraciones que les merecen en este sentido, además de la seguridad nacional, son las siguientes:

- a) Fomentar el comercio exterior;
- b) Reducir el drenaje que para el balance de pagos resulta de las sumas pagadas a empresas extranjeras en concepto de fletes;
- c) Evitar que en casos de emergencia internacional el retiro o la disminución de servicios de líneas extranjeras afecte a la regularidad de las exportaciones y las importaciones en mayor medida que si hubiera suficientes naves nacionales;
- d) Facilitar la incorporación y ulterior participación de empresas nacionales en las Conferencias Marítimas; y

---

<sup>3/</sup> Resolución 46 (II), 30 de octubre de 1962.

- e) Contribuir a la solución de los problemas del cabotaje nacional, pues el desarrollo de la industria naviera para fines de comercio exterior, de hecho y por causas bien comprensibles, tiene decisiva influencia sobre los servicios marítimos internos.

54. El desarrollo práctico de la política de reserva se ha exteriorizado hasta ahora a través de medidas unilaterales y de acuerdos de carácter bilateral.

Los avances que se están haciendo en materia de ensanchamiento de mercados en América Latina y la consiguiente adopción de regímenes de convenio multilateral entre sus países, plantea también la necesidad de ajustar a las nuevas circunstancias las medidas unilaterales y los acuerdos de tipo bilateral mencionados. Estos cubren en la actualidad los siguientes tráficos interlatinoamericanos:

Argentina-Chile	Brasil-Chile
Argentina-Brasil	Brasil-Uruguay
Argentina-Uruguay	Ecuador-Colombia

A continuación se examinan sus fundamentos y las perspectivas que parece ofrecer la acción destinada a darles carácter multilateral, así como otros aspectos de la materia.

## 2. Antecedentes generales

55. Diversos trabajos que la Secretaría de la CEPAL hizo por encargo de ésta entre 1953 y 1959 demostraron hasta qué punto es importante el transporte marítimo en el comercio intrarregional. Contribuyeron a definir, además, los problemas cuya solución contribuiría al mejoramiento de las condiciones del tráfico de carga, así como a la rebaja de los costos de operación de las naves y, por consiguiente, de los fletes respectivos.<sup>4/</sup>

56. Las informaciones proporcionadas por empresas navieras con ocasión de las dos reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos en Transporte de la ALALC, que se realizaron en Montevideo en agosto de 1960 y en julio de 1962, confirmaron que subsisten las características y problemas definidos en los

---

<sup>4/</sup> Estudio del comercio interlatinoamericano y sus perspectivas. Zona Sur de América Latina (E/CN.12/304/Rev.2), publicación de las Naciones Unidas (No. de venta: 53.II.G.1); Estudio del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/369/Rev.1), publicación de las Naciones Unidas (No. de venta: 56.II.G.3); Los problemas del transporte en América Latina. Posibles estudios en función del mercado común (E/CN.12/C.1/14).

trabajos de la CEPAL. El transporte marítimo sigue siendo el medio predominante de acarreo de mercaderías dentro de la región, pues más del 90 por ciento del tráfico intrarregional continúa haciéndose por mar. Las causas de ello son conocidas: el comercio interlatinoamericano es predominantemente periférico, las distancias entre países de la región suelen ser grandes y los otros medios de transporte son con frecuencia escasos y antieconómicos. En relación con todo ello, los fletes marítimos - cuyo precio es de alrededor del 12.5 por ciento del valor CIF de las mercaderías que se transan dentro de la Zona y de alrededor del 15 por ciento de su valor FOB - son muy elevados. Ningún producto del intercambio intrazonal representa un movimiento de valores más alto que el originado por los fletes.<sup>5/</sup>

Los cuadros 1 al 22 precisan algunas características del transporte marítimo latinoamericano.

57. Por otra parte, el precio del transporte marítimo se mantiene a niveles relativos superiores al del transporte entre los puertos de América Latina y los de otras regiones por diversos factores que no ha sido posible superar. Entre ellos está el notorio desequilibrio de cargas en los tráficos, las deficientes condiciones de los puertos y de la organización de los servicios portuarios, el exceso de documentación y de tramitaciones que recae sobre la operación naviera y ciertos gravámenes que pesan sobre los fletes.

58. Frente a estas características adversas apareció un factor favorable: las marinas mercantes de los países de América Latina han sido renovadas en considerable medida durante los últimos años, aunque no se ha podido

---

<sup>5/</sup> Así por ejemplo, los pagos por fletes marítimos del comercio entre los países de la ALALC representaron en 1960 alrededor de 103 millones de dólares. En el mismo año, el principal producto de intercambio - el trigo - registró exportaciones por 88 millones de dólares.

/aumentar sus

aumentar sus efectivos a flote en la proporción necesaria para alcanzar una participación sustancial en el acarreo de la carga que intercambian sus países.<sup>6/</sup>

Aunque no hay cifras recientes acerca de esta participación, las obtenidas respecto de algunos países parecen suficientemente representativas de la escasa proporción en que las naves de banderas latinoamericanas intervienen en el transporte de su propia carga de intercambio, el cual principalmente se hace por barcos de fuera de la región.<sup>7/</sup>

Así, el 71.9 por ciento de la carga del comercio exterior total de la Argentina en 1961 fue transportada bajo pabellón extrarregional,<sup>8/</sup> proporción aproximadamente igual a la de Chile (83.8 por ciento) en el mismo período.<sup>9/</sup>

No sucede lo mismo con el comercio intrazonal. Los dos países nombrados intervienen con sus propias naves prácticamente en la mitad del transporte.<sup>10/</sup> En efecto, durante 1961, la Argentina movió en barcos de su bandera el 52.4 por ciento de la carga en su intercambio intrazonal y Chile el 46 por ciento. La importancia de tales participaciones puede atribuirse a incentivos puestos en juego por ambas naciones en favor de sus marinas mercantes.

---

<sup>6/</sup> Guarda alguna relación con lo dicho la diferencia entre la proporción que corresponde al comercio exterior de los países de la ALALC dentro del comercio exterior del orbe y el significado de su marina mercante en el conjunto mundial. En el primer caso, esa proporción - muy disminuida por obra de la evolución desfavorable de los términos del intercambio y por otros motivos - es de alrededor del 4 por ciento. (En 1959, la exportación mundial llegó a casi 115 000 millones de dólares y la de los países del Tratado de Montevideo a 4 600 millones.) En el segundo caso y sobre la base de las marinas mercantes de los mismos países, la proporción es del 2.25 por ciento. (Véase el cuadro 8.) De otra parte, el comercio recíproco entre los países del Tratado de Montevideo sigue oscilando en torno al 10 por ciento del volumen físico total de las importaciones y exportaciones de la región con el orbe: exactamente el 10.6 por ciento en 1960. (Véase el cuadro 1.)

<sup>7/</sup> Véanse los cuadros 2 y 3.

<sup>8/</sup> Véase el cuadro 4.

<sup>9/</sup> Véanse los cuadros 5 y 6.

<sup>10/</sup> Véase el cuadro 7.

59. Uno de los factores que más influye - aparte las deficientes condiciones de los puertos - en hacer comparativamente alto al costo del transporte marítimo intrarregional, es el reducido grado de utilización de bodegas, por lo menos en una de las dos direcciones de cada tráfico.

El desequilibrio en el volumen de la carga movilizada en uno y otro sentido resulta mayor entre los puertos del Pacífico y los del Atlántico de Sudamérica.<sup>11/</sup> En esos recorridos el desequilibrio llegó en 1961 al 72,5 por ciento en el intercambio Chile-Brasil y al 81,7 por ciento en el intercambio Perú-Argentina. Se trata de una tendencia antigua y persistente, cuyas causas ya analizó la Secretaría de la CEPAL.<sup>12/</sup>

60. Desde la terminación de la última guerra mundial, varios países de América Latina han adoptado medidas destinadas a hacer efectiva en favor de su bandera la reserva del transporte de una proporción de la carga de su comercio exterior, por las causas que ya se han señalado y como parte de políticas de estímulo al desarrollo de las marinas mercantes. Estas políticas responden a convicciones manifestadas una y otra vez por los correspondientes gobiernos. Al respecto es de recordar que un informe del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)<sup>13/</sup> decía que "para lograr la estabilidad de sus flotas, estos países consideran indispensable participar, en creciente porcentaje, en el movimiento de la carga de su comercio exterior, hasta llegar al 50 por ciento de ella" y agrega que, además de fortalecer el balance de pagos de las naciones que la apliquen, "una de las consecuencias que tendría en el futuro la adopción de la política del 50-50 en el transporte, sería la desaparición de lo que podría llamarse el comercio indirecto de fletes, es decir, la carga llevada por buques extranjeros entre puertos distintos al de la nacionalidad del buque."

61. Las políticas mencionadas se tradujeron en disposiciones legales. La Argentina, por ley 6087 de 1948 estableció que toda la exportación de carga de entidades oficiales o semioficiales se haría bajo pabellón nacional, y que

---

<sup>11/</sup> Véanse los cuadros 10 al 17.

<sup>12/</sup> Véase el citado documento E/CN.12/369/Rev.1.

<sup>13/</sup> La política marítima de los países latinoamericanos (1958).

el transporte de las importaciones, aparte de contratarse de acuerdo con la cláusula FOB, se efectuaría en nave nacional, excepto para los países con los cuales haya convenios comerciales sobre transporte de la carga por partes iguales. Además, la Argentina ha seguido el criterio de incluir en los convenios bilaterales de comercio la cláusula de reserva del 50 por ciento del intercambio para las naves de cada bandera o de la prioridad para el transporte por partes iguales en cada sentido, en buques argentinos y del otro país signatario.<sup>14/</sup>

62. El Brasil, por ley 3381 de 1958, fijó ciertas directivas básicas en materia de política naviera y por decreto 47224 de 12 de noviembre de 1959, dispuso que la Comisión de Marina Mercante planificará la participación de la flota mercante brasileña en las líneas internacionales de navegación y que "el transporte de las mercaderías importadas al amparo de algún privilegio gubernamental o de los productos adquiridos con financiamiento total o parcial de los organismos oficiales de crédito, deberá hacerse, respetando el principio de reciprocidad, en barcos de bandera brasileña", excepto en los casos en que los armadores brasileños declaren previamente a la Comisión de Marina Mercante y al órgano competente de control del comercio exterior, la imposibilidad de realizar el transporte.

63. Colombia y el Ecuador demostraron su interés por fortalecer la capacidad propia de transporte al formar en 1947, conjuntamente con Venezuela, la Flota Mercante Grancolombiana, a cuyos barcos se concedieron diversas franquicias tributarias y la prioridad para el transporte de mercaderías consignadas a organismos fiscales.

También Colombia tiene en tramitación un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados a fines del año 1962, en el que adopta prácticamente las mismas disposiciones de la ley 12014 de Chile en cuanto a la reserva del 50 por ciento de la carga de importación y exportación, así como con respecto a los requisitos para que las naves puedan ser consideradas nacionales. El proyecto contiene una cláusula por la cual se tornaría

---

<sup>14/</sup> Entre 1946 y 1953, la Argentina firmó 17 convenios (con el Brasil, Chile, Checoslovaquia, España, Bulgaria, Finlandia, Francia, Italia, Holanda, Hungría, Japón, Perú, Polonia, República Federal Alemana, Rumania, Unión Africano y Yugoslavia) en los que se incluía la cláusula de reserva.

obligatorio el transporte en barco colombiano de toda la carga adquirida para el gobierno o por los organismos públicos y semiestatales.

64. En Chile, la ley 12041 de Fomento de la Marina Mercante de 1956, contempla diferentes medidas de ayuda a las actividades navieras y en especial reserva para las naves nacionales el 50 por ciento del transporte marítimo de carga, tanto de importación como de exportación, entre dicho país y los atendidos o que se atiendan por líneas chilenas de navegación. En cierto modo, la mencionada ley ratificó una medida administrativa que desde 1950 se venía aplicando, pero sólo con respecto a las importaciones.

65. El Perú todavía no ha adoptado medidas concretas de protección a su bandera mercante en el mar, aunque parece estar considerando una legislación más o menos similar a la chilena.

66. El Uruguay, por decreto del 6 de julio de 1961, estableció la obligación de las entidades gubernamentales de utilizar barcos uruguayos para el transporte de sus cargamentos de importación o exportación y recomendó que las entidades semificiales, los servicios descentralizados y los Consejos distritales del país aplicaran la misma política. Dispuso a la vez que todas mercaderías que se importen o exporten bajo concesiones oficiales tales como exención de impuestos deben ser transportadas en barcos uruguayos so pena de perder el derecho a esas franquicias.

67. En México y en el Paraguay no existe legislación de reserva del transporte de carga marítima o fluvial en favor de buques nacionales.

68. El desarrollo de las políticas de estímulo, especialmente en cuanto se refiere a las reservas de carga en favor de naves nacionales o de banderas comprendidas en convenios bilaterales, ha sido objeto de frecuentes representaciones por parte de terceros países. En muchos casos se ha discutido si la discriminación inherente a la reserva resulta o no contraproducente para la deseable regularidad y expansión del comercio exterior de los respectivos países latinoamericanos. Estos reiteran su convencimiento sobre la necesidad de acudir a ese medio para fortalecer sus marinas mercantes, por las motivaciones ya señaladas precedentemente y apoyándose en ejemplos mundiales bien conocidos. Entre dichos ejemplos se recuerda a menudo el influjo que durante sus dos siglos de vigencia tuvo en el desarrollo de la marina mercante británica la ley que desde 1651 le reservó la importación de mercaderías. Se cita también el caso de los Estados Unidos. Este país fijó su  
/política naviera



política naviera en la Ley de Marina Mercante de 1936, cuya declaración de principios establece la necesidad de poseer una marina mercante "capaz de transportar su comercio interno y una cuota sustancial del comercio marítimo exterior de importación y exportación de Estados Unidos."<sup>15/</sup> La ley norteamericana 664, que en 1954, modificó la de 1936, aceptó con carácter permanente el principio de que al menos el 50 por ciento del tonelaje bruto de cualquier embarque en el cual el Gobierno de los Estados Unidos tenga interés financiero, se efectúe bajo la bandera de este país.

69. Por otra parte, las legislaciones de algunos países contienen disposiciones punitivas que pueden ponerse en uso cuando se considere que las medidas sobre reserva de carga son discriminatorias (caso de la ley estadounidense que establece un derecho discriminatorio sobre la mercadería importada en barcos extranjeros) o cuando se estime que el transporte marítimo internacional se encuentre perjudicado por medidas que obstaculicen la participación de la propia flota mercante (caso de la Ley de Comercio exterior de la República Federal de Alemania).

70. A menudo se señala otro punto con relación a la política de estímulo y de reserva a naves nacionales del transporte de cierta proporción de la carga: el de la debilidad de América Latina frente a las modalidades que predominan en la distribución del transporte en las grandes rutas internacionales. Al respecto y como es natural, las Conferencias Marítimas tienden a reservar sustancialmente el acarreo a la bandera de sus países, lo que hace difícil a las empresas latinoamericanas participar en determinados tráficos sin convertirse en miembros de la correspondiente Conferencia. Esa incorporación no suele ser fácil.<sup>16/</sup> El principio legislativo de la reserva parece mejorar un tanto - en opinión de medios navieros - la escasa influencia de las compañías latinoamericanas en esas organizaciones.

---

<sup>15/</sup> La ley 17, de 1934, dispuso la obligatoriedad de la cláusula "embarque en nave americana" para todos los préstamos de las agencias gubernamentales destinados a fomentar la exportación de productos agropecuarios u otros de procedencia norteamericana. Ciertas repercusiones en la aplicación de dicha ley movieron a dictar la declaración del 24 de julio de 1959, regulando los procedimientos para los embarques de carga de créditos del Banco de Exportaciones e Importaciones en lo que se refiere a otorgamiento de excepciones (waivers) a la exigencia del transporte en nave americana.

<sup>16/</sup> Entre los casos que se mencionan está el de una línea cuyos buques viajan a Europa. Logró la incorporación al cabo de varios años y sólo cuando su gobierno puso en vigencia la reserva del 50 por ciento del transporte de la carga a las naves nacionales.

71. En la reseña hecha más arriba acerca de las motivaciones nacionales de la política de reserva, no podría omitirse cierta preocupación que acerca de ella ha podido recogerse en fuentes latinoamericanas, según se expresa en las dos preguntas que siguen, a saber: la reserva emanada de una ley o de acuerdos entre gobiernos ¿debería regir sólo desde que el respectivo país o países posean capacidad suficiente de bodegas?; si no es así, ¿cómo impedir que la reserva pueda dar lugar a arreglos financieros, mediante los cuales se transfiera de hecho por tiempo indefinido a naves de otras banderas el transporte de los volúmenes que excedan la capacidad de las nacionales? Vale la pena examinar el fundamento de la preocupación sintetizada en estas preguntas.

72. Como ya se dijo, el desarrollo de las políticas de estímulos a las marinas mercantes de América Latina ha sido objeto de frecuentes observaciones por parte de terceros países. El alcance de estas representaciones se dejó sentir en los debates sobre transporte marítimo interamericano en la primera reunión anual del CIES al nivel de expertos, celebrada en la ciudad de México en octubre de 1962.

A propósito de un informe presentado a dicha reunión,<sup>17/</sup> se planteó la cuestión de si convendría o no llevar muy lejos la política de fomento de las marinas mercantes, por parte de los países escasos en capitales, o si - más allá de cierto límite y dentro de algún criterio de prelación en las inversiones - no convendría más recurrir a servicios extranjeros de transporte. Se hizo también referencia a que el aumento en el número de naves acentuaría el fenómeno, ya visible, de no ser satisfactorio el grado de ocupación de bodegas en los viajes de largo alcance de los buques latinoamericanos.

73. Aunque el debate no llegó a profundizar en algunas fases importantes - por ejemplo, la del significado real de la inversión y operación navieras en términos de divisas y el de la creación de oportunidades de trabajo -, ni en lo relativo al grado de ocupación de bodegas, se concluyó claramente que en general los países latinoamericanos sustentan con firmeza sus políticas

---

<sup>17/</sup> OEA, Consejo Interamericano Económico y Social, Problemas generales del transporte en América Latina (OEA/Ser.H/X.3), doc. 18-A,3 de julio de 1962.

de estímulo. Se arguyó a este respecto que, aunque la compra de naves representa una inversión cuantiosa, por lo general se efectúa a crédito, en plazas que fluctúan de 7 a 12 años, siendo así que cada unidad comienza a dar rendimiento apenas se incorpora al servicio. Esta circunstancia hace relativamente fácil la rápida amortización del capital.

74. El grado de ocupación de bodegas parece haberse expandido en las marinas mercantes latinoamericanas principalmente en el ámbito del transporte de carga seca envasada, o sea carga general. La carga a granel, en cuya movilización de largo recorrido media una constante oferta de bodegas por parte de los buques tramps, cuyos fletes son extremadamente competitivos, sólo en limitada proporción se acarrea en buques nacionales, servicio que recae más en las importaciones que en la exportación. Todavía no ha sido examinado este fenómeno y el de las orientaciones que en relación del mismo convendría dar a determinadas fases de la política de expansión de las marinas mercantes.

75. Volviendo al debate habido en la reunión del CIES al nivel de expertos, en la Ciudad de México se hizo evidente la conveniencia de esclarecer más a fondo algunas diferencias de concepto. Tal vez reflejan en buena parte la ausencia de análisis hechos en común por países de la región y por algunos de fuera - especialmente los Estados Unidos - cuyas marinas colaboran en la movilización de la carga del comercio intrarregional.<sup>18/</sup> Sin estos análisis en común pueden subsistir malentendidos cuya influencia convendría alejar.

---

<sup>18/</sup> Las cifras disponibles corresponden a un solo país, por la dificultad en obtener estadísticas sobre transporte en el hemisferio. Señalan que la participación de la bandera norteamericana equivalió en 1961 al 6 por ciento en las importaciones a Chile desde la ALALC y al 0.3 por ciento de las exportaciones chilenas a ella. (Véanse los cuadros 18 y 19.) En cuanto al comercio entre los países de la ALALC y Estados Unidos, las cifras del mismo año muestran que en el caso de la Argentina los barcos norteamericanos participaron en 21.3 por ciento del intercambio y en el de Chile en 14.1 por ciento. (Véanse los cuadros 20 y 21, respectivamente.)

### 3. Perspectivas de la coordinación de políticas

76. Se trata de una aspiración que viene evidenciándose en reuniones internacionales desde el término de la última conflagración universal.

Ya en la Conferencia Marítima Interamericana de 1940 y en la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de 1942, se aconsejaron diversas medidas para ampliar, mejorar y coordinar los transportes, conforme a ideas que fueron recogidas en la Resolución XLVIII de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (México, 1945), más conocida como Conferencia de Chapultepec.

Desde entonces se ha venido dejando constancia de "que las repúblicas americanas consideran punto esencial para sus economías el fomento y desarrollo de sus marinas mercantes y el establecimiento de sistemas adecuados de transporte para cada país" y se ha señalado "la conveniencia de negociar acuerdos sobre el alto cabotaje" entre las mismas repúblicas.

En 1953, en el Quinto Período de Sesiones de la CEPAL, los gobiernos miembros de ésta, por medio de la resolución 69 (V), encargaron a su Secretaría ocuparse de "la posibilidad de coordinar los servicios de las marinas mercantes nacionales, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de ellos".

77. Durante la Conferencia Económica de la OEA (Buenos Aires, 1957), al ponerse en discusión el artículo 37 del proyecto de Convenio Económico General Interamericano, relativo a medidas discriminatorias en el transporte marítimo, los países latinoamericanos asistentes estuvieron de acuerdo en dejar establecido "que no constituyen discriminación la ayuda y fomento acordados por un gobierno, o por un grupo de países pertenecientes a una misma región económica, a sus marinas mercantes con miras a su desarrollo y para fines de seguridad y las medidas tendientes a transportar una parte sustancial de su comercio exterior en naves de bandera propia".

78. En materia de coordinación de políticas y ya tomando el asunto desde el punto de vista de la formación gradual del mercado común regional, cabe recordar también lo dicho en el documento de la Secretaría de la CEPAL, (E/CN.12/C.1/14) relativo a los problemas del transporte en América Latina, al que antes se hizo referencia. En dicho documento, a propósito de los

/principios que

principios que el Grupo de Trabajo del Mercado Común recomendó como básicos para la formación de éste - aprobados por los gobiernos latinoamericanos en virtud de la resolución N° 6 (II) del Comité de Comercio - se dijo que si los gobiernos miembros de la Comisión aprobaran en general las bases del proyecto de mercado común elaborado por el Grupo de Trabajo correspondiente, así como las recomendaciones acerca de su estructura y de las normas que hubiesen de regirlo, quizás sería conveniente hacerlas extensivas a los servicios de transporte, lo que haría necesario a su vez estudiar las modalidades particulares de su aplicación a dicho sector. En efecto, parece lógico suponer que las bases y normas generales relativas al mercado común tengan igual validez tratándose de los transportes. Aun teniendo en cuenta las características específicas de éstos, que en ciertos aspectos podrían justificar tratamientos especiales, las actividades y transacciones del transporte internacional no difieren en principio y en esencia del intercambio relacionado con otras actividades económicas en el ámbito del mercado común. Es difícil concebir un mercado común cuyos servicios - entre ellos los transportes - y otros sectores económicos estuviesen regidos por principios básicos divergentes. Añade todavía el documento citado que las disposiciones particulares relativas a los servicios de transporte que se incluyesen eventualmente en un proyecto de acuerdo sobre el mercado común habrían de armonizarse con los principios básicos de dicho mercado.

79. Por su parte, la Carta de Punta del Este, aprobada el 17 de agosto de 1961 por el CIES, reconoció en su título III que "el fomento y la coordinación de los sistemas de transporte y comunicaciones, son formas efectivas de acelerar el proceso de integración y es conveniente, para contrarrestar prácticas abusivas en materias de fletes y tarifas, propiciar el establecimiento de empresas multinacionales latinoamericanas de transporte y comunicaciones u otras soluciones adecuadas".

80. La Segunda Conferencia Interparlamentaria Americana, celebrada en Santiago de Chile en octubre de 1961, a propuesta del Brasil, recomendó por unanimidad a los países de la ALALC "estudiar las medidas que lleven a la organización de una flota mercante latinoamericana de carácter gubernamental.

81. Pasando a describir lo que se ha hecho últimamente en materia de coordinación de políticas de transporte y de modalidades para aplicarla, debe recordarse que fue constituido el Grupo de Trabajo de Expertos en Transportes a que ya se hizo referencia. Sus componentes fueron designados por los gobiernos. En el Grupo figuraban también personeros de las empresas privadas. El Grupo celebró dos series de reuniones (agosto de 1960 y julio de 1962).

La primera serie dió lugar a una valiosa compilación de informaciones de primera mano relativas a la política naviera de cada país, así como al estado y a los problemas de sus servicios marítimos. Permitió además confrontar el concepto de cada uno sobre nave nacional y sobre medidas de protección a la nave en el mar.

Este intercambio de informaciones hizo resaltar, entre otros, los siguientes hechos:

- a) En algunos países se requiere solamente la residencia del propietario de la nave para considerarle nacional, aunque todos exigen que el capitán y parte de la oficialidad y tripulación sean ciudadanos del país;
- b) Es de común aplicación el principio de reservar el cabotaje para la bandera nacional;
- c) Un país - Chile - posee legislación sobre reserva del 50 por ciento del transporte de su comercio exterior;
- d) Dos países - la Argentina y el Brasil - aseguran la preferencia del transporte de las cargas fiscales a favor de sus naves, y
- e) El concepto de gran cabotaje, que extiende ciertas franquicias propias del cabotaje a naves dedicadas al servicio hacia países limítrofes, se practica en el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay.

82. Cuando en julio de 1962 se reunió el Grupo de Trabajo por segunda vez, unánimemente recomendó una declaración de principios destinada a definir lo que debe entenderse por nave nacional. Recomendó asimismo la reserva del transporte de todo la carga intrazonal en favor de las naves de los países de la Zona. También recomendó que para los efectos de dicha reserva,

/a cada

a cada país se le reconociera derecho a transportar el 50 por ciento de su propia carga de intercambio; si uno de los dos países no estuviesen en condiciones de atender el transporte del intercambio entre ambos, al otro correspondería la primera opción para participar en la cuota disponible, y si ninguno de los dos países - comprador y vendedor - estuviese en situación de transportar la carga, la oportunidad correspondería de preferencia a otro de los países del agrupamiento.

Como se aprecia por estas proposiciones, en la distribución de la reserva se tomarían en cuenta ciertos conceptos de bilateralidad.

83. La Segunda Reunión de la Conferencia de la ALALC examinó a fondo las propuestas del Grupo. Aunque en su esencia las acogió, dejó la determinación relativa a la extensión y forma en que serán llevadas a la práctica, a las discusiones que tendrán lugar al prepararse el convenio intergubernamental cuya concertación recomendó.

84. Una materia fundamental por decidir es si la reserva será aplicada o no gradualmente y si se referirá al total de la carga o será parcial y de qué magnitud.

En favor de la reserva total se dan argumentos similares a los tomados en cuenta desde antiguo por cada país para asegurar a las naves nacionales la exclusividad del cabotaje. Señálase al respecto que en la atención de los servicios propios de éste reside la base de la preparación para extenderlos más allá de las aguas territoriales. Igual motivación se invoca para favorecer el establecimiento de una especie de cabotaje intrarregional.

85. En pro de una actitud que tienda a una reserva sustancial y que también propenda al establecimiento de líneas latinoamericanas de largo recorrido en la periferia regional, algunos medios en esto, a diferencia de los que sostienen la idea de la reserva total, se inclinan por una actitud que deje un margen de operación a buques de terceros países, entre otros motivos, para mantener en la región una saludable competencia.

También en los mismos medios se piensa que acaso un camino a seguir podría ser la aplicación inmediata a las naves nacionales de una reserva de hasta el 50 por ciento de la carga correspondiente a importaciones desde la Zona. Esta proporción se iría aumentando año por año, para llegar en

/plazo prudencial,

plazo prudencial, de tal vez cinco años, a acaso el 75 por ciento de dichas importaciones. El porcentaje del 50 por ciento se aplicaría sólo sobre éstas y no sobre la exportación, pues en la práctica no sería posible que dos países ejercieran control sobre la distribución de la misma carga. Esto sucedería si se tratara de hacer objeto de la reserva tanto a la mercadería de importación como a la de exportación, a la vez y por partes iguales entre las naves de los países que hacen el intercambio.

La idea de empezar con el 50 por ciento de la reserva, es porque en la actualidad algunos países intervienen con sus propias naves prácticamente en la mitad del transporte de su intercambio con los demás de la Zona. (Véase el cuadro 7.)

En la forma dicha, el principio de la reciprocidad en las concesiones estaría resguardado, al permitirse que las naves de todos los países miembros del Tratado de Montevideo puedan participar en el tráfico intrazonal, con lo cual cada uno de ellos otorgaría a los demás franquicias equivalentes. Las naves de terceros países participarían en el tráfico dentro del margen que no estuviera reservado a las naves nacionales y en competencia con estas últimas.

86. A la vez, una fórmula como la sugerida ofrecería a juicio de los mismos medios las siguientes ventajas al transporte y a las economías regionales:

- a) Evitar los inconvenientes de la insuficiente utilización de bodegas y del nivel relativamente alto de los fletes, que origina el sistema bilateral de reserva del 50-50;
- b) Asegurar la libertad de competencia de las flotas de los países de la región entre sí y respecto de terceros países, con beneficio para la eficiencia y la productividad,
- c) Estimular a las marinas mercantes regionales que en la actualidad participan efectivamente en el transporte de la carga del intercambio intrazonal, a mantener y mejorar sus servicios,
- d) Dar oportunidad a las naves de los países miembros que al presente carecen de flotas adecuadas, de incorporarse paulatinamente al tráfico intrarregional, o de aumentar por participación en éste, y
- e) Esclarecer la situación con los terceros países interesados en seguir tomando parte en el transporte de la carga intrarregional, al dejar librado a sus buques un determinado por ciento de dicho transporte, con lo cual podrán ajustar sus servicios al nuevo regimen resultante.



87. En estrecha relación con el asunto mencionado, hay el de si la reserva se distribuirá entre los países a base de cargas en alguna forma relacionadas con el movimiento bilateral dentro del mercado ampliado, o con un criterio multilateral. Al respecto, es de recordar que en el documento E/CN.12/C.1/14 de la Secretaría, ya mencionado, se hicieron apreciaciones que definen el carácter de la cuestión. Manifiesta ese documento: "Es evidente que un sistema de distribución de cargas de base bilateral puede llevar a una mala o insuficiente utilización de la capacidad de bodegas o de carga de los buques y servicios, máxime si se toma en cuenta que ello significa el fraccionamiento de un volumen de carga que de por sí ya apenas basta o es muchas veces insuficiente para la explotación económica de servicios regulares, frecuentes y estables. Este fenómeno se agrava en el caso de tráficos con desequilibrios direccionales entre determinados países y contribuye evidentemente a aumentar los costos y los fletes correspondientes".

88. Por consideraciones como las esbozadas y tomando en cuenta que uno de los objetivos de la reserva es propender al establecimiento de líneas intrarregionales de largo alcance, cabe preguntarse si dicha reserva no debería ser establecida en general para las naves nacionales de los países constitutivos del agrupamiento y no en particular, a través de la modalidad de aplicación, para cada país importador y exportador.

89. Hay todavía una reflexión que hacer. Si el camino a seguir fuera el de la reserva aplicada en favor del conjunto de las naves de los países asociados, evidentemente de ello surgirían incentivos para que las empresas nacionales prolonguen sus recorridos a lo largo del litoral de la región. Si el camino a seguir fuera el de la reserva de base bilateral, con lo cual y según los casos, a líneas latinoamericanas podría no serles permitido levantar carga entre otros dos países de la región, a menos que ni el comprador ni el vendedor se hallen en condiciones de transportarla, ¿significaría ello que se prefiere buscar otra solución a los problemas pertinentes del transporte? ¿Sería esta solución, por ejemplo, la de

/constituir una

constituir una línea ad hoc por acción gubernamental o por asociación entre empresas navieras? <sup>19/</sup>

90. En uno u otro caso - reserva genérica a naves nacionales o reservas a países, con base en el movimiento bilateral - determinar los requisitos para merecer la calificación de nave nacional pasa a tener mucha importancia.

El Grupo de Expertos en Transportes ya varias veces mencionado mencionado en su reunión de julio de 1962 que se entendiera por nave nacional la matriculada en el respectivo país de la región, cuyos propietarios, capitán y la mayoría de la tripulación sean ciudadanos del propio país; si el propietario fuere una sociedad o comunidad, se considerará nacional a la nave, siempre que la mayor parte del capital sea de propiedad de nacionales de uno o más países de los países asociados.

Acerca de esta definición no hubo pronunciamiento de parte de la ya mencionada Segunda reunión. La materia quedó para ser discutida al prepararse el convenio cuya concertación recomendó.

91. En los trabajos respectivos fue visible que, entre otros aspectos, se tenía en cuenta el correspondiente a las características de la flota de bandera de Panamá, país del cual se espera que tome parte en el movimiento latinoamericano de integración.<sup>20/</sup> Ya sea que decida hacerlo incorporándose al régimen multilateral centroamericano, cuya vinculación con el de la ALALC presumiblemente y en alguna forma se materializará en el futuro, o que directamente pase a ser parte del Tratado de Montevideo, en uno u otro caso esas características, a juicio de los medios respectivos, merecen atento examen en relación a los requisitos para la calificación de nave nacional en el ámbito de la ALALC.

---

<sup>19/</sup> La representación del Uruguay sugirió en el seno del Grupo de Expertos en Transportes la creación de una flota latinoamericana, con bandera única, organizada como ente internacional de economía mixta, integrada por naves asignadas al transporte internacional, dentro de ciertas modalidades, pero cuya propiedad seguiría perteneciendo a las empresas nacionales de los países asociados. De otra parte y según ya se dijo, la Segunda Conferencia Parlamentaria Americana recomendó la formación de una flota mercante latinoamericana de carácter gubernamental.

<sup>20/</sup> En 1962, Panamá tenía registradas 3 988 000 toneladas brutas; la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, México y el Perú totalizan 3 171 961 toneladas brutas, según el Lloyd's Register of Shipping, Statistical Tables, 1962.

Cuadro 1

AMERICA LATINA: TRANSPORTE MARITIMO ZONAL Y MUNDIAL DE ALGUNOS PAISES, 1960

(Miles de toneladas)

País de origen o destino	Exportación			Importación			Totales		
	Zonal	Por- cien- to	Mundial	Zonal	Por- cien- to	Mundial	Zonal	Por- cien- to	Mundial
Argentina	1 933	20.9	9 252	1 628	15.8	10 330	3 561	18.2	19 582
Brasil	1 085	10.2	10 608	1 402	8.4	16 610	2 487	9.1	27 218
Colombia	290	5.2	5 627	19	1.1	1 144	309	4.5	6 771
Chile	430	6.3	6 773	639	27.2	2 346	1 069	11.7	9 119
Ecuador	49	4.6	1 074	16	6.3	256	65	4.9	1 330
México	31	0.8	3 911	25	2.2	1 123	56	1.1	5 034
Paraguay	192	64.2	299	105	42.9	245	297	54.6	544
Perú	619	5.0	12 499	475	17.7	2 677	1 094	7.2	15 176
Uruguay	6	3.3	183	391	14.2	2 760	397	13.5	2 943
Total	4 635	9.2	50 226	4 694	12.5	37 491	9 329	10.6	87 717

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2) y Anuario Estadístico de Brasil, 1961.

Cuadro 2

AMERICA LATINA: TRANSPORTE MARITIMO INTRAZONAL POR BANDERAS  
 (EXPORTACIONES) EN ALGUNOS PAISES, 1960

(Miles de toneladas)

País de origen	Bandera propia		Bandera zonal		Bandera extrazonal		Total zonal
	Volumen	Por- ciento	Volumen	Por- ciento	Volumen	Por- ciento	
Argentina	1 012	52.4	551	28.5	370	19.1	1 933
Brasil	...	...	...	...	...	...	1 085
Colombia	...	...	...	...	...	...	290
Chile	164	38.1	88	20.5	178	41.4	430
Ecuador	...	...	...	...	...	...	49
México	...	...	25	80.6	6	19.4	31
Paraguay	...	...	...	...	...	...	192
Perú	...	...	...	...	...	...	619
Uruguay	...	...	...	...	...	...	6
Total	1 176	...	664	...	554	...	4 635

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP-GTT-2).

Cuadro 3  
 AMERICA LATINA: TRANSPORTE MARITIMO INTRAZONAL POR BANDERAS  
 (IMPORTACIONES) EN ALGUNOS PAISES, 1960  
 (Miles de toneladas)

País de destino	Bandera propia		Bandera zonal		Bandera extrazonal		Total zonal
	Volumen	Porcentaje	Volumen	Porcentaje	Volumen	Porcentaje	
Argentina	734	45.1	209	12.8	685	42.1	1.628
Brasil	...	...	...	...	...	...	1.402
Colombia	...	...	...	...	...	...	13
Chile	341	53.4	68	10.6	230	36.0	639
Ecuador	...	...	...	...	...	...	16
México	...	...	19	76.0	6	24.0	25
Paraguay	...	...	...	...	...	...	105
Peru	...	...	...	...	...	...	475
Uruguay	...	...	...	...	...	...	391
<b>Total</b>	<b>1.075</b>		<b>296</b>		<b>921</b>		<b>4.694</b>

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP-GTT-2).

Cuadro 4

ARGENTINA: CARGA DEL COMERCIO EXTERIOR TRANSPORTADA EN NAVES ESTRANJERAS, 1961

(Miles de toneladas)

Banderas	Importaciones	Por- ciento	Exportaciones	Por- ciento	Totales	Por- ciento
Alemania (Rep.Federal)	275.8	2.9	274.5	3.9	550.3	3.3
Bélgica	141.1	1.5	109.1	1.5	250.2	1.5
Brasil	89.8	0.9	96.9	1.4	186.7	1.1
Chile	82.2	0.9	60.5	0.8	142.7	0.9
Dinamarca	176.9	1.9	259.0	3.6	435.9	2.6
España	32.5	0.3	166.7	2.3	199.2	1.2
Estados Unidos	243.2	2.6	109.2	1.5	352.4	2.1
Finlandia	117.9	1.2	202.8	2.8	320.7	1.9
Francia	281.5	3.0	367.2	5.2	648.7	3.9
Grecia	344.2	3.6	540.2	7.6	884.4	5.3
Holanda	752.1	7.9	401.1	5.6	1 153.2	6.9
Honduras	12.5	0.1	3.3	-	15.8	0.1
Italia	129.0	1.4	690.9	9.7	819.9	4.9
Japón	111.4	1.2	43.6	0.6	155.0	0.9
Liberia	170.0	1.8	394.5	5.5	564.5	3.4
Noruega	1 368.6	14.4	300.6	4.2	1 669.2	10.0
Panamá	1 073.5	11.3	198.4	2.8	1 271.9	7.7
Paraguay	74.7	0.8	29.9	0.4	104.6	0.6
Polonia	54.7	0.6	75.1	1.1	129.8	0.8
Reino Unido	1 330.8	14.0	1 274.0	17.9	2 604.8	15.7
Suecia	249.8	2.6	261.1	3.7	504.9	3.0
Suiza	3.0	-	6.2	-	9.2	0.9
Unión Soviética	4.7	-	46.5	0.7	51.2	0.3
Uruguay	30.2	0.3	113.3	1.6	143.5	0.9
Yugoslavia	48.0	0.5	109.4	1.5	157.4	0.9
Otras banderas	422.7	4.5	77.1	1.1	499.8	3.0
Subtotal	<u>7 614.7</u>	<u>80.2</u>	<u>6 210.9</u>	<u>87.1</u>	<u>13 825.6</u>	<u>83.2</u>
Barcos argentinos	1 880.6	19.8	916.4	12.9	2 797.0	16.8
Totales	9 495.3	100.0	7 127.3	100.0	16 622.6	100.0

Fuente: Instituto de Estudios de la Marina Mercante Argentina, Anuario de 1962.

## Cuadro 5

## CHILE: TRANSPORTE DE CARGA DEL COMERCIO EXTERIOR (EXPORTACION), POR BANDERAS, 1961

	Toneladas	Por ciento	Dólares	Por ciento
<b>Carga general</b>				
Naves chilenas	251 775	26.07	4 020 237	23.37
Naves extranjeras	643 372	66.62	12 455 510	72.41
Covensa s/	70 529	7.31	724 833	4.22
Subtotal	965 676	100.00	17 200 580	100.00
<b>Carga a granel</b>				
Naves chilenas	490 596	7.15	2 599 557	6.29
Naves extranjeras	5 965 705	86.90	34 690 623	83.96
Covensa s/	408 596	5.95	4 026 520	9.75
Subtotal	6 864 897	100.00	41 316 700	100.00
<b>Carga frigorizada</b>				
Naves chilenas	7 027	10.92	440 608	11.31
Naves extranjeras	57 322	89.08	3 445 021	89.69
Subtotal	64 349	100.00	3 895 629	100.00
<b>Resumen</b>				
Naves chilenas	749 398	9.49	7 060 402	11.31
Naves extranjeras	6 666 399	84.44	50 601 154	81.07
Covensa s/	479 125	6.07	4 751 353	7.62
Total	7 894 922	100.00	62 412 909	100.00

Fuente: Asociación Nacional de Armadores, Chile.

s/ Naves extranjeras arrendadas y operadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Cuadro 6

CHILE: TRANSPORTE DE CARGA DEL COMERCIO EXTERIOR (IMPORTACION),  
 POR BANDERAS, 1961

	Toneladas	Porcentaje	Dólares	Porcentaje
<u>Carga general</u>				
Naves chilenas	302 448	27.95	11 077 298	23.55
Naves de convenio a/	358 100	33.09	21 298 116	45.28
Naves extranjeras	297 337	27.47	13 414 580	28.52
Convensa b/	124 370	11.49	1 246 663	2.65
Subtotal	1 082 255	100.00	47 036 657	100.00
<u>Carga a granel</u>				
Naves chilenas	157 687	40.14	917 959	27.70
Naves de convenio a/	9 388	2.39	95 903	2.87
Naves extranjeras	125 293	31.90	1 641 816	49.54
Convensa b/	100 456	25.57	659 141	19.89
Subtotal	392 824	100.00	3 314 319	100.00
<u>Carga frigorizada</u>				
Naves chilenas	7 739	16.80	329 340	16.43
Naves de convenio a/	151	0.33	17 980	0.90
Naves extranjeras	38 171	82.87	1 656 975	82.67
Subtotal	46 061	100.00	2 004 295	100.00
<u>Combustibles líquidos</u>				
Naves chilenas	23 179	1.73	76 704	1.36
Naves extranjeras	1 318 104	98.27	5 563 596	98.64
Subtotal	1 341 283	100.00	5 640 300	100.00
<u>Resumen</u>				
Naves chilenas	491 053	17.16	12 401 301	21.38
Naves de convenio a/	367 639	12.84	21 411 499	36.92
Naves extranjeras	1 778 905	62.15	22 276 967	38.41
Convensa b/	224 826	7.85	1 905 804	3.29
Total	2 862 423	100.00	57 995 571	100.00

Fuente: Asociación Nacional de Armadores de Chile.

a/ Naves de empresas extranjeras que tienen convenio de fletes (pool) con una línea chilena.

b/ Naves extranjeras arrendadas y operadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

/Cuadro 7



Cuadro 7

PARTICIPACION DE NAVES DE ARGENTINA Y CHILE EN EL TRANSPORTE DE  
 CARGA DE SU COMERCIO INTRAZONAL, 1961

(Miles de toneladas)

Tráfico intra- zonal	Naves del país		Naves destino u origen		Otras banderas		Total
	Volumen	Por- ciento	Volumen	Por- ciento	Volumen	Por- ciento	
<u>Argentina</u>							
Exportación	275.7	37.7	261.0	35.7	194.9	26.6	731.6
Importación	<u>1 114.4</u>	<u>58.0</u>	<u>231.1</u>	<u>12.0</u>	<u>577.1</u>	<u>30.0</u>	<u>1 922.6</u>
Total	1 390.1	52.4	492.1	18.6	772.0	29.0	2 654.2
<u>Chile</u>							
Exportación	185.3	47.7	40.1	10.3	163.0	42.0	388.4
Importación	<u>154.8</u>	<u>44.1</u>	<u>21.7</u>	<u>6.2</u>	<u>174.3</u>	<u>47.7</u>	<u>350.8</u>
Total	340.1	46.0	61.8	8.4	337.3	45.6	739.2

Fuente: Estadísticas del Instituto de Estudios de la Marina Mercante Argentina y de la Asociación Nacional de Armadores de Chile.

Cuadro 8

AMERICA LATINA: FLOTAS MERCANTES DE ALGUNOS PAISES LATINOAMERICANOS, 1961

(Miles de toneladas dwt.)

Banderas	Barcos mixtos		Cargueros		Buques-tanque		Totales	
	Unida- des	Volumen	Unida- des	Volumen	Unida- des	Volumen	Unida- des	Volumen
Argentina	21	113	78	591	64	749	163	1 453
Brasil	25	101	164	863	43	518	232	1 482
Colombia	-	-	24	136	-	-	24	136
Chile	4	8	44	258	4	84	52	350
Ecuador	-	-	7	33	1	2	8	35
México	1	11	13	52	19	189	33	252
Paraguay	1	1	12	18	1	1	14	20
Perú	1	7	20	112	5	40	26	159
Uruguay	2	11	10	55	3	35	15	101
<b>Total</b> América Latina	55	252	372	2 118	140	1 618	567	3 988
Total mundial	1 190	6 598	12 864	104 320	3 372	66 372	17 426	177 290
Porcentaje América Latina sobre el total mundial								2.25

Fuente: Instituto de Estudios de la Marina Mercante Argentina, Anuario de 1962.

Cuadro 9

CHILE: INCIDENCIA DE LOS FLETES EN EL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES A  
 ALGUNOS PAISES LATINOAMERICANOS, 1961

(Millones de dólares)

País de destino	Valor <u>fob</u>	Fletes	Porcentaje	Principales productos exportados
Argentina	17.9	2.75	15.3	mineral de hierro, hierro en planchas, maderas, celulosa, salitre
Brasil	5.8	1.03	17.7	salitre, papel para periódicos, celulosa
Colombia	1.0	0.02	2.0	salitre, cobre en alambre y en planchas, caballares, vinos
Ecuador	0.7	0.07	10.0	papel para periódicos, salitre
México	0.4	0.06	15.0	salitre exclusivamente
Perú	3.4	0.27	7.9	papel para periódicos, frutas frescas, conservas
Uruguay	<u>1.1</u>	<u>0.14</u>	<u>12.7</u>	papel para periódicos, cobre en alambre y en planchas
Total	30.3	4.34	14.3	

Fuente: Valor: Boletín Económico para América Latina, vol. VII, N° 1 (Santiago de Chile, octubre de 1962).  
 Fletes: Asociación Nacional de Armadores de Chile.

Cuadro 10

ARGENTINA: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINOAMERICANOS, 1960

(Miles de toneladas)

Tráfico	Carga general		Carga a granel		Carga frigorizada		Totales		Desequili- brio (por ciento)
	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	
<b>1. Argentina/Atlántico</b>									
Uruguay	172	1	29	265	3	-	204	266	76.7
Brasil	42	341	1 125	320	54	14	1 221	675	55.3
Total	214	342	1 154	585	57	14	1 425	941	66.0
<b>2. Argentina/Pacífico</b>									
<u>Sur</u>									
Chile	34	85	131	252	9	-	174	337	51.6
Perú	8	6	207	112	4	-	219	118	53.9
Total	42	91	338	364	13	-	393	455	86.4

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

a/ No incluye combustibles líquidos (101 000 toneladas importadas en buques-tanque)

Cuadro 11

BRASIL: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINOAMERICANOS, 1961

(Miles de toneladas)

Tráfico	Carga general		Carga a granel		T o t a l		Desequi- librio (porcien- tos)
	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	
<b>1. Brasil/Atlántico</b>							
<u>Sur</u>							
Uruguay	162	8	-	-	162	8	4.9
Argentina	577	124	310	120	887	244	27.5
Total	739	132	310	120	1 049	252	24.0
<b>2. Brasil/Pacífico</b>							
<u>Sur</u>							
Chile	42	28	-	54	42	82	51.2
Perú <sup>a/</sup>	2	4	-	6	2	10	20.0
Total	44	32	-	60	44	92	47.8

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

<sup>a/</sup> No incluye combustibles líquidos (70 000 toneladas importadas en buques-tanque).

Cuadro 12

CHILE: DESFUELIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINOAMERICANOS, 1961 <sup>a/</sup>  
 (Miles de toneladas)

Tráfico	Carga general		Carga a granel		Carga frigorizada		Total		Desequili- brío (porcien- tos)
	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	Expor- tación	Impor- tación	
<b>1. Chile/Atlántico</b>									
<u>Sud-América</u>									
Argentina	119.3	98.6	138.2	-	-	2.6	257.5	101.2	37.3
Uruguay	8.0	0.6	-	-	-	-	8.0	0.6	7.5
Brasil	75.7	55.0	-	-	0.1	-	75.8	55.0	72.5
Total	203.0	154.2	138.2	-	0.1	2.6	341.3	156.8	45.9
<b>2. Chile/Pacífico</b>									
<u>Sud-América</u>									
Perú	8.4	21.1	-	-	2.3	-	10.7	21.1	50.7
Ecuador	2.5	0.4	-	-	0.1	41.4	2.6	41.8	6.2
Colombia	1.0	1.5	-	-	-	-	1.0	1.5	66.7
Total	11.9	23.0	-	-	2.4	41.4	14.3	64.4	22.2
<b>3. Chile/México</b>									
México	5.3	2.4	-	-	-	-	5.3	2.4	45.3

Fuente: Asociación Nacional de Armadores de Chile.

<sup>a/</sup> No incluye combustibles líquidos (141 100 toneladas desde Perú a Chile).

Cuadro 13

COLOMBIA: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINOAMERICANOS,  
 1961

(Miles de toneladas)

Tráficos	T o t a l		Desequilibrio (porcientos)
	Exportación <u>a/</u>	Importación	
<b>1. Colombia/Pacífico Sur</b>			
Ecuador	1.8	26.5	6.8
Perú	271.7	1.0	0.4
Chile	4.8	1.5	31.3
Total	278.3	29.0	10.4
<b>2. Colombia/Atlántico</b>			
Argentina	0.2	0.8	25.0
Uruguay	0.1	0.3	33.3
Brasil	0.9	9.4	10.4
Total	1.2	10.5	11.4

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

a/ No incluye la exportación de petróleo crudo.

Cuadro 14

ECUADOR: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINAMERICANOS,  
1960

(Miles de toneladas)

Tráfico a/	T o t a l		Desequilibrio (porcientos)
	Exportación	Importación	
<b>1. Ecuador/Pacífico Sur</b>			
Perú	6	9	66.7
Chile	37	6	16.2
Total	43	15	34.9

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

a/ Los demás tráficos tienen movimiento insignificante.



Cuadro 15

MEXICO: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINOAMERICANOS, 1960

(Miles de toneladas)

Tráfico	Total		Desequilibrio (porcientos)
	Exportación	Importación	
<b>1. México/Pacífico</b>			
Colombia	1	1	0
Ecuador	1	-	100
Parí	2	7	28.6
Chile	9	5	55.6
Total	13	13	-
<b>2. México/Atlántico</b>			
Brasil	10	-	1 000
Uruguay	-	-	-
Argentina	7	2	28.6
Total	17	2	11.8

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

Cuadro 16

PARAGUAY: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS FLUVIALES, 1961

(Miles de toneladas)

Tráfico	T o t a l		Desequilibrio (porcientos)
	Exportacion	Importacion	
<b>1. <u>Paraguay/Río de la Plata</u></b>			
Argentina	199	108	54.3
Uruguay	19	4	21.1
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>112</b>	<b>51.4</b>
<b>2. <u>Paraguay/Brasil</u></b>			
	8	1	12.5

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

Cuadro 17

PERU: DESEQUILIBRIO DE CARGAS EN TRAFICOS INTERLATINOAMERICANOS, 1961

(Miles de toneladas)

Tráfico	Total		Desequilibrio (porcentos)
	Exportación	Importación	
<b>1. Perú/Pacífico Norte</b>			
Ecuador	17.6	41.8	42.1
Colombia	3.0	288.9	1.0
Total	20.6	330.7	6.2
<b>2. Perú/Chile</b>			
	216.0	27.0	12.5
<b>3. Perú/Atlántico</b>			
Argentina	202.0	165.1	81.7
Uruguay	2.8	2.0	71.4
Brasil	199.2	1.4	0.7
Total	404.0	168.5	41.7

Fuente: Estadísticas de la ALALC (CEP/GTT-2).

Cuadro 18

CHILE: TRAFICO MARITIMO CON ALGUNOS PAISES (IMPORTACIONES),  
 RESUMEN POR BANDERAS, 1961

Banderas	Volumen		Valor	
	Toneladas	Porcentaje	Miles de dólares	Porcentaje
Chile	185 318	47.7	2 118	48.9
Panamá	61 931	15.9	488	11.2
Argentina	40 061	10.3	341	7.9
Noruega	30 025	7.7	620	14.3
Liberia	22 681	5.8	147	3.4
Italia	22 005	5.7	222	5.1
Grecia	11 684	3.0	76	1.8
Alemania Occidental	10 380	2.7	215	5.0
Estados Unidos	1 224	0.3	27	0.6
Suecia	1 187	0.3	49	1.1
Reino Unido	1 015	0.3	14	0.3
Países Bajos	720	0.2	12	0.3
Francia	185	0.1	6	0.1
Japón	1	-	-	-
<b>Total</b>	<b>388 417</b>	<b>100.0</b>	<b>4 335</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estadísticas de la Asociación Nacional de Armadores de Chile.

Cuadro 19

CHILE: TRAFICO MARITIMO CON ALGUNOS PAISES (IMPORTACIONES),  
 RESUMEN POR BANDERAS, 1961

Banderas	Volumen		Valor	
	Toneladas	Por ciento	Miles de dólares	Por ciento
Chile	154 783	44.1	2 423	49.7
Liberia	58 439	16.7	113	2.3
Italia	45 534	13.0	184	3.8
Estados Unidos	20 942	6.0	919	18.8
Perú	18 882	5.4	103	2.1
Reino Unido	16 616	4.7	133	2.7
Panamá	10 049	2.9	60	1.2
Suocia	8 232	2.3	352	7.2
Noruega	5 919	1.7	222	4.6
Alemania Occidental	5 322	1.5	209	4.3
Argentina	2 850	0.8	69	1.4
Dinamarca	1 582	0.4	29	0.6
Países Bajos	1 038	0.3	37	0.8
Japón	400	0.1	13	0.3
Francia	231	0.1	9	0.2
<b>Total</b>	<b>350 819</b>	<b>100.0</b>	<b>4 875</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estadísticas de la Asociación Nacional de Armadores de Chile.

Cuadro 20

ARGENTINA: TRANSPORTE DE LA CARGA DEL COMERCIO MARITIMO CON LOS  
 ESTADOS UNIDOS, POR BANDERAS, 1961

(Miles de toneladas)

Tráfico	Naves argentinas		Naves norte-americanas		Otras banderas		Volumen total
	Volumen	Por-ciento	Volumen	Por-ciento	Volumen	Por-ciento	
Exportaciones a Estados Unidos	27	15.1	65	36.3	87	48.6	179
Importaciones desde Estados Unidos	119	11.0	203	18.8	755	70.2	1 076
Total	146	11.6	268	21.3	842	67.1	1 255

Fuente: Estadísticas del Instituto de Estudios de la Marina Mercante Argentina, Anuario de 1962.

Cuadro 21

CHILE: TRANSPORTE DE LA CARGA DEL COMERCIO MARITIMO CON LOS ESTADOS UNIDOS, POR BANDERAS, 1961

(Miles de toneladas)

	Naves chilenas		Naves norte-americanas		Otras banderas		Volumen total
	Volumen	Porcentaje	Volumen	Porcentaje	Volumen	Porcentaje	
<u>Exportaciones a Estados Unidos</u>							
Al Atlántico	327	10.4	232	7.4	2 574	82.2	3 133
Al Golfo	123	40.6	65	21.5	115	38.0	303
Al Pacífico	3	10.7	23	82.1	2	7.1	28
Subtotal	453	13.1	320	9.2	2 691	77.7	3 464
<u>Importaciones desde Estados Unidos</u>							
Del Atlántico	216	69.5	74	23.8	21	6.8	311
Del Golfo	58	16.6	171	48.9	121	34.6	350
Del Pacífico	3	5.9	25	49.0	23	45.1	51
Subtotal	277	38.9	270	37.9	165	23.2	712
Total	730	17.5	590	14.1	2 856	68.4	4 176

Fuente: Estadísticas de la Subsecretaría de Transportes de Chile (Departamento de Transporte Marítimo).

Cuadro 22

ESTADOS UNIDOS: TRAFICO MARITIMO DE CARGA POR BANDERA DE LA NAVE, 1949-58

(Miles de toneladas largas)

Año	Exportaciones				Importaciones				Total carga	Estados Unidos (por- ciento)
	Total	Estados Unidos	Por- ciento	Extran- jero	Total	Estados Unidos	Por- ciento	Extran- jero		
1949	48 272	18 556	38.4	29 716	65 034	35 947	55.3	29 087	113 306	48.1
1950	35 303	12 823	36.3	22 480	81 913	37 091	45.3	44 822	117 216	42.6
1951	83 119	39 679	40.5	49 440	83 114	37 602	45.2	45 512	166 233	42.9
1952	72 614	22 488	31.0	50 126	88 575	34 848	39.3	53 727	161 189	35.6
1953	53 294	12 605	23.7	40 689	98 307	32 056	32.6	66 251	151 601	29.5
1954	54 469	12 560	23.1	41 909	101 505	30 851	30.4	70 654	155 974	27.8
1955	82 371	15 620	19.0	66 751	117 550	31 474	26.8	86 076	199 921	23.6
1956	111 182	18 963	17.1	92 219	140 554	32 588	23.2	107 966	251 736	20.5
1957	129 037	21 336	16.5	107 701	152 489	28 911	19.0	123 578	281 526	17.8
1958	90 302	13 785	15.3	76 517	159 691	15 363	9.6	144 328	249 993	11.7
Tonelaje medio 1949-58	75 996	18 242	24.0	57 755	108 873	31 673	29.1	77 200	184 870	27.0

Fuente: Estadísticas de The Handbook of Merchant Shipping Statistics through 1958, U.S. Department of Commerce, Maritime Administration, pp. 163, 164 y 165.



### Capítulo III

#### LA COORDINACION DE POLITICAS Y LA COMPLEMENTACION POR SECTORES

##### 1. Los acuerdos sectoriales

92. La intercomunicación de varios mercados nacionales, para ser efectuada entre los países respectivos de modo recíprocamente beneficioso, hace necesario tratar de que sean disminuidas las diferencias existentes en determinados aspectos de sus estructuras económicas y en sus regímenes de comercio exterior.

Dejar en pie una gran disimilitud entre los tratamientos aplicables a la importación de capitales, así como a la de bienes y servicios, puede ocasionar al proceso de integración obstáculos difíciles de superar. Los problemas implícitos en la determinación de los requisitos de origen que deben llenar los productos para beneficiarse con el régimen de desgravación sólo pueden ser resueltos a fondo si se iguala el tratamiento aduanero dado al resto del mundo en el artículo respectivo. Parece imperativo buscar solución al problema porque de la disimilitud de tratamientos nacerían condiciones no equitativas de competencia, pues aquélla favorecería o colocaría en acentuada desventaja a los productores de determinado bien con respecto a su competidor de otro país. Cuando la fórmula de asociación aplicada es la de unión aduanera, entonces por fuerza y a causa de las reglas que le son inherentes, hay que instaurar un régimen y tratamiento comunes frente al resto del mundo, por lo menos en cuanto concierne a la importación de bienes. En una zona de libre comercio puede ser deseable seguir el mismo camino, pero ello no es obligatorio y depende de la voluntad de las partes. En el seno de la ALALC, el tema de si conviene o no adoptar una fórmula de equiparación de tarifas en el próximo futuro es uno de los que requieren atención inmediata.

93. Al respecto, el Tratado de Montevideo - sin adoptar un compromiso firme - acoge la posibilidad de armonizar los regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona. En él se dice que las Partes /tienen la

tienen la intención de proceder a esa armonización "en la medida de lo posible". Si los acuerdos de complementación han de apoyarse en condiciones competitivas, será ineludible dar coherencia a los tratamientos que los países participantes apliquen tanto a los capitales como a los bienes y servicios.

94. Más aún, el artículo 16 del Tratado, además de establecer que las Partes Contratantes podrán concluir entre sí acuerdos de complementación, manifiesta que realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las políticas nacionales, dentro de la cual cabe la colaboración entre los sectores públicos de uno y otro país, así como de los sectores privados.

95. Esa tarea no es nada fácil. Bien se sabe cuántas dificultades le oponen las acusadas diferencias que en el proceso industrial se registran entre uno y otro país latinoamericano. Algunos están en la etapa inicial de la fabricación de bienes de consumo corriente. Otros, en cambio, casi han agotado su margen de sustitución en dicho tipo de bienes y están comenzando a fabricar maquinarias, automotores, otras manufacturas duraderas y artículos intermedios. Pero precisamente lo variado de los criterios en que se fundan las disposiciones nacionales de promoción industrial y las de acción gubernamental directa en cuanto se refiere al desarrollo de ciertas actividades básicas cuya magnitud, poca rentabilidad inicial o motivos de otro orden las coloca fuera del alcance de los empresarios individuales, subraya la importancia de la coordinación de políticas mencionada en el artículo 16.

96. Teóricamente no se discuten las ventajas de tal coordinación. Si está siendo madurada y aceptada ya en el plano político, la coordinación de esfuerzos entre los diferentes sectores internos de un país mediante la planificación nacional, las mismas razones operan respecto a una armonización del desarrollo regional. Tal vez el primer paso práctico podría darse a través de una confrontación, al nivel de proyectos específicos, de los programas nacionales relativos a renglones productivos básicos. Esa confrontación quizá llevaría a concertar ciertos acuerdos a través de los cuales se pongan en juego estímulos aduaneros, impositivos y de otra naturaleza destinados a procurar o a hacer posible determinada especialización de la producción.

97. Si las respectivas políticas nacionales siguieran desenvolviéndose en forma aislada, sin tener en vista el estado y los rumbos de la industrialización en el resto de la región, para el conjunto de ella podría adquirir proporciones muy perjudiciales la dispersión del empleo de los recursos disponibles.<sup>1/</sup>

A este propósito es importante repetir que la Segunda Reunión - solicitando la colaboración del BID, la CEPAL y el CIES - resolvió convocar a una junta de representantes de los organismos de planificación, fomento y orientación del desarrollo industrial existentes en los países miembros de la ALALC. Dicha reunión tuvo lugar en Lima en abril del presente año. Su objeto fue establecer algún mecanismo de intercambio de informaciones - al nivel de proyectos para cuyo desarrollo se requiera del mercado ampliado - y estudiar la posibilidad de coordinar ciertas metas nacionales para adaptarlas a las exigencias globales del mercado zonal.

98. No está de más recordar que en el hecho de estarse desenvolviendo la producción industrial dentro del marco relativamente pequeño de los mercados nacionales, aislada de la competencia exterior, radica el origen de buena parte de los obstáculos que los gobiernos tuvieron que superar para poner en marcha los instrumentos de la integración.

99. Una coordinación sectorial de planes que llegara a hacerse desde el punto de vista de la región en conjunto, además de las consideraciones sobre localización fundadas en motivos exclusivamente económicos, debería tomar en cuenta la necesidad de nivelar las oportunidades de crecimiento y bienestar entre los diferentes países. Establecer ciertas orientaciones comunes sobre la estructura industrial permitiría guiar convenientemente, dentro de una visión global, la negociación selectiva y la de acuerdos de complementación, y podría abrir el camino para compromisos globales de reducción automática de gravámenes.

---

<sup>1/</sup> El apoyo de los gobiernos latinoamericanos a la idea de coordinar los programas nacionales está expresado en distintas resoluciones de la CEPAL, entre ellas las siguientes: 116 (VII), sobre mercado regional latinoamericano; 162 (VIII), sobre constitución de juntas de expertos en trabajos relativos a la especialización coordinada; 163 (VIII), sobre papel y celulosa; 205 (IX), sobre liberación arancelaria de materiales de construcción; 208 (IX), sobre coordinación entre los programas económicos nacionales y los objetivos de los Tratados de integración.

Permitiría también tender al aprovechamiento racional de las oportunidades surgidas de la ampliación de las dimensiones del mercado, mucho más tomando en cuenta que, aun sin considerar el efecto de esa ampliación y sólo proyectando a 1975 la línea de crecimiento de la demanda de los últimos quince años, se obtienen para entonces cifras cuya magnitud sugiere cuán grandes son las posibilidades de expansión industrial y cuán amplios los márgenes para concertar acuerdos de complementación sectorial cuyos beneficios se extiendan a todos los países.

100. Tómese en cuenta que, aunque no existen todavía estudios específicos sobre posibles características y modalidades de la complementación en sectores industriales seleccionados, hay una serie de documentos preparados por la Secretaría de la CEPAL, en cuyo contenido figuran numerosos elementos de juicio que pueden ser de gran utilidad para ese fin. (Véase el anexo II.)

101. La aplicación práctica del principio de la complementación en escala regional requiere que los medios industriales la miren como una concepción a cuyo servicio deben poner los esfuerzos que supone estudiar las condiciones existentes para industrias similares en otros países, entrar en contacto con los empresarios correspondientes y aplicarlos al delineamiento de las posibles bases sobre las cuales fundar los acuerdos de complementación.

Para lograr esta actitud, todavía deben hacerse progresos. El principio de la complementación ni siquiera ha penetrado bastante en el ámbito de cada mercado nacional. Para citar un ejemplo, bastará referirse al caso de la industria textil en los países sudamericanos. Los estudios técnicos efectuados por la propia Secretaría de la CEPAL muestran que la insatisfactoria productividad tiene en algunos de esos países mucho que ver con el aislamiento en que cada industria proyectó y realiza programas de producción con respecto a otras similares del mismo país. Si en vez de este aislamiento hubiera una colaboración entre las plantas existentes, sería doble mejorar el nivel de eficiencia de la producción en muchas de ellas y reducir así los costos, a la vez que ganar en competitividad.

El programa de reuniones de industriales acordado por la Segunda reunión de la ALALC puede alcanzar positiva influencia en el esclarecimiento de los problemas y oportunidades que el mercado ampliado apareja para cada sector y en las medidas que sería necesario emprender.

## 2. Campos y carácter de los acuerdos

102. El artículo 16 del Tratado de Montevideo dice que las Partes Contratantes "podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales". A su vez, el artículo 17 expresa que dichos acuerdos "establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del respectivo sector", pudiendo incluir, entre otras, cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos.<sup>2/</sup>

Según las dos cláusulas citadas, a dos o más países les es dable concertar respecto de ciertas producciones - aunque sean de distintos sectores industriales - un programa específico con el fin de eliminar en un plazo prefijado los gravámenes y demás restricciones que en el momento del acuerdo haya vigentes sobre la importación de los productos respectivos.

103. Dentro de disposiciones tan elásticas como las citadas, se concibe la concertación de acuerdos de diferente carácter, a iniciativa de los propios gobiernos o como reflejo de proyectos de firmas industriales o comerciales. Así, por ejemplo y enunciados de modo muy general, cabrían acuerdos como los siguientes:

a) Acuerdos propiamente sectoriales, es decir, referidos a una rama completa de la actividad industrial de los países participantes (por ejemplo, la siderúrgica o la petroquímica). Entre los caminos a escoger para realizar tales acuerdos estarían:

---

<sup>2/</sup> Si al efectuar la desgravación se resuelve también equiparar los tratamientos vigentes para importar desde terceros países las materias primas y elementos complementarios empleados en la fabricación de los bienes materia del acuerdo, tal régimen asumiría de hecho las características de la unión aduanera en lo correspondiente a los artículos respectivos y su aplicación vendría a constituir un anticipo de la futura transformación del Tratado en esa forma jurídica de integración más avanzada.

i) la eliminación de gravámenes, inmediata o hecha a determinado ritmo en tal forma que los estímulos creados pudieran aprovecharlos todos los países participantes, aunque en medida diferente según el grado de desarrollo de cada país;

ii) el establecimiento de niveles diferenciales de reducción de incidencias aduaneras para los diferentes artículos comprendidos en el sector, en consonancia con los requisitos de origen, y de tal manera que resultase fácil la localización de las respectivas industrias según los convenios de especialización aceptados por las partes.

Para colocar los productos comprendidos dentro del acuerdo propiamente sectorial en el territorio de los demás asociados de la ALALC, el grupo de países signatarios tendría que negociar con aquéllos el tratamiento respectivo.

b) Acuerdos referidos a la liberación de productos incluidos en dos o más sectores industriales vinculados entre sí, con objeto de facilitar la participación de países no productores, o que no proyectan serlo, en un determinado sector.

c) Asuntos especiales, mediante los cuales el país que poseyera una industria avanzada podría cooperar con otro, mediante entendimientos especiales de mercado, en el desarrollo en el territorio de éste último, de plantas destinadas a la fabricación de determinadas partes o piezas, que se utilizarían en el otro país.

### 3. La cuestión de la reserva de mercados

104. En virtud del tratamiento de nación más favorecida que instituye el artículo 18 del Tratado, los países que se mantuvieron fuera del acuerdo sectorial también disfrutarían para sus exportaciones de las ventajas recíprocas acordadas por los pactantes conforme a dicho acuerdo.

No se sabe todavía si la imposibilidad de constituir una reserva de mercado para los productos incluidos en el acuerdo sectorial dificulta en la práctica el funcionamiento de esta clase de arreglos, pero se teme que así ocurra.

105. En los trabajos preparatorios del Tratado se había previsto otro tipo de acuerdos de complementación: el que acogería la reserva específica de mercados, como excepción a la cláusula de más favor. En la evolución posterior de las negociaciones se dejó de lado la idea, pues había opiniones de que estaría en desacuerdo con las reglas del GATT.

106. En todo caso, el Tratado, como se ha dicho, no excluye a los acuerdos sectoriales de las reglas del tratamiento de nación más favorecida, dentro de la Zona. Con relación a esto, cabe decir lo siguiente:

a) Los acuerdos sectoriales han de concertarse mediante negociaciones entre gobiernos, aunque en muchos casos suponen arreglos en cuanto al nivel de la producción. Estos arreglos, fuera de los aspectos tarifarios, en cierto número de casos se fundarían en contratos de aprovisionamiento a largo plazo y en compromisos de colaboración financiera y técnica entre empresas. En la práctica podría hacer difícil la competencia por parte de industrias similares radicadas en países ajenos a los acuerdos sectoriales. Lo dicho ocurriría sobre todo en los casos de industrias de alta densidad de capital, cuya producción se concentra en uno o en pocos establecimientos en cada país. Como es precisamente en los sectores que requieren grandes inversiones en donde existen más perspectivas de acuerdos de complementación, esta circunstancia atenuaría el efecto de la no existencia de la reserva.

b) Antes de concluir cualquier acuerdo de complementación ¿sería conveniente esforzarse - como parece ser el propósito predominante - en llegar a un entendimiento entre todos los países de la Asociación?

/Los que

Los que de momento se abstuvieren de participar ¿podrían comprometerse a no utilizar sin previa negociación las concesiones derivadas del acuerdo? El cumplimiento de tal compromiso podría conducir a la incorporación de nuevos países al acuerdo sectorial. También podría llevar al otorgamiento de beneficios compensatorios dados a través de otros productos y a facilitar así la aplicación general de las disposiciones sobre reciprocidad que contiene el Tratado.<sup>3/</sup> Todos estos puntos merecen detenido examen.

c) Los acuerdos de complementación sobre un determinado sector industrial y concluidos, por ejemplo, entre tres países, podrían requerir para su más amplio desarrollo, que en los demás países de la Zona también se ofrezca mercado a la correspondiente producción. Para conseguirlo, aquéllos necesitarían ofrecer a éstos contrapartidas en forma de rebajas o exoneraciones aduaneras válidas para productos de sectores vinculados al del respectivo mercado y, hasta para productos de sectores industriales diferentes.

107. Las ideas de quienes piensan que no correspondería hacer válidos de modo automático durante el período de formación de la Zona, o por un plazo menor, los beneficios resultantes de un acuerdo de complementación a los países de la misma que no hubieren tomado parte en él, parecen relacionarse también con el principio de reciprocidad acogido en el Tratado.

---

<sup>3/</sup> Podría presentarse un caso distinto al ser aplicadas las disposiciones del capítulo VIII del Tratado de Montevideo, que trata de las medidas en favor de países de menor desarrollo relativo. El artículo 32, inciso a), autoriza a una Parte Contratante para conceder a otra de menor desarrollo ventajas no extensivas a los demás miembros de la Zona, con el fin de estimular la instalación o expansión de determinadas producciones. Como en estos casos el Tratado permite no aplicar la cláusula de más favor, concede libertad para celebrar acuerdos específicos de reserva de mercados, no sujetos a la concurrencia de producciones similares proveniente de otros países de la ALALC. No obstante, conviene recordar que si el intercambio de los productos comprendidos en el acuerdo sectorial alcanza un volumen importante, tales productos deberán ser incorporados a la Lista Común. Al ser incluidos en ella, les alcanzarán los efectos de la cláusula de más favor del artículo 18, poniéndose así término a la excepción desde la fecha en la cual rija efectivamente el tratamiento propio de la Lista Común, es decir, la desgravación total.



Es verdad que en las negociaciones arancelarias anuales hay que tomar en cuenta el mantenimiento del equilibrio entre las expectativas de negocios que abra a cada país el proceso de liberación. Es cierto también que dentro de este régimen el país que aproveche de los beneficios de un acuerdo de complementación sin ser parte del mismo tendría que otorgar, en contrapartida, ventajas de valor comercial equivalente. Tal régimen, sin embargo, no salvaguardaría el interés de las empresas que, esperando contar con cierta demanda, hubiesen iniciado y conseguido que se ponga en vigor un determinado acuerdo de complementación. En efecto, esas empresas podrían ver sus previsiones desbaratadas si antes del plazo durante el cual confiaban en afianzarse en el mercado, se lo disputan otros competidores. 108. Si existiera la reserva provisional de mercados, ¿debería condicionarse a un mínimo de participación de capital nacional de los países de la Zona en las industrias respectivas? En ausencia de un requisito del tipo señalado, hay quien ve una posible fuente de limitaciones para las empresas o iniciativas propiamente nacionales. En efecto, si de hecho la reserva favorece lisa y llanamente a las industrias de capital foráneo - que suelen disponer de más recursos financieros y mejores medios técnicos -, podrían surgir monopolios que en la práctica difícilmente dejarían de serlo al terminar el período de reserva provisional.<sup>4/</sup> De otro lado, cualquier disposición enderezada a vincular el otorgamiento de la eventual reserva a la existencia de cierta proporción de capital nacional en el respectivo sector, tendría que concebirse en forma tal que no creara elementos restrictivos a las corrientes de capital foráneo.

---

<sup>4/</sup> Este temor respecto a la reserva, contrasta con otra inquietud de ciertos círculos industriales latinoamericanos para el caso en que dicha reserva no exista, a saber: una vez establecidos determinados acuerdos de complementación por iniciativa de empresarios de la región, el cumplimiento de sus programas, eventualmente podría verse quebrantado por el capital extranjero que, provisto de mejores medios financieros y técnicos, viniera a establecerse en iguales renglones.

#### 4. Estímulos impositivos

109. Tal como está ocurriendo en el agrupamiento centroamericano, cabría esperar que en el establecido por el Tratado de Montevideo se inicie la preparación de un régimen coherente de incentivos fiscales al desarrollo industrial, al menos en los sectores comprendidos en acuerdos de complementación y mucho más cuando la forma en que se concierten tales acuerdos permita procurar la disminución de los desequilibrios en el grado de desarrollo económico. La fórmula centroamericana, referida concretamente a la industria manufacturera, equipara ciertos beneficios fiscales - por ejemplo, la exención total o parcial de gravámenes a la importación de equipos, materias primas y partes -, así como los que se refieren al impuesto sobre las utilidades, los activos y las acciones. Los beneficios se prevén por tiempo limitado, con calificación de empresas y de sus procesos - no de ramas industriales - y a base de determinados criterios en lo tocante a las industrias nuevas y a las ya existentes. Los trabajos realizados sobre esta materia en Centroamérica, en los que la CEPAL colaboró con los respectivos gobiernos,<sup>5/</sup> han permitido acumular un material que puede facilitar mucho las tareas similares que se emprendan en lo concerniente a los países del Tratado de Montevideo.

#### 5. Reglamentación

110. Diseñado a grandes rasgos el panorama general dentro del cual deberían situarse los acuerdos de complementación, corresponde ahora referirse a las normas y procedimientos que podrían regularlos.

Entre las normas aprobadas por las Conferencias de la ALALC para los acuerdos de complementación figura la estabilidad de las concesiones, asunto de gran relevancia en cuanto afecta a las seguridades que necesitan los inversionistas. En la Primera Reunión se habían aprobado al respecto ciertas reglas que fueron revisadas en la Segunda Reunión. La Primera Reunión dispuso que los productos comprendidos en cada acuerdo de

---

<sup>5/</sup> Véase el Informe de la 3a. Reunión del Grupo de Trabajo sobre equiparación de incentivos fiscales al desarrollo industrial (E/CN.12/CCE/249/Rev.1).

complementación serían incorporados a las Listas Nacionales; que las concesiones respectivas serían irrevocables y que si todos los países miembros participaban en un determinado acuerdo, los correspondientes productos quedarían automáticamente incluidos en la Lista Común.

111. En la revisión hecha durante la Segunda Reunión se enfrentaron dos criterios. Según uno de ellos, podría ser contraproducente mantener el carácter irrevocable de las concesiones y la obligación de incluir los productos en la Lista Común, pues algunos gobiernos difícilmente aceptarían de antemano el compromiso de mantener en vigor concesiones referentes a acuerdos cuyo régimen no hubiera rendido en la práctica los frutos esperados. El otro criterio veía en cualquier debilitamiento de la estabilidad de las concesiones un desestímulo para los inversionistas, sobre todo cuando se tratase de desarrollar industrias cuya demanda provenga de los demás países en mayor medida que del propio. Siempre dentro de este último criterio y a propósito de la mencionada inclusión automática de productos en la Lista Común, sus sostenedores la consideraban como un positivo avance hacia la constitución del mercado. En efecto, los países cuya participación inicial en un acuerdo de complementación sólo se refiriera a la exportación de determinados artículos, al incluirlos en la Lista Común tendrían que aceptar la importación de los mismos artículos aun antes de expirar el período de formación de la Zona.

En definitiva en las normas aprobadas por la Segunda Reunión la irrevocabilidad no persistió como condición a priori. En cada acuerdo de complementación, sus partes podrán negociar las reglas para el eventual retiro de las concesiones. Desapareció también la inclusión automática en la Lista Común de los productos comprendidos en los acuerdos de los cuales sean partícipes todos los países de la ALALC. Así, pues, la incorporación a la Lista Común se sujetará a las reglas generales que gobiernan su formación.

112. Las normas y procedimientos que quedaron en vigor definen en primer término los objetivos asignados a los acuerdos de complementación. Son promover la integración económica, acelerar la liberación en lo referente

/a productos

a productos industriales, establecer condiciones propicias para la inversión, disminuir los desequilibrios en el nivel de desarrollo de los diferentes países, favorecer la productividad y asegurar condiciones equitativas de competencia.

113. Según esas normas, será imperativo que cada acuerdo, además de individualizar los productos objeto del mismo, establezca la forma y ritmo de eliminación de gravámenes. Esta podrá ser distinta para los diferentes países y productos comprendidos en cada acuerdo. Deberá especificar, además, los requisitos de origen, los cuales serán idénticos a los que estuvieren vigentes para el artículo respectivo en el conjunto de la ALALC. No encontró bastante acogida en la Segunda Reunión la posible conveniencia de un criterio de calificación de origen menos estricto que el general, cuando el correspondiente artículo provenga de países clasificados como de menor desarrollo relativo en virtud del artículo 32 del Tratado.

114. Las normas señalan a continuación las cláusulas complementarias que un acuerdo de complementación puede o no contener.

Entre tales cláusulas optativas figuran: a) la coordinación de los tratamientos aplicables a la importación desde terceros países, tanto respecto de productos comprendidos en el acuerdo, como de sus materias primas y partes; b) la coordinación de programas y estímulos gubernamentales relacionados con el correspondiente sector industrial, incluso la de los regímenes aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes del exterior, y c) la irrevocabilidad de las concesiones, si fuere pactada, o los requisitos que regularán su revocación.

#### 6. La posición del empresario latinoamericano

115. Cuando se analizan las perspectivas de la complementación a escala continental, no deja de ser oportuno añadir algunas consideraciones sobre los problemas que ante la necesidad de ensanchar mercados podría encontrar el empresario latinoamericano.

Una serie de hechos permiten conocer cuán diferente es la posición de dicho empresario con respecto a la del extranjero, tanto en lo

/concerniente a

concerniente a la adaptación a una mayor competencia como frente a las oportunidades que ofrecen los acuerdos sectoriales y los demás mecanismos del programa de liberación.

116. Son muchas las firmas productoras y distribuidoras de grandes países que tienen filiales en América Latina, para fabricación, parcelación, dilución, armado, envase y colocación de artículos de marcas internacionales conocidas. No pocas de estas firmas demuestran interés por desenvolver sus futuros programas de inversión sobre base regional. El hecho de poseer filiales en numerosos países facilita los contactos que necesitan establecer con los respectivos gobiernos a fin de obtener de ellos que los artículos a cuya producción y distribución se dedican queden comprendidos en la negociación selectiva anual o en acuerdos de complementación. El financiamiento necesario para ampliar sus actividades al ámbito regional y para adaptarlas a un medio de mayor competencia, acaso no sea difícil para esas firmas. En muchos casos la inversión la costearán en gran parte las propias centrales del exterior. Por otro lado, la circunstancia de que esas firmas formen parte de empresas de carácter internacional simplifica la solución de los problemas técnicos y de productividad que deben afrontar para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado.

117. Ninguna o muy pocas de las facilidades señaladas suelen darse en el caso del empresario latinoamericano, cuya posición relativa podría deteriorarse sensiblemente dentro del mercado ampliado, respecto de la que ahora tiene en cada mercado nacional, sin una vigorosa acción que lo ayude a habilitarse para afrontar la competencia y aprovechar las oportunidades de enorme magnitud derivadas del programa de liberación. De otro modo estaría lejos de ser óptima la utilización que hiciera de tales oportunidades y del mecanismo de los acuerdos de complementación. Sería aconsejable, por lo tanto, buscar - mediante la asistencia técnica y financiera - el modo de dar competitividad a las industrias existentes, colocando al empresario latinoamericano en situación de emprender las nuevas actividades de producción a escala abiertas por el mercado ampliado o de participar en ellas.

## 7. Promoción de producciones multinacionales

118. Parece demasiado optimista pensar que la actividad privada estaría en condiciones de explorar por sí sola los posibles campos de inversión y complementación, tomando en cuenta la sustitución de ciertas importaciones en escala regional y las perspectivas de crecimiento de la demanda. Es muy grande la magnitud y complejidad de los trabajos que ello supondría. Su ejecución, además, requiere recursos superiores a los que puede destinar para ello la actividad privada. Además, tales trabajos deberían estar orientados dentro de un criterio global orientado hacia la integración y que prevea la armonización, a niveles crecientes de actividad, de las diferencias de desarrollo. Esto implicaría especial atención a los proyectos de carácter multinacional referidos a ciertos renglones básicos, proyectos dentro de los cuales la economicidad de la localización, aunque no fuera satisfactoria para la inversión privada, podría serlo cuando se obtienen recursos internacionales cuyo bajo interés reduce la carga de capital en los costos unitarios.

119. No es nueva la idea de establecer, para los fines indicados, algún mecanismo de colaboración técnica que facilitara también el acceso a las fuentes internacionales de financiamiento.

Los países participantes en el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano parecen haber encontrado la solución del problema entregando al Banco Centroamericano de Integración Económica ciertas funciones relacionadas con la investigación de las oportunidades de inversión abiertas por el Tratado General Centroamericano.

120. Para el conjunto de la región, entre los resultados de los trabajos del grupo de expertos al cual encomendó la OEA la elaboración de algunos estudios destinados a su reunión de agosto de 1961 en Punta del Este, se destacó - por primera vez en documento oficial - la conveniencia de organizar una tarea sistemática de promoción, que entre otros fines tendría el de favorecer a la iniciativa privada latinoamericana haciendo posible la reconversión y modernización de la industria existente. (Véase el anexo III.) Entonces se señaló que la solución de los problemas

/derivados de

derivados de la situación de desventaja en que la empresa nacional se encuentra ante la superioridad de recursos técnicos y financieros de la empresa extranjera, no radica en recurrir a medidas discriminatorias y restrictivas respecto de esta última, sino más bien en una política de decidido apoyo a la primera, ayudándola a colocarse en un pie de igualdad competitiva. Para ello se sugirió que, mediante un organismo nuevo o aprovechando alguno de los existentes - se pensaba en el BID -, quedasen a disposición de las empresas latinoamericanas los medios técnicos necesarios para preparar los proyectos y concretar los que dichas empresas tengan interés en elevar a las instituciones internacionales de financiamiento.

121. La idea del mecanismo de promoción va ya en camino de alcanzar ciertas concreciones pues el BID se propone destinar cierta suma de recursos al asesoramiento técnico en proyectos multinacionales, conforme a un plan cuyas modalidades se proponía considerar su Asamblea de Gobernadores en la reunión de Caracas durante abril de 1963.





## Capítulo IV

### ASUNTOS FINANCIEROS

#### 1. Pagos y créditos para transacciones corrientes

122. Los asuntos atinentes a pagos y créditos para transacciones corrientes del comercio interlatinoamericano tienen gran resonancia dentro de la política de ensanchamiento de mercados de América Latina. Tal es la razón de que los países integrantes del mercado común instituido por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana hayan uniformado su criterio, lo cual en la práctica se concretó mediante el establecimiento de una cámara de compensación. En cambio, los demás países latinoamericanos, la mayoría de los cuales son miembros de la ALALC, aunque han examinado la materia en su segunda reunión y en oportunidades anteriores, por diversas circunstancias no alcanzan todavía acuerdos sobre una posible acción colectiva a ese respecto.

123. Es interesante analizar el contraste entre una y otra actitud. En los países centroamericanos ha predominado tradicionalmente la estabilidad monetaria y la convertibilidad. Ello facilitó en cierta medida el empleo de monedas locales - a base de cuentas interbancarias de tipo bilateral - en la liquidación de las transacciones recíprocas. El régimen multilateral de compensación de saldos bilaterales establecido hace poco, tiende a intensificar el empleo de las monedas locales como factor de la integración económica. El sistema contabilizará sus operaciones en una unidad convencional: el peso centroamericano.

124. En el resto de la región y especialmente en el caso de los países meridionales, que realizan entre sí la mayor parte del comercio interlatinoamericano, la inestabilidad monetaria ha sido un gran obstáculo para el empleo de monedas locales en el intercambio. Los intentos hechos tiempo atrás en el sentido de crear algún mecanismo multilateral de compensación de saldos no se propusieron propender al uso de esas monedas. La mira era más bien asociar a las cuentas bilaterales aisladas, en una cámara multilateral en cuyo ámbito las operaciones del intercambio se liquidarían en dólares nominales, a menudo sin paridad con el dólar estadounidense.

/Durante los

Durante los últimos dos años, al abolir en general las cuentas, como parte del esfuerzo para sumarse a la tendencia mundial hacia la convertibilidad, parece no haber aún en los respectivos países criterio suficientemente aunado acerca de si el establecimiento de una unión de pagos y de compensaciones podría contribuir valiosamente a la marcha de la política de ensanchamiento de mercados sin significar un retroceso para el mencionado esfuerzo.

125. De todos modos, la exposición de algunas opiniones sobre este tema puede contribuir al posterior análisis de las diversas alternativas. Algunos de esos criterios que se sostienen en medios calificados, son los siguientes:

a) Sería útil procurar una colaboración sistemática entre los bancos centrales acerca de los diferentes aspectos en que las políticas monetarias influyen de modo directo sobre el comercio interlatinoamericano. Las potencialidades de tal colaboración quedaron en claro cuando en 1957 permitió establecer con buenos resultados prácticos, a través del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales convocado por la CEPAL, el llamado convenio-tipo, el régimen de intercambio periódico de informaciones sobre saldos de las cuentas bilaterales y el acuerdo operativo interbancario.

Reanudar esa colaboración podría ser especialmente útil, entre otros fines, para coadyuvar con los órganos de la ALALC en la eliminación de las restricciones de tipo cambiario y en la instauración de un régimen de consultas previas para el establecimiento de nuevas medidas o restricciones - también en el campo cambiario - cuando puedan afectar al régimen de intercambio de productos incluidos en el programa de liberación.

¿Se extendería esta colaboración al establecimiento de la unión de pagos? Aparentemente el asunto en sus aspectos básicos ha superado la etapa de las aclaraciones técnicas. Pero no parece haber al presente una mayoría de países dispuestos a apoyar la fundación de un mecanismo de este tipo. Ello no se debe a falta de convicción sobre su utilidad. Viene más bien del deseo de no seguir una línea que pudiera interpretarse como en desacuerdo con los compromisos internacionales en materia de política monetaria y afectar en alguna forma a los intereses del balance global de pagos.

/De todos

De todos modos parece prematuro adoptar una posición. Téngase presente que causas tales como la fuerte pérdida proporcional de situación que viene experimentando América Latina dentro del comercio mundial, mientras la necesidad de importar es intensificada por el desarrollo económico, originan cada vez más problemas al balance de pagos de buen número de países latinoamericanos, lo cual está motivando una fuerte propagación de las medidas restrictivas de tipo cambiario.<sup>1/</sup> Si el problema sigue agravándose, no sería extraño que la escasez de monedas convertibles conduzca a buscarle algún alivio estableciendo una unión de pagos para las transacciones intrazonales. La fuerza de los hechos, superando las resistencias fundadas en principios o en compromisos internacionales, bien podría llevar por ese camino.

Si esto ocurre, aprovechando los estudios ya efectuados y procediendo en contacto con el Fondo Monetario Internacional, en su momento podrían discutirse finalmente las bases de un acuerdo multilateral de pagos y de compensación de saldos. Este acuerdo quizá sería voluntario en dos sentidos: la participación de países y la inclusión de transacciones. Es decir, se incorporarían al sistema los países que así lo desearan y no estarían obligados a liquidar a través de la unión todas las operaciones de su intercambio. Como el sistema resultaría para el sector privado menos oneroso y más expedito que el operar en monedas convertibles, dada la acentuación de su escasez en diversos países, bien puede ocurrir que las circunstancias lleven más adelante a generalizarlo.

b) Del otro lado, abolidas prácticamente las cuentas bilaterales, el establecimiento de un sistema multilateral de pagos y créditos - no importa cuáles sean las precauciones adoptadas - de hecho podría envolver un entorpecimiento en el empeño de alcanzar y mantener la convertibilidad.

---

<sup>1/</sup> En las conclusiones de un foro que acerca de estas materias celebró la Asociación de Exportadores de Chile, el 27 de marzo de 1963, se dice textualmente: "El déficit que sufren casi todos los países de la Zona en su balance de pagos y la escasez de medios de pago en esa moneda, obligan a las autoridades cambiarias de ellos a desalentar las importaciones, lo que está repercutiendo en el bajo movimiento del intercambio entre los países asociados al Tratado de Montevideo.

"Los exportadores estiman que para promover el comercio zonal, mientras mejora la situación cambiaria global de los países de la ALALC, sus Bancos Centrales deberían acordar, provisoriamente un sistema multilateral de pagos en dólares con tratamiento de moneda de convenio, estableciendo créditos recíprocos y la liquidación en dólares efectivos, en un plazo definido, de los saldos acreedores".

Parece conveniente, además, seguir liquidando las transacciones en dólares estadounidenses, pero esforzándose en que la banca comercial cree relaciones de corresponsalia, entre otros fines, para el otorgamiento expedito de créditos a corto plazo al importador, de tal modo que el exportador reciba al contado el valor correspondiente.

Con objeto de evitar que la posición deudora eventualmente originada a algunos países por el programa de liberación les induzca a restringir su participación en el mismo, convendría procurar un stand-by especial del Fondo Monetario Internacional. A los países que se encontraren en la emergencia indicada, el stand-by les daría tranquilidad para seguir participando plenamente en el programa de liberación, pues con él podrían enjugar oportunamente los déficit que para su balance global de pagos resultaren del programa. Posteriormente y según sean en la práctica las repercusiones que este programa tenga sobre la formación de los saldos, se vería si es o no aconsejable establecer un sistema multilateral de créditos a posteriori, sin empleo de moneda de cuenta y siguiendo el esquema preparado por la CEPAL en 1959. Para llegar al establecimiento del stand-by con el Fondo y para organizar diferentes formas de colaboración monetaria relacionadas con el ensanchamiento de mercados, convendría establecer algún medio de dar forma automática a esa colaboración.

c) Otro de los criterios existentes es favorable al establecimiento desde ahora de un sistema multilateral de pagos y de compensación de saldos, al que se agregaría un crédito preventivo instaurado en condiciones prudentes y cuyo otorgamiento en cada caso o por encima de determinado nivel estuviere precedido de ciertas calificaciones. Las ventajas de tal sistema serían:

i) Mitigar las penurias del balance de pagos, al disminuir el empleo de monedas convertibles;

ii) Poner en actividad un factor - la unión de pagos - que coadyuvaría eficazmente a la formación del mercado común, especialmente en cuanto favorece prácticamente el principio de reciprocidad y con ello la armonización en los niveles de desarrollo, hoy tan distintos, entre uno y otro país participante; y

/iii) Hacer

iii) Hacer de esta unión un instrumento para mantener una constante cooperación entre los bancos centrales de los países interesados, en aquellos aspectos monetarios en los que esa cooperación pueda influir sobre los trabajos de ampliación de mercados.

126. Antes de hacer un resumen de los antecedentes del problema en la zona sur, parece útil referirse a la fórmula adoptada en Centroamérica.

## 2. La solución centroamericana

127. La Cámara de Compensación Centroamericana, conforme a ideas que venían estudiándose desde hacía tiempo, fue establecida en 1961. Su fundación se vincula al artículo X del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. En ese artículo se recomienda a los bancos centrales de los países asociados mantener "la cooperación necesaria para evitar las especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas en los respectivos países sobre una base que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, uniformidad y la estabilidad cambiarias".

Primer paso en el camino de la cooperación interbancaria prevista por el Tratado General, la Cámara está formada por los bancos centrales de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, esperándose la participación del Banco Central de Costa Rica. La Cámara deja a los bancos comerciales en plena libertad para actuar en las operaciones cuyos saldos ella finalmente centraliza y compensa.

128. Como ya se dijo, la Cámara adoptó para sus operaciones la unidad de cuenta denominada "peso centroamericano", utilizándola en paridad con el dólar estadounidense. Los saldos por cobros y pagos bilaterales - que al hacerse en monedas locales ocasionan al sector privado gastos de transferencia proporcionalmente menores de los inherentes a las operaciones pagadas en dólares genuinos - se compensan semestralmente en forma multilateral. Los excedentes que restan después de practicada la compensación se liquidan a base de un sistema de créditos automáticos. Hay una garantía de conversión a dólares estadounidenses de los saldos registrados en la Cámara, en cuanto excedan a un determinado máximo.

129. Cuenta la Cámara con un Fondo para Operaciones Corrientes, en monedas locales, y un Fondo de Garantía, en dólares estadounidenses. Ambos se financian con las cuotas de 300 000 dólares que aporta cada banco central participante. Las tres cuartas parte del importe de cada cuota, pagados en moneda local, van al primero de esos Fondos. La cuarta parte restante se cubre en dólares y va al Fondo de Garantía.

Aquella parte de la cuota individual constituida por monedas locales es igual al crédito automático que cada banco central otorga a la Cámara. El saldo negativo registrado al cabo de cada semestre contra un banco central determinado, después de haberse hecho la compensación multilateral de cobros y pagos, se reembolsa en dólares al país acreedor, si éste lo pide, deduciendo su importe del Fondo de Garantía.

130. En la práctica se viene observando que el crédito automático representa una porción pequeña de la suma total compensada, pues ésta en los primeros nueve meses de funcionamiento de la Cámara fue alrededor de veinte veces superior a las cuotas en conjunto, dentro de un esquema que fijó su importe sin tomar en cuenta la participación proporcional de cada país en el intercambio. No hay, sin embargo, tope máximo para la concesión de créditos a cada país, pues tal tope depende de la posición neta activa o pasiva de los bancos en conjunto. De otra parte, el margen de crédito automático podrá aumentarse a medida que los bancos centrales participantes se atengan a una recomendación formulada por la Cámara en el sentido de no recabar el pago de los saldos acreedores netos inferiores a 100 000 dólares. Conviene señalar, además, que con la liquidación de saldos a través de la Cámara coexiste el arbitrio de liquidar excedentes por medio de transferencias bilaterales directas entre los bancos centrales deudor y acreedor.

131. Las cuentas del Fondo para Operaciones Corrientes se liquidan al término de cada semestre, con objeto de restablecer la posición original de cada uno de los bancos centrales. Estos, sin embargo, pueden recabar cuando lo deseen el pago en dólares estadounidenses de los créditos que hubieren excedido a su cuota en moneda nacional.

/Cuando la

Cuando la Cámara efectúa al banco central acreedor pagos con cargo al Fondo de Garantía, exige del banco central deudor el correspondiente reintegro en dólares estadounidenses, depósito que debe hacerse en un plazo de ocho días.

132. No absorbe la Cámara todas las transacciones del intercambio visible e invisible entre los países del Istmo, pues el sector privado puede acudir al sistema de pagos en cuenta, a través de la Cámara, o a la liquidación de las respectivas transacciones en dólares estadounidenses. Hasta el 30 de junio de 1962, sólo en los primeros nueve meses de funcionamiento, la Cámara había efectuado compensaciones equivalentes a algo más de 14 millones de dólares, siendo así que en 1961 el total del comercio intercentroamericano fue de 37.4 millones de dólares.

133. La Cámara está impulsando la aplicación de un acuerdo sobre creación del "cheque centroamericano", que se expresaría en la moneda local del país donde se emita y se liquidaría a la par en la moneda del país donde se hiciera efectivo.

También la Cámara se ha abocado al posible establecimiento de un fondo de descuentos para exportaciones industriales, con la idea de facilitar el financiamiento del intercambio de este tipo de artículos entre los países del Istmo.

134. En la actualidad se estudia la transformación de la Cámara en una unión de pagos. En cuanto a la compensación multilateral de saldos bilaterales, la concepción operativa de la Unión, no experimentaría mayores variaciones en relación con la actual Cámara. Pero desde el lado de la colaboración interbancaria en favor del crecimiento económico y de la integración, el nuevo organismo iría mucho más lejos. Para ello extendería su cometido a la eliminación de las restricciones cambiarias, a la asistencia financiera recíproca destinada a prevenir o conjurar desequilibrios en los balances de pagos y a la coordinación de las políticas monetarias y crediticias de los países miembros, sobre todo en cuanto concierne a la formación del mercado común centroamericano.

### 3. El caso de los países de la ALALC

135. Son varios los motivos que hasta ahora han impedido el avance hacia la solución de los problemas que los asuntos de pagos y créditos crean a la marcha y expansión del comercio recíproco de los países que forman parte de la ALALC. El actual intercambio asciende aproximadamente sólo a una décima parte del comercio global de América Latina. Esto, hablado en términos generales, ha hecho que las medidas sobre pagos adoptadas por cada país tengan más en cuenta los problemas del intercambio con el resto del mundo que los propios del comercio interior de la región.

136. Por largos años ha habido una marcada incongruencia en los sistemas de pagos recíprocos. Algunos países han liquidado las mutuas transacciones en dólares estadounidenses, mediante cartas de crédito o acreditivos documentarios. Pero en general no se ha contado con una adecuada red de corresponsalías entre sus respectivos bancos comerciales, que guardan entre sí vinculaciones más bien escasas. Otros países han liquidado sus transacciones mediante cuentas bilaterales de pagos y créditos recíprocos, cuentas cuyo número llegó a ser importante.

En el seno de estas cuentas causas como la heterogeneidad de sus normas y la ausencia de paridad entre el tipo de cambio al que se realizaban las operaciones y el tipo vigente para las liquidadas en dólares genuinos, hacían que los saldos fuesen intransferibles, lo cual a menudo motivaba su inmovilización. La colaboración entre los bancos centrales permitió en 1959 alcanzar acuerdos destinados a corregir en gran medida ese inconveniente y a hacer transferibles de modo voluntario los saldos bilaterales, como paso previo para algún régimen multilateral de pagos y créditos propiamente tal. Sin embargo, compromisos que los países latinoamericanos asumieron como miembros del Fondo Monetario y el deseo de los mismos países de efectuar un serio esfuerzo para sumarse al movimiento mundial hacia la convertibilidad, parecían llevarles a poner término a las cuentas bilaterales interlatinoamericanas.

Como esta decisión no fue seguida de un acercamiento suficiente en las relaciones interbancarias, sobre todo en lo tocante a créditos a corto plazo, parece no estar marchando del modo esperado la adaptación del comercio a las nuevas normas de liquidar las operaciones a base de monedas convertibles, cuya escasez tiende a acentuarse visiblemente.



#### 4. El sistema multilateral

137. En 1958, cuando la mayor parte del comercio interlatinoamericano se efectuaba a base de cuentas bilaterales, el Grupo de Trabajo del Mercado Regional, convocados por la Secretaría de la CEPAL, destacó categóricamente en su primera reunión la necesidad del sistema multilateral de pagos como factor de integración. Al respecto el Grupo declaró que, para obtener el máximo de reciprocidad en el comercio entre los participantes, debería dotarse al mercado común de un régimen de pagos multilaterales "que evite riesgos de cambios a los adherentes y no entorpezca la participación de la América Latina en una convertibilidad más amplia".

138. En la raíz de este concepto hay algunos hechos bien conocidos. El ritmo de crecimiento económico se ve frenado por la expansión insuficiente de la capacidad de pagos exteriores. La necesidad de sustituir importaciones, tan ligada a ese fenómeno, puede operarse en forma más vasta y económica si se la realiza sobre la base de un mercado ampliado, cuya existencia abre la posibilidad de autoabastecerse en bienes de capital y en manufacturas durables sin aumentar todavía más las presiones del balance de pagos.

Si ha de propenderse a que los incentivos del mercado ampliado y su efecto sobre el progreso industrial beneficien equitativamente a los países del respectivo agrupamiento, conviene pensar en los medios a través de los cuales se dará lugar a la necesaria reciprocidad en la distribución de las oportunidades que ofrece el sistema. Uno de estos medios consistiría en la organización adecuada del régimen de pagos, sobre todo en cuanto contribuya a evitar que los desequilibrios resultantes del proceso de liberación desanimen a países que, necesitando cierto tiempo para desarrollar sus propias exportaciones, se encuentren en dificultades para seguir participando en el proceso por no tener la posibilidad de acudir a algún mecanismo de créditos.

139. En torno a lo dicho y a la situación que predominaba en América Latina cuando el Grupo formuló el principio mencionado, las ideas matrices para una posible organización multilateral de los pagos parecen ser las siguientes:

/a) Cualquier

- a) Cualquier sistema, aparte de contribuir a los esfuerzos tendientes a alcanzar y mantener la convertibilidad, debe ser el complemento de una acción sistemática de liberación comercial, dentro de cuya acción el esfuerzo destinado a corregir los desequilibrios a niveles crecientes de intercambio insistiría más en la adopción de medidas comerciales que en las de carácter propiamente monetario;
- b) Para la regularidad del funcionamiento del sistema sería indispensable llegar a cierto grado de coordinación en las políticas cambiarias, sobre todo en lo relativo a evitar que el tipo de cambio se subvalúe o se sobrevalúe.
- c) Por su estructura, el sistema debería facilitar el desarrollo de los esfuerzos encaminados a eliminar las discriminaciones y desajustes que para el comercio resultan de la escasez de dólares genuinos, de la disimilitud en los sistemas de pagos, de los desequilibrios estacionales y de las posiciones deudoras resultantes de los programas de liberación del comercio.

#### 5. Bases para soluciones

140. En cumplimiento de la resolución 101 (VI) de la CEPAL, que en 1955 creó su Comité de Comercio, y de otras resoluciones de los gobiernos miembros de la misma, desde hace varios años la Secretaría de la CEPAL viene colaborando con ellos y con los bancos centrales en el estudio de los problemas de pagos y créditos y en la búsqueda de sus posibles soluciones. Estos estudios, en la parte correspondiente a reducir o eliminar los inconvenientes creados por la heterogeneidad de las cuentas bilaterales, llevaron a la concertación del convenio-tipo, ya mencionado antes. Con la aplicación de dicho convenio se logró que las cuentas operaran sobre bases uniformes, y que en su seno las transacciones se liquidasen al mismo tipo de cambio fijado cuando para su pago se empleaban dólares genuinos. La puesta en práctica de ésta y de otras medidas, al aproximar las cuentas al régimen de la convertibilidad, facilitó posteriormente su eliminación. Los mismos estudios permitieron a los bancos centrales adoptar el Convenio sobre Registro de Operaciones e Intercambio de Informaciones comparables, cuya utilidad fue notable.

/141. En

141. En otro aspecto y ya desde el punto de vista del ensanchamiento de los mercados y como complemento de las medidas de carácter comercial en que se traduce tal ensanchamiento, la Secretaría hizo algunos estudios con el fin de explorar las bases que podrían servir para negociar el establecimiento de un sistema multilateral de pagos, en el caso de resolverlo así los países interesados.

Los estudios referidos fueron hechos en 1958, tras una prolija encuesta en bancos centrales.<sup>2/</sup> Partían de estos dos lineamientos, que siguen siendo válidos:

- a) Contabilizar los pagos y créditos correspondientes a transacciones corrientes mediante el empleo de una unidad convencional cuya equivalencia en oro sería la misma que existe entre éste y el dólar estadounidense, y
- b) Dentro de la Unión cada país recibiría un crédito - cuota - del conjunto de los demás. La Unión les otorgaría también un crédito global. Subsiguientemente los derechos y obligaciones financieras de cada país se referirían al grupo de los demás miembros, pero a ninguno en particular.

142. Para el funcionamiento de la Unión su agencia central recibiría de los bancos centrales al cabo de los períodos contables - por ejemplo, al fin de cada mes - el dato del saldo positivo o negativo registrado por el respectivo país, en sus transacciones con cada uno de los demás participantes. Con esta información la Agencia establecería el superávit o déficit neto - saldo - de cada país con el conjunto de los demás, o sea con la Unión. Para liquidar el saldo con la Unión se examinaron tres modalidades:

- a) Una, la menos deseable, según la cual no habría empleo alguno de dólares genuinos, sino sólo la concesión de créditos prácticamente ilimitados - como de hecho ocurría en la mayor parte de las cuentas bilaterales entonces existentes - respecto al monto y plazo de tales

---

<sup>2/</sup> Véanse los documentos Pagos del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/C.1/WG.1/8), sus anexos (Add. 1 y Add. 2), y Principales objetivos y posibles características de una unión de pagos latinoamericana (E/CN.12/C.1/WG.1/9).

créditos. La posibilidad de liquidar el saldo quedaba entregada al juego de las medidas comerciales;

- b) Otra, según la cual cierta proporción de cada superávit o déficit periódico - digamos el 25 por ciento - sería liquidada en oro por la Unión. Así, por ejemplo, la obligación resultante de un déficit de 10 millones de dólares que determinado país registrase con ella, se extinguiría cubriendo dicho país a la Unión en oro 2.5 millones y liquidando el saldo con cargo a su límite de crédito. En el caso contrario, el de un superávit, la Unión lo liquidaría al país acreedor en iguales proporciones;
- c) Conforme a la tercera modalidad, para la liquidación de un superávit o déficit regirían proporciones que variarían conforme al monto acumulativo del saldo deudor o acreedor, y no al registrado independientemente al término de cada período contable.

143. Para la liquidación de los superávit o déficit en la parte de éstos que excediese el nivel de cada cuota individual, podría haber ya créditos adicionales de la Unión, y pagos en oro hechos de inmediato o al cabo de ciertos plazos y por la totalidad del excedente o por una porción de él, según fueren las reglas establecidas mediante convenios especiales.

144. En cuanto al capital de trabajo y en relación con las tres posibles modalidades señaladas, el estudio observaba que:

- a) Para la primera de ellas no se requeriría capital;
- b) A la segunda le sería menester un capital con el fin de asegurar que la Unión cumpla oportunamente con cada país acreedor, aunque haya deudores en mora. Además, el capital serviría para conceder créditos especiales a asociados que atravesaren dificultades temporales de pagos o que en ocasiones no pudieran cumplir a tiempo con el pago de la proporción en oro por pérdida de reservas; y
- c) La tercera modalidad necesitaría mayor capital que la segunda, pues si las reglas de la Unión prevén una relación variable oro/crédito, en la liquidación de saldos podría haber mayor distancia entre las fechas en que los deudores hagan sus entregas y las de pago al acreedor.

145. Tomando como base ocho países, cuyo intercambio representa alrededor de las cuatro quintas partes del comercio interlatinoamericano total, y admitiendo que el total de sus cuotas dentro del sistema no superase los 200 millones de dólares, se calculó que en principio el capital de trabajo requerido sería de unos 100 millones de dólares.

El estudio señala que el capital acaso podría obtenerse en parte de fuentes internacionales o de gobiernos extranjeros. Destaca también la conveniencia de procurar la ayuda del Fondo Monetario Internacional en la forma de créditos de cobertura (stand-by) u otros especiales. La parte de capital no obtenida de esas fuentes tendría que ser cubierta por los países miembros en ciertos plazos y condiciones.

146. Conviene advertir que entre los elementos de juicio en que se basó el estudio, se comprendía un trabajo en el cual - fundándose en las cifras del intercambio entre los mismos ocho países durante determinados años - se examinó la posibilidad práctica de compensación de saldos netos que habría existido en caso de haber funcionado un mecanismo de compensación multilateral en el trienio 1955-57.

147. Los gobiernos y bancos centrales manifestaban entonces casi en general mucha simpatía por el avance hacia soluciones de carácter amplio, como las que habrían resultado de una unión multilateral de pagos y créditos, pero no fue dable realizar progresos concretos en tal sentido. El fortalecimiento del balance de pagos de los países europeos y su influencia sobre los regímenes de pagos en cuenta hacían temer que la adopción de algún sistema multilateral en América Latina viniera a entorpecer su participación en la tendencia internacional hacia la convertibilidad. En diversos países latinoamericanos este movimiento se tradujo en diversas medidas de liberación en los pagos - sobre todo en la sustitución de controles directos por otros indirectos - como preparativo de una liberación más profunda en los movimientos comerciales, hoy por desgracia seriamente amenazada.

148. Tales eran las circunstancias cuando en 1959 se realizaban los trabajos preparatorios para el establecimiento de la ALALC. Con ocasión de ellos los países interesados en formarla manifestaban grandes aprensiones por los tropiezos que a la liberación del intercambio podría traer la coexistencia, dentro del mercado ampliado, de diferentes regímenes de pagos.

/Les preocupaba

Les preocupaba también la necesidad de encontrar alguna fórmula para evitar que los desequilibrios que trajese consigo la aplicación del programa de liberación comercial, al provocar aumentos repentinos de ciertas importaciones, dieron lugar a actitudes restrictivas por parte de los países deudores, en cuanto a la prosecución de dicho programa.

149. Siguiendo ciertas orientaciones discutidas de antemano con gobiernos y bancos centrales, la Secretaría de la CEPAL presentó en octubre de 1959 un estudio con el fin de delinear bases para una eventual negociación de soluciones.<sup>3/</sup>

Esas bases analizaban dos posibles regímenes, ambos con un fin principal común: facilitar el cumplimiento del programa de liberación mediante un sistema de créditos, cuya conducción marcharía a parejas y en estrecha armonía con la aplicación de ese programa. Sin embargo, una de las soluciones tenía otro fin, cuya consecución interesaba de modo notorio a algunos gobiernos, a causa de las presiones existentes en los respectivos balances de pagos: evitar el empleo de dólares genuinos en las operaciones diarias.

150. Parece mejor referirse primero a la solución que comprende los dos fines. Según ella, habría una organización multilateral de créditos preventivos, o sea otorgados de antemano y por cierto nivel cada país al conjunto de los demás y por el conjunto a cada uno de ellos, y también un capital de trabajo.

Los cobros y pagos hechos por los bancos comerciales de cada país serían contabilizados por el respectivo banco central. Los saldos activos o pasivos registrados por cada país al término del período contable serían compensados multilateralmente por la Agencia del sistema, hasta la altura del saldo más bajo, tras de lo cual quedaría establecido el saldo activo o pasivo neto de cada país con la Unión.

El estudio sugiere diversas formas para liquidar el saldo neto periódico. Entre tales formas está la aplicación de dicho saldo o de parte de él a un crédito nominal; el pago en oro del excedente por sobre el nivel disponible en el margen de crédito de cada país o una combinación de ambos procedimientos.

---

3/ Véase Documentos sobre problemas financieros preparados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina para la ALALC (E/CN.12/569).

151. El otro tipo de solución cuyas bases se examinaron es el que evitaba el empleo de una unidad de cuenta en las transacciones diarias, las que serían liquidadas en moneda convertible, operación por operación. El sistema de créditos sería a posteriori.

Llevando un registro estadístico de las operaciones en los bancos centrales, la agencia del sistema establecería el saldo neto activo o pasivo de cada país. A los que hubieren registrado un egreso neto de divisas éste les sería restituido por la agencia con imputación al crédito del respectivo país y hasta la concurrencia de su margen disponible en dicho crédito. La agencia a su vez, dentro de ciertas bases y proporciones, recibiría restituciones de los países que hubieren experimentado un ingreso neto, todo ello en armonía con un régimen de incremento en la liberación de las importaciones de los países acreedores, a fin de dar lugar a una mayor exportación por parte de aquellos países que registren déficit persistentes. Además, los países con superávit concederían a los países deficitarios, un crédito interino que tendría la duración de cada período contable y sería distinto y adicional al crédito convenido multilateralmente por el mismo país con la Unión.

En cierto modo este mecanismo se aproxima a las estipulaciones del Convenio Monetario Europeo que en reemplazo de la Unión de Pagos, comenzó a regir entre los países de la Europa Occidental en enero de 1959.

152. Los dos tipos de solución ofrecen ciertos aspectos comunes. En ambos las cuentas de cada banco central con la agencia reflejan la posición de cada país ante el grupo de los demás.

En ambos sistemas los miembros conceden un crédito permanente y reciben otro en contrapartida. Tanto en el uno como en el otro, al calcularse el monto del crédito recíproco de cada país con la Agencia se tomaría en consideración la magnitud de los desequilibrios estacionales del intercambio tradicional y también la perspectiva de incremento en las importaciones que resultase como fruto del programa de liberación comercial.

153. En los dos sistemas el capital o fondo de la Agencia funcionaría en cierto modo como el encaje de un banco comercial. El activo de su balance comprendería el capital de trabajo, más los créditos contra países deudores.

/Del otro

Del otro lado, en el pasivo figurarían los créditos de los países acreedores contra la Agencia, y el reconocimiento contable de la propiedad de los dólares respecto de los países o instituciones que los hubieren aportado. Si el comercio recíproco no se desequilibra fuertemente y los saldos de cada país se mantienen por debajo del crédito de cada uno, el efectivo de la Agencia no experimentará movimientos. Pero si los desequilibrios comerciales se reflejan en saldos netos que sobrepasen el nivel de los créditos, ello incrementará o mermará el efectivo de la Agencia, cuya operación en los dos tipos de soluciones debería hacerse - por esa y otras causas - en estrecha correspondencia con la aplicación del programa de liberación comercial.

154. Ambos mecanismos contemplan ciertas disposiciones para permitir que participen en ellos los saldos emanados de las cuentas bilaterales de pago que aún subsistan.

#### 6. Contribuciones al esclarecimiento

155. Antes de terminar este relato acerca de las bases que se han explorado como fundamento de posibles negociaciones, debe señalarse que la VII Reunión Operativa del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) realizada en México en septiembre de 1962, dio lugar a una valiosa aportación de trabajos técnicos relacionados con los asuntos de pagos y créditos.

156. Una de las aportaciones es un esquema del profesor Robert Triffin, en el cual se delinea el establecimiento gradual de un mecanismo multilateral que partiendo de bases sencillas y aprovechando la experiencia resultante de sus primeras etapas, pudiera llegar a formas de operación más amplias y complejas. Respondiendo a la preocupación de disponer de un régimen que contribuya a la eficacia del programa de liberación del intercambio y los tendientes a la instauración del mercado común, en el esquema se contemplan aspectos como los siguientes:

- a) La forma elemental consistiría en el establecimiento de una cámara de compensación entre bancos centrales, con el fin de liquidar periódicamente en moneda convertible el total de los saldos netos de cada país participante con el conjunto de los

/demás, una



- demás, una vez hecha la compensación multilateral de los excedentes y déficit bilaterales de cada país. Para la contabilización habría una unidad de cuenta, el "dólar latinoamericano", tal vez en paridad con el dólar estadounidense o definida en términos de un peso de oro fino igual al de dicho dólar;
- b) Los arreglos sobre créditos recíprocos revestirían bases multilaterales;
  - c) Dentro de estos acuerdos las obligaciones de préstamo y las facilidades para obtener créditos deberían sobre todo relacionarse con el monto relativo de las reservas globales o necesidades de reserva de cada miembro. En esta forma no se afectaría a aquellos países cuyo equilibrio de pagos de largo plazo se logra con excedentes obtenidos dentro de América Latina, los que financian déficit cuyo origen es ajeno a la región.
  - d) Los créditos sólo en una pequeña proporción podrían ser automáticos, con lo cual aquellos participantes que sean acreedores no se verían compatibles con la situación global de su balance de pagos.
  - e) La deuda neta de cualquier banco central participante con la Cámara se reembolsará íntegramente por él al final de cada mes, en oro o monedas aceptables. Además también se harán pagos similares en oro o monedas aceptables, incluso en el curso del mes para cubrir por anticipado las ventas futuras de giros de cualquier banco central, que de otro modo excederían el saldo de su cuenta con la Cámara e incluyendo la parte no utilizada de su línea de créditos.

157. El estudio contemplaba otra posibilidad: la concesión no automática de créditos por montos mayores, en apoyo de problemas generales de estabilización "que pretenden mantener el tipo de cambio y la convertibilidad y si fuera posible la estabilidad con el mundo en general, más bien que meramente dentro del área". En principio, tales acuerdos deberían negociarse con el Fondo Monetario Internacional, después que las respectivas peticiones fuesen estudiadas por la Cámara.

/158. Sugiere

158. Sugiere el estudio que los partícipes podrían depositar en la Cámara, en determinadas condiciones, parte de sus reservas de oro y divisas. Si todos los países de la región se unieran al sistema, el depósito de la décima parte de esas reservas proporcionaría un capital de trabajo de aproximadamente 300 millones de pesos.

159. Otra aportación valiosa a que dio lugar la VII Reunión del CEMLA provino de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y consistía en el documento titulado El financiamiento del comercio dentro de la ALALC. Algunos problemas y posibles formas de abordar su solución, preparado por el profesor Raymond Mikesell. Entre otras fórmulas, se examina en ese documento la de un mecanismo de depósitos previos en monedas convertibles, para facilitar pagos entre bancos y en conexión con una agencia de créditos. Se exponen también los medios a que podría acudir - entre otros, el relativo a los vínculos de corresponsalia entre bancos comerciales - para ir conformando el sistema de pagos y créditos a las nuevas situaciones derivadas del ensanchamiento de mercados.<sup>4/</sup>

160. Se recordó antes que la exploración de bases para posibles soluciones en el caso de los países de la ALALC tuvieron su punto de partida en los trabajos que para su establecimiento se realizaban en 1959. Esas bases, resumidas en párrafos anteriores, se examinaron en una Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales, realizada en Montevideo durante enero de 1960.<sup>5/</sup>

---

<sup>4/</sup> Véase el Informe del Relator de la Comisión III de la VII Reunión Operativa del CEMLA.

<sup>5/</sup> Ver el ya citado documento E/CN.12/569.

Tomando en cuenta diversas razones y entre ellas la discrepancia de criterios exteriorizada en la Reunión - lo cual pudo comprobarse también en la VII Reunión Operativa del CEMLA -, los países que finalmente constituyeron la ALALC estimaron prudente postergar cualquier decisión sobre el sistema de pagos y créditos para operaciones corrientes en el interior de aquella. Entre tales razones estaba la de no haber encontrado apoyo en el Fondo Monetario, al parecer por la conveniencia de evitar que dentro del comercio interlatinoamericano se introdujeran factores que pudieran dificultar el movimiento hacia la convertibilidad.

A este propósito conviene recordar que en el tercer período de sesiones del Comité de Comercio de la CEPAL, celebrado en mayo de 1961, el Fondo - después de insistir en que la libre convertibilidad y la estabilidad monetaria pueden contribuir eficazmente a la solidez del mercado común - manifestó que en cuanto a los desequilibrios temporales de pagos originados en el programa de liberación, consideraría favorablemente la posibilidad de contribuir con su asistencia financiera, siempre que los países interesados no abandonen su propósito de procurar la estabilidad y convertibilidad de sus respectivas monedas.<sup>6/</sup>

---

<sup>6/</sup> En la Carta de Punta del Este, resolución B, se recomienda a los gobiernos que integran la Organización de los Estados Americanos que instruyan a sus representantes en el Fondo Monetario Internacional, a fin de que soliciten de este último organismo, que considere el establecimiento de un sistema de créditos encaminado a resolver los problemas transitorios de balance de pagos que se produzcan en los países de América Latina, a consecuencia de la liberalización de sus importaciones dentro de las zonas de integración económica que se establezcan, sin perjuicio de atender otros problemas del balance de pagos de la región.

## 7. La situación actual

161. Al comienzo de este capítulo se intentó presentar un panorama de las diferentes posiciones que en materia de pagos y créditos parecen existir en países latinoamericanos agrupados en la ALALC. Mientras algunos de ellos parecen apoyar el posible establecimiento de una unión multilateral de compensación de saldos y de concesión de créditos, otros adoptan la posición contraria. No faltan opiniones según las cuales sería prematuro adoptar decisiones al respecto. A pesar de todo, existe cierta uniformidad en considerar conveniente y acaso indispensable reanudar la colaboración entre los bancos centrales, de modo sistemático y referida a ciertas materias de importancia para el ensanchamiento de mercados, con un programa que en el futuro tal vez podría extenderse a materias inherentes a la organización multilateral de pagos y créditos, según sea la evolución de los acontecimientos.

Entre las materias a que podría referirse la colaboración se mencionan por el momento las siguientes:

- a) Observación continuada de la marcha de los asuntos de pagos y créditos de corto y mediano plazo en el comercio interlatinoamericano y realización de estudios conducentes a adoptar políticas y medidas monetarias y crediticias acordes con el programa de ensanchamiento de mercados;
- b) Determinación de las bases que se prepararían para su consideración por el Fondo Monetario Internacional, relativas a la obtención de una línea especial de créditos (stand by) destinada a enjugar desequilibrios resultantes del programa de liberación comercial;
- c) Encauzamiento de la colaboración de los bancos centrales en el programa de liberación del comercio interlatinoamericano, en cuanto se refiere a las restricciones emanadas del régimen monetario;
- d) Eventual instaureción de un régimen de consultas referido a las modificaciones de los regímenes cambiarios nacionales en la medida en que tales modificaciones afecten a la posición relativa de los artículos comprendidos en el programa de liberación;
- e) Estudio de aquellos problemas que para el comercio dentro del mercado ampliado se derivan de la subvaluación o sobrevaluación cambiaria y de su empleo, según ocurre hoy en apreciable medida, como elemento de la competitividad comercial;

/f) Análisis

- f) Análisis de posibles soluciones a ciertos problemas concretos creados por la desaparición de las cuentas bilaterales entre bancos centrales, sobre todo en lo relativo al disfrute de créditos de corto plazo;
- g) Preparación de medidas para estimular el adecuado desarrollo de vínculos de corresponsalia entre bancos centrales, con objeto de facilitar en general los cobros y pagos entre país y país;
- h) Examen de los incentivos que podrían ponerse en juego - como la reducción del costo bancario de las transacciones - para estimular la ejecución de pagos y cobros en monedas nacionales entre bancos comerciales, mediante el clearing diario de cheques u otros procedimientos.

162. Recuérdese que cuando en febrero de 1960 se suscribió el Tratado de Montevideo, con el fin de facilitar los trabajos sobre financiación de las transacciones intrazonales y contribuir así a la consecución de los objetivos del Tratado, en una resolución especial los gobiernos respectivos acordaron encomendar a la ALALC que convocase reuniones informales de expertos gubernamentales de bancos centrales, advirtiendo que la Secretaría de la CEPAL podría organizar dichas reuniones. Parece indudable que la convocatoria de estas reuniones, que también recomendó la Conferencia de la ALALC, en su segunda reunión, al Comité Ejecutivo permanente, serviría de marco para la colaboración entre bancos centrales a que se ha hecho referencia.

#### 8. Créditos a mediano plazo

163. En los trabajos preparatorios del ensanchamiento de mercados en América Latina estuvo presente desde el principio la necesidad de procurar el financiamiento de la exportación de artículos manufacturados.

En sus aspectos generales se trata de un problema que va unido al del financiamiento de la producción industrial. Ofrece caracteres complejos, dada la escasez de capitales y las altas tasas de interés que derivan de este último hecho y de la influencia del movimiento inflacionario. En tales condiciones, la eficacia de cualquier mecanismo de créditos a la exportación - que en América Latina, por la mencionada escasez de capitales, no podría alcanzar magnitud importante sin la movilización de recursos externos - estaría ligada

/a la

a la política de estímulo a las inversiones. También tendría que ver con el mecanismo a que se acuda para que tales recursos externos alivien los problemas derivados de la escasez de capital de trabajo de las industrias productoras durante la etapa de fabricación, y asimismo con la coordinación entre ese mecanismo y entidades nacionales de crédito como la banca y las sociedades de financiamiento.

164. En las reuniones de bancos centrales que convocó la Secretaría de la CEPAL en los años 1957 y 1958 ya fue planteado y examinado este asunto desde diversos ángulos. En uno de los documentos de la reunión de 1958 se manifestaba que, en caso de crearse el Banco Interamericano de Desarrollo Económico, éste bien podría asumir un papel de gran importancia como organismo especial de crédito a través del cual movilizar recursos externos. Posteriormente, en 1961, la CEPAL recomendó a los gobiernos, mediante la resolución 207 (IX), que "a través de sus bancos de comercio exterior o de sus instituciones de fomento, presten apoyo al financiamiento a mediano y a largo plazo de la colocación de bienes de capital producidos en sus propios países". Les recomendó también "que instruyan a sus representantes ante los organismos internacionales de financiamiento, para que demanden a estas entidades el estudio del problema del crédito a mediano y a largo plazo para financiar la colocación de bienes de capital producidos en América Latina y la forma como podrían contribuir a complementar la labor en este campo de las instituciones nacionales de crédito".

165. La puesta en marcha de los programas de liberación del comercio interlatinoamericano, con la cual se espera llevar al plano multinacional la sustitución de importaciones respecto de ciertas manufacturas durables y bienes de capital, acrecentó las preocupaciones en torno a la necesidad de buscar en la colaboración internacional soluciones de fondo al problema de financiar a mediano plazo las exportaciones.

En ciertos países estas preocupaciones han aumentado frente al caso ocurrido a algunos de sus industriales, que presentaron propuestas en licitaciones abiertas en otros países de la región. La desestimación de estas propuestas no se debió a razones de precio ni de calidad, sino a haberles sido imposible estipular condiciones de crédito - plazo e intereses - similares a las ofrecidas por proveedores de otras áreas. En efecto, por

/impulso de

impulso de la abundancia de capitales - especialmente en Europa y en los últimos años -, las condiciones ofrecidas por los proveedores europeos se vienen haciendo más atractivas para el comprador, pues ciertas ventas de equipos asumen cada vez más el carácter de inversión y son convenidas a intereses bajos y a plazos hasta de diez años.

166. Algunos países latinoamericanos, aparte de tomar iniciativas o sumarse a las que se han venido exteriorizando en el ámbito de entidades internacionales en el sentido de recurrir a la colaboración internacional para alcanzar una adecuada solución al problema de los financiamientos a mediano plazo, adoptaron algunas medidas en busca de soluciones de carácter local. Tales han sido los casos de la Argentina y del Brasil.

En la Argentina - donde desde 1958, en determinadas condiciones, el Banco Industrial Argentino puede financiar exportaciones de productos industriales y mineros - se estableció en 1961, por decisión del Banco Central, un régimen crediticio especial destinado al financiamiento de exportaciones no tradicionales. Con tal fin, el Banco Central fue facultado para comprar letras en moneda extranjera proveniente de esas exportaciones, a plazos no superiores a tres años y tomando a su cargo el riesgo por la diferencia de cambios que pudiera resultar de las respectivas operaciones. El importe de las letras adquiridas por el Banco Central puede llegar hasta el 80 por ciento del valor total de la exportación, siempre que el comprador extranjero cubra no menos del 80 por ciento de la transacción.

167. En el Brasil, el Consejo de la Superintendencia de Moneda y Crédito (SUMOC) autorizó a la Cartera de Comercio Exterior para dar permisos de exportación en los casos de bienes de capital y de manufacturas durables pagaderos a mediano o largo plazo por el comprador extranjero, siempre que éste hubiere cubierto al contado por lo menos el 20 por ciento. La Cartera entrega al exportador, en moneda nacional, hasta el 75 por ciento del crédito. Los títulos cambiarios representativos de la operación pueden ser negociados libremente por la Cartera, en el mercado financiero interno o externo.

Complementando este régimen, en 1962 se autorizó en el Brasil la creación del Consorcio de Seguros de Crédito a la Exportación, en el que participan el Ministerio de Hacienda, el Instituto de Reaseguros - que administra el sistema - y las compañías de seguros. El Seguro cubriría riesgos comerciales

/y "riesgos

y "riesgos políticos extraordinarios" por una magnitud del 80 y 75 por ciento, respectivamente, de las correspondientes operaciones. El saldo representa la participación del exportador. Cuando se estableció este sistema quedó por definir si sería obligatorio y también a qué proporción de las sumas aseguradas ascenderían las primas.

168. En México, los bancos comerciales y las sociedades financieras fueron autorizadas por el Banco de México a dedicar al financiamiento de la exportación de artículos manufacturados, comprendidos los bienes de capital, parte del encaje obligatorio relativo a depósitos en moneda extranjera.

169. En cuanto a iniciativas adoptadas en el plano internacional, es de recordar que en julio de 1961, con ocasión de la primera conferencia preparatoria del Tratado de Montevideo, la Argentina promovió la posible instauración de un fondo de 200 millones de dólares, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y financiado entre los países firmantes del Tratado, más aportes de los Estados Unidos y de países europeos. Ese fondo redescontaría a los bancos centrales documentos correspondientes a la exportación de manufacturas y equipos.

170. Durante la tercera reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID (Buenos Aires, abril de 1962), a propuesta del Brasil se convino en una recomendación que eventualmente podría conducir a la modificación del artículo III del Convenio Constitutivo de ese Banco, con el fin de habilitarlo para financiar exportaciones. A la propuesta del Brasil se unió otra de la Argentina referente al establecimiento de un sistema regional de seguro de créditos a la exportación. Ambas propuestas llevaron a aprobar una resolución mediante la cual se encargó al Directorio Ejecutivo del Banco que estudiase y presentase a la Asamblea de Gobernadores un informe sobre la materia y, según fueren las conclusiones de dicho informe, una propuesta concreta.

171. La Secretaría de la CEPAL hizo en algunos países de la región, una encuesta preliminar acerca del financiamiento a mediano plazo de las exportaciones. Los resultados de dicha encuesta fueron puestos en conocimiento del grupo de expertos que a mediados de 1962 designó el BID para realizar el estudio acordado por la tercera reunión de la Asamblea de Gobernadores. Así quedó de manifiesto lo siguiente:

/a) Dado



- a) Dado el diferente grado de desarrollo manufacturero, es muy distinto el interés de cada país latinoamericano en la fundación de algún sistema de financiamiento a mediano plazo. Por este y otros motivos hay que concebir un sistema capaz de contribuir al desarrollo armónico de las economías latinoamericanas y que, cuando se empleen recursos internacionales, no signifique una merma para el acceso proporcional que los países de menor desarrollo relativo puedan tener a tales recursos;
- b) El sistema no tendría que estar limitado a las exportaciones interlatinoamericanas. Uno de los grandes desafíos a que debe responder América Latina es el de adaptar su exportación - sobre todo en el plano manufacturero - a los requisitos de la demanda mundial. Desde este punto de vista, el mercado común latinoamericano sería una especie de campo de entrenamiento para que la producción de manufacturas llegue a efectuarse en condiciones de competencia internacional. Si arriban a buen puerto las gestiones que se hacen en el GATT y en otros medios internacionales en favor de los países de menor desarrollo relativo, con el fin de obtener facilidades aduaneras destinadas a formar parte e incrementar una corriente exportadora de manufacturas a los grandes centros, disponer de créditos a mediano plazo sería un factor de gran importancia coadyudante de esa política;
- c) El sistema que se instaure debería procurar un entendimiento con los órganos europeos apropiados, que tendría por objeto, entre otras cosas, evitar o paliar la competencia con exportadores europeos en los plazos del crédito especialmente cuando excedan de cinco años, y
- d) Los sistemas nacionales de financiamiento - a menos que se les enmarque dentro de una acción cooperativa capaz de movilizar recursos internacionales - difícilmente podrían obtener resultados satisfactorios.

172. El grupo de expertos designado por el BID expuso en principio los lineamientos de las conclusiones que estaba alcanzando en su trabajo, con motivo de la VII Reunión Operativa del CEMLA realizada en la ciudad

/de México

de México en septiembre de 1962. Según esos lineamientos, el grupo concibe un sistema destinado en general a servir los propósitos de una integración económica regional que tienda a disminuir o eliminar las diferencias en el nivel de desarrollo industrial de los países latinoamericanos. El sistema colocaría al exportador en condiciones de competencia, en cuanto al precio y al plazo del crédito, con los exportadores de otras regiones, es decir, el exportador de América Latina, para un producto determinado, obtendría un crédito de igual precio y plazo que su competidor extranjero.

Con relación al primer aspecto, el sistema tendría que operar paralelamente al reconocimiento de la facultad de invertir los recursos internacionales obtenidos para fines de desarrollo en la adquisición de bienes dentro del propio país beneficiario del crédito, o de otros países de la región latinoamericana.

173. La obtención de recursos de origen externo parece que haría indispensable un mecanismo especial, pues de otra manera sería difícil o imposible canalizar la consecución y asignación de esos recursos.

174. El sistema se basaría en el descuento nacional de documentos correspondientes a exportaciones para las cuales se concedan al comprador créditos a mediano plazo. Bajo determinadas condiciones, descontarían dichos documentos la banca privada y tal vez los bancos centrales de cada país. En seguida entraría en operación un órgano refinanciador que, movilizandó recursos foráneos, absorbería una proporción importante del valor descontado por la banca de cada país, a base de ciertas normas relativas al seguro de las operaciones por riesgo comercial y a la garantía del tipo de cambio.

175. El sistema reconocería cierto orden de prioridad, dentro del cual habría una clasificación de los bienes elegibles para obtener el beneficio del financiamiento. La prioridad consideraría sobre todo aquellos bienes que sirvan a los propósitos de la integración. La prioridad sería flexible, pues mientras en los países industrialmente más adelantados el acceso al sistema se referiría principalmente a bienes de capital, en aquellos otros que sólo posean una actividad fabril incipiente tal acceso se extendería a ciertas manufacturas ligeras o semiproductos. En otra fase, las exportaciones interlatinoamericanas tendrían preferencia en el acceso a los

/recursos del

recursos del sistema, pero sin excluir la posibilidad de otorgar también créditos en favor de las exportaciones destinadas a otras regiones.

176. Distintas esferas internacionales parecen inclinarse a que el BID tenga a su cargo la operación del sistema. Aparte de razones de economía en los gastos administrativos, esa idea se funda también en otras consideraciones. En términos regionales, para proyectar y cumplir sus programas de inversión, la política de desarrollo económico necesita tomar en cuenta el financiamiento de las exportaciones emergentes de esos programas. De otra parte, en el cómputo de la utilización proporcional de los recursos asignados por el BID a los países latinoamericanos, deberían figurar por igual los créditos de inversión y los obtenidos para financiamiento de exportaciones. Ello es consubstancial de la equidad en la distribución de los recursos.

177. Se sabe que el estudio del grupo designado por el BID está siendo considerado actualmente y que se presentará un proyecto definitivo a la cuarta reunión de la Asamblea de Gobernadores.



## Capítulo V

### ARMONIZACION DE POLITICAS COMERCIALES

178. La segunda reunión de la Conferencia de la ALALC acordó iniciar cuanto antes encuentros de representantes de los organismos que en cada país intervienen en la formulación y ejecución de la política comercial. Es de observar a este respecto que los esfuerzos que se están desarrollando en favor de la formación del mercado común latinoamericano tienden a establecer nuevos y más profundos vínculos en materia de política comercial entre los países de la región.

Estos vínculos sobrepasan el plano de la integración, pues para conducirla debe tenerse presente a cada momento la necesidad de conciliar los intereses que ella representa con los del comercio exterior global, cuya situación ofrece una perspectiva alarmante. Baste recordar, en efecto, que por obra de la evolución desfavorable de los términos del intercambio y por la de otros factores ligados o no a la persistencia y magnitud de este fenómeno - por ejemplo la escasa diversificación de las exportaciones - se viene debilitando acentuadamente la proporción que el comercio exterior de América Latina representa dentro del intercambio mundial, hasta el punto de haber bajado a uno de los últimos lugares en el crecimiento de éste por regiones.<sup>1/</sup>

179. La magnitud de la pérdida de posición de América Latina en el comercio exterior mundial sugiere que por importantes que sean o lleguen a ser las corrientes de capital derivadas de la colaboración financiera internacional - como la Alianza para el Progreso -, sin un incremento en las entradas provenientes del comercio exterior, el desarrollo económico no podrá alcanzar el ritmo que exige la presión social. En estas condiciones y

---

1/ Véanse los documentos intitulados Acontecimientos y tendencias recientes en el intercambio de América Latina con la CEE (E/CN.12/631) y Hacia la coordinación de la política comercial de América Latina (E/CN.12/632).

por las causas conocidas, hay poca o ninguna esperanza de una tonificación sustancial proveniente de la colocación de bienes primarios. Por lo tanto, América Latina tiene que buscarla sobre todo en la diversificación de las exportaciones.

El objetivo real de la diversificación es mantener y acrecentar la dinámica del desarrollo a través del robustecimiento de los balances de pagos y en tal forma que se contrarresten, por lo menos en parte, los efectos depresivos resultantes de la evolución desfavorable de los términos del intercambio y de los demás factores limitativos de su comercio exterior. 180. La influencia de la diversificación de las exportaciones en los planos señalados pasará a revestir significación a medida que el industrial latinoamericano, en muchos casos por intermedio del mercado común regional, se prepare para colocar ciertos productos y manufacturas en los grandes centros mundiales. Con relación a ello, dentro del campo de la política comercial jugarán un papel positivo los tratamientos aduaneros y cuantitativos que en los grandes centros existen para importar los respectivos artículos. Es cierto que la posibilidad de producir tales artículos en condiciones de competencia dependerá mucho de la asistencia técnica y financiera a los empresarios latinoamericanos, de ciertas medidas relacionadas con los regímenes impositivos y cambiarios y del esfuerzo requerido por la especialización de la mano de obra. Es cierto asimismo que en numerosos casos del solo ensanchamiento de mercados resultante de los tratados de integración provendrán estímulos suficientes para que los inversionistas nacionales y extranjeros desarrollen en cada región las correspondientes industrias transformadoras. Pero respecto de ciertos renglones importantes, no parece claro que la demanda actual o a mediano plazo del mercado regional suponga una justificación económica suficiente de las grandes inversiones requeridas para instalar y operar las correspondientes industrias. En estos casos la diversificación plantea problemas de tratamiento aduanero en los grandes centros.

Conviene intercalar aquí una reflexión. En el plano arriba señalado y en otros, el esfuerzo de diversificación crearía vastas perspectivas para que empresarios nacionales y extranjeros colaboren provechosamente entre sí.

/Así, por

Así, por ejemplo, se concibe que ciertas grandes explotaciones establecidas desde hace años por capitales del exterior con objeto de producir y exportar determinadas materias primas, realicen la transformación local de éstas a través de nuevas empresas constituidas mediante la asociación con capitales nacionales. El interés común representado por la exportación de las correspondientes manufacturas, para lo cual sería factor esencial el tratamiento aduanero y cuantitativo en destino, contribuiría mucho a crear y mantener el clima de entendimiento y de seguridad que es necesario para estimular la corriente de capital extranjero.

181. Al tratar de materias propias a la urgente necesidad de impulsar una vigorosa política de diversificación de las exportaciones, cabe destacar los trabajos emprendidos dentro del GATT para establecer las bases de la próxima conferencia de negociaciones tarifarias, ligadas con la reciente ley norteamericana de promoción comercial (Trade Expansion Act). Se tiene entendido que en las bases de esa conferencia se comprenderán las directivas concernientes al tratamiento aduanero que los grandes centros acordarán a los productos manufacturados originarios de los países de menor desarrollo relativo. ¿Con arreglo a qué criterios se establecería el tipo de productos favorecidos por este régimen? ¿Cuáles podrían ser estos productos manufacturados en el caso de cada país latinoamericano? ¿Qué países podrían estar unidos por intereses comunes con respecto a ciertos productos manufacturados, tanto para hacerse oír en la determinación de los criterios con arreglo a los cuales se definirían los requisitos para beneficiarse con el régimen - tanto en las condiciones de la negociación como durante ella misma - para establecer después de ésta una colaboración conducente al mejor desarrollo de las respectivas exportaciones, acaso a través de acuerdos dentro del mercado ampliado regional?

Hacer todo esto equivaldría a adoptar una nueva disciplina en el terreno de la colaboración interlatinoamericana. Parece indudable que las circunstancias aconsejan no demorar su comienzo, pese a la complejidad de la tarea y a la dificultad de obtener inmediatamente grandes resultados.

182. En las tareas que es necesario ejecutar para abrir camino al logro de objetivos como los señalados - tareas en cuyo buen desarrollo pueden tener mucha influencia encuentros de política comercial como los auspiciados en

la segunda reunión de la ALALC - hay evidentemente una interdependencia de la política comercial atinente a la formación del mercado ampliado con la relativa al intercambio de América Latina con el mundo en general y con agrupamientos económicos de países de otras regiones en particular.

Los asuntos que plantea la estrecha vinculación que debe mediar en la conducción de estas políticas - la interlatinoamericana y la global - desde hace tiempo son objeto de preocupación en medios competentes. Ha venido a intensificar dicha preocupación el enturbiamiento de las perspectivas del comercio exterior latinoamericano. Frente a estas perspectivas va tomando cuerpo el convencimiento de que es menester analizar a fondo las posibilidades de armonizar en ciertos aspectos, de país a país, la conducción de su política comercial y respectiva. Ello plantearía la necesidad de establecer los vínculos que hoy a menudo faltan entre los planes nacionales de desarrollo de cada país y su política comercial. Cuando dichos planes se refieran a producciones para cuya realización en condiciones económicas no baste el mercado nacional, a continuación y fundándose en el análisis y en la confrontación de las posiciones de cada país, se esbozaría la orientación que en determinados aspectos fundamentales fuere apropiada para guiar la acción común. En este sentido y como antes se dijo, el estrechamiento de las vinculaciones que entre las políticas comerciales de los países de la región motiva tanto el Tratado de Montevideo, como el Programa Centroamericano de Integración, puede llevar a un terreno fructífero los esfuerzos destinados a elaborar y desarrollar poco a poco una política comercial propiamente latinoamericana.

La necesidad de esta armonización se acentúa más ahora que se han iniciado los preparativos para celebrar a comienzos de 1964 la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, conferencia cuyos trabajos podrían abrir enormes perspectivas a la expansión económica de regiones como América Latina, si sus países, mediante el esfuerzo conjunto de la política comercial nacional de cada uno de ellos, logran unificar su acción en torno de ciertos objetivos previamente definidos. 183. En relación con lo dicho, cabe indicar que, debido a la creciente importancia de los asuntos relacionados con el asesoramiento que la Secretaría de la CEPAL viene prestando a los gobiernos latinoamericanos

/en materia



en materia de política comercial, en relación con la resolución 11 (III) del Comité de Comercio, como correspondiendo con varias solicitudes gubernamentales posteriores, mediante la colaboración de la Junta de Asistencia Técnica ha sido posible dar forma a la antigua aspiración de constituir - para llenar una sentida necesidad - un Grupo Regional de Asesoramiento en Política Comercial, formado por especialistas de alto nivel.

Como se sabe, estos trabajos de asesoramiento se refieren especialmente a asuntos de política comercial y conexos que, por estar vinculados con la marcha y diversificación de las exportaciones, la composición de las importaciones y la integración, repercuten directamente en la situación del comercio exterior y en el significado de éste para el desarrollo económico.

En la práctica estos trabajos pueden significar un aporte efectivo a la elaboración de la política comercial.

184. En el plano del asesoramiento, es de señalar que en 1962, además de las tareas técnicas realizadas para los órganos del Tratado General Centroamericano y del Tratado de Montevideo, la CEPAL dedicó una suma de esfuerzos a colaborar con los gobiernos de Panamá y Venezuela, a petición suya, en el estudio de los problemas de política comercial que plantea la eventual incorporación de dichos países al movimiento latino hacia la integración económica multilateral.

La Secretaría de la CEPAL, conforme a los términos de la resolución 11 (III) del Comité de Comercio y en correspondencia también con un encargo hecho al efecto por el Consejo Económico Centroamericano en su reunión extraordinaria de Managua (agosto de 1962), ya ha comenzado a estudiar las posibles bases para una progresiva vinculación entre los agrupamientos constituidos por el Tratado General Centroamericano y el de Montevideo. También ha emprendido otros trabajos de asesoramiento en política comercial a los gobiernos que lo han solicitado.

Anexo I

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS REUNIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA ALALC

- Resolución 1 (I) Reglamento del Primer Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes.
- Resolución 2 (I) Designación de Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Permanente.
- Resolución 3 (I) Declaración reconociendo la situación de Ecuador para invocar a su favor el tratamiento de país de menor desarrollo económico relativo.
- Resolución 4 (I) Manifestación uniforme y sistemática de las decisiones de la Conferencia en forma de "resolución".
- Resolución 5 (I) Vinculación Jurídica del Tratado de Montevideo y sus Protocolos y Normas relativas a la Adhesión.
- Resolución 6 (I) Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la ALALC en el territorio de los Estados miembros.
- Resolución 7 (I) Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la ALALC en territorio uruguayo.
- Resolución 8 (I) Normas y procedimientos para la Primera Serie de Negociaciones.
- Resolución 9 (I) Impuestos internos equivalentes a derechos aduaneros que inciden sobre mercaderías importadas.
- Resolución 10 (I) Tráfico fronterizo.
- Resolución 11 (I) Coordinación de las políticas de desarrollo agrícola y expansión del comercio de productos agropecuarios de la Zona.
- Resolución 12 (I) Tratamiento especial para Paraguay, por aplicación del artículo 32, inciso a) del Tratado de Montevideo.
- Resolución 13 (I) Comercio regional entre zonas limítrofes.
- Resolución 14 (I) Dumping y otras prácticas desleales de comercio.
- Resolución 15 (I) Normas y procedimientos para los acuerdos de complementación.
- Resolución 16 (I) Acuerdos de complementación.
- Resolución 17 (I) Aplicación de las disposiciones del Capítulo VIII del Tratado de Montevideo.
- Resolución 18 (I) Reconocimiento de la condición de país de menor desarrollo económico relativo.

/Resolución 19

- Resolución 19 (I) Reglamento del Comité Ejecutivo Permanente.
- Resolución 20 (I) Aprobación del presupuesto de gastos del Comité y fijación de las contribuciones de los Estados miembros.
- Resolución 21 (I) Definición de productos agropecuarios.
- Resolución 22 (I) Normas para la calificación del origen de las mercaderías.
- Resolución 23 (I) Aprobación de la nomenclatura tarifaria que servirá de base común.
- Resolución 24 (I) Aprobación del programa anual de trabajos del Comité Ejecutivo Permanente.
- Resolución 25 (I) Sede y fecha de la próxima Conferencia.
- Resolución 26 (I) Presentación uniforme de estadísticas de comercio exterior.
- Resolución 27 (I) Presupuesto complementario para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1961.
- Resolución 28 (I) Aprobación del Acta de Negociaciones.
- Resolución 29 (I) Constitución de un Grupo de Trabajo sobre transporte.
- Resolución 30 (I-E) Reglamento del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes.
- Resolución 31 (I-E) Normas y Procedimientos para las Negociaciones Extraordinarias.
- Resolución 32 (I-E) Tratamiento especial otorgado por Colombia al Ecuador, por aplicación del artículo 32, inciso a) del Tratado de Montevideo.
- Resolución 33 (I-E) Extensión del régimen de calificación del origen a las mercaderías negociadas por Colombia.
- Resolución 34 (I-E) Aprobación del Acta de Negociación.
- Resolución 35 (II) Reglamento de la Conferencia de las Partes Contratantes.
- Resolución 36 (II) Aplicación del artículo 58 del Tratado.
- Resolución 37 (II) Aplicación del artículo 58 del Tratado.
- Resolución 38 (II) Tratamiento especial para Ecuador, por aplicación del artículo 32, inciso a), del Tratado de Montevideo.
- Resolución 39 (II) Sistema centralizado de Estadísticas.
- Resolución 40 (II) Intercambio de las Listas de Pedidos y de Ofertas.
- Resolución 41 (II) Constitución de Comisiones Asesoras.
- Resolución 42 (II) Adopción de la NABALALC.
- Resolución 43 (II) Tráfico fronterizo.
- Resolución 44 (II) Convenio sobre transporte marítimo y fluvial de la Zona.

- Resolución 45 (II) Creación de una Comisión Asesora de Transportes.
- Resolución 46 (II) Recomendaciones generales en materia de transporte marítimo y fluvial.
- Resolución 47 (II) Reglamento para las negociaciones de las Listas Nacionales.
- Resolución 48 (II) Normas y Procedimientos para los Acuerdos de Complementación.
- Resolución 49 (II) Normas y Procedimientos para la Determinación del Origen de las Mercancías.
- Resolución 50 (II) Calificación del origen de las mercancías.
- Resolución 51 (II) Declaración, certificación y comprobación del origen de las mercancías.
- Resolución 52 (II) Calificación de origen para el cobre.
- Resolución 53 (II) Protección del valor de las concesiones.
- Resolución 54 (II) Examen conjunto de políticas y programas de desarrollo.
- Resolución 55 (II) Reunión de representantes de sectores de producción de la Zona.
- Resolución 56 (II) Armonización de políticas comerciales.
- Resolución 57 (II) Convocatoria reunión de Bancos Centrales e Instituciones financieras nacionales.
- Resolución 58 (II) Estudio sobre condiciones laborales en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
- Resolución 59 (II) Régimen de trabajo de los Períodos de Sesiones de la Conferencia.
- Resolución 60 (II) Adhesiones al Tratado de Montevideo.
- Resolución 61 (II) Aceptación renuncia y designación de Secretario Ejecutivo.
- Resolución 62 (II) Aplicación del Capítulo VIII del Tratado.
- Resolución 63 (II) Programa de Trabajos del Comité Ejecutivo Permanente para el año 1963.
- Resolución 64 (II) Presupuesto del Comité Ejecutivo Permanente para el año 1963.
- Resolución 65 (II) Dumping y otras prácticas desleales.
- Resolución 66 (II) Eliminación de restricciones.
- Resolución 67 (II) Aprobación del Acta de Negociaciones.

Anexo II

ESTUDIOS DE LA CEPAL RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION  
INDUSTRIAL LATINOAMERICANA a/

1. Industria siderúrgica

- E/CN.12/293/Rev.1 Estudio de la industria siderúrgica en América Latina (1954)
- E/CN.12/425 y Add.1 Problemas de la industria siderúrgica y de transformación de hierro y acero en América Latina (1957)
- E/CN.12/532 Las perspectivas de la producción y de la demanda de productos siderúrgicos laminados en América Latina (1959)
- E/CN.12/R.1 Normalización de productos siderúrgicos en América Latina (1960)  
Véase también infra, E/CN.12/629/Add.3

En preparación:

Las economías de escala en la industria siderúrgica  
Capítulos relativos a siderurgia en el informe sobre los problemas de investigación tecnológica en América Latina  
Estudio de la economía de la industria siderúrgica en América Latina (CEPAL/ILAFA/BID)

2. Industrias mecánicas

- E/CN.12/377 Industrias de transformación de hierro y acero en países seleccionados de América Latina (1955)
- E/CN.12/508 La industria del material ferroviario rodante en América Latina (1959)
- E/CN.12/524 Informe sobre la marcha de los trabajos relativos al inventario de la industria latinoamericana (1959)
- E/CN.12/547 Necesidades de material ferroviario y régimen de su importación en algunos países de América Latina (1961)
- E/CN.12/590 Inventario de la industria latinoamericana. Informe preliminar sobre las industrias metalúrgica, mecánica y electromecánica (1961)

---

a/ La siguiente relación comprende aquellos documentos que han sido reproducidos y distribuidos, pero no los de uso interno. Los estudios en preparación se citan con fines meramente informativos.

E/CN.12/668  
Pág. 122

E/CN.12/619/Rev.1 La fabricación de maquinarias y equipos industriales en América Latina. I: Los equipos básicos en el Brasil (1962)

E/CN.12/629 y Add. 1 al 5 Estudio sobre la fabricación de equipos industriales de base en la Argentina (1962)

E/CN.12/633 La fabricación de maquinarias y equipos industriales en América Latina. II: Las máquinas-herramientas en el Brasil (1962)

En preparación:

Criterios y datos para la programación en la industria de máquinas-herramientas

Evaluación del programa brasileño para el establecimiento de la industria automotriz

Economías de escala en la industria automovilística

Criterios y datos para la programación en la industria de caños y tubos de acero

Criterios y datos para la programación en la industria de calderería

Problemas metodológicos de la programación en las industrias mecánicas y de equipos industriales

3. Industrias químicas

E/CN.12/525 Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la industria química en América Latina (1959)

E/CN.12/591 El mercado latinoamericano de productos químicos (1961)

E/CN.12/628 y Add.1 La industria química en América Latina (2 vols. 1962)

4. Industrias textiles

E/CN.12/219 Productividad de la mano de obra en la industria textil algodonera de cinco países latinoamericanos (1951)

E/CN.12/622 Estudio textil de Chile (1962)

E/CN.12/623 A industria textil do Brasil (1962)

En preparación:

La industria textil del Uruguay

La industria textil del Perú

Metodología para la programación de la industria textil

Criterios y datos para la programación de la industria textil

/5. Industrias

5. Industrias forestales

- E/CN.12/294/Rev.2 Posibilidades de desarrollo de la industria de papel y celulosa en América Latina (1954)
- E/CN.12/361/Rev.1 Perspectivas de la industria de papel y celulosa en América Latina (1955)
- E/CN.12/424 Chile, futuro exportador de papel y celulosa (1957)
- E/CN.12/434 Progress report of the Pulp and Paper (1957)
- E/CN.12/438 Nota de la Secretaría sobre un estudio de las tendencias y perspectivas de la producción maderera en América Latina (1957)
- E/CN.12/485 Resumen de la situación del papel y la celulosa en la Argentina: posibilidades de desarrollo y aspectos económicos (1957)
- E/CN.12/506 Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo Asesor en Papel y Celulosa para América Latina (1959)
- E/CN.12/507 Estudio sobre las tendencias y perspectivas madereras de América Latina (1959)
- E/CN.12/534 Estudio del papel y de la celulosa en el Ecuador (1959)
- E/CN.12/535 La industria mexicana de papel y celulosa (1959)
- E/CN.12/536 La industria del papel y la celulosa en Venezuela (1959)
- E/CN.12/537 La industria peruana del papel y la celulosa (1959)
- E/CN.12/540 La industria colombiana del papel y la celulosa (1960)
- E/CN.12/543 La industria del papel y la celulosa en América Latina (1960)
- E/CN.12/570 El papel y la celulosa en América Latina; situación actual y tendencias futuras de su demanda, producción e intercambio (1961)
- E/CN.12/624 Tendencias y perspectivas de los productos forestales en América Latina (1962)
- Véase también supra, E/CN.12/629/Add.5

En preparación:

- La industria de la celulosa y el papel en América Latina: situación presente y perspectivas de desarrollo
- Criterios y datos para la programación en la industria de la celulosa y el papel
- Evaluación de recursos forestales para el desarrollo de industrias madereras (CEPAL/FAO)

/6. Problemas

6. Problemas generales de economía industrial

- E/CN.12/164 Estudio económico de América Latina, 1949, Anexos H (Brasil), I (Chile), J (Cuba) y K (México) (1950)
- E/CN.12/218/Add.1 Desarrollo reciente y problemas de la industria argentina (1951)
- E/CN.12/300 Investigación tecnológica y formación de técnicos en América Latina (1953)
- E/CN.12/365/Rev.1 El desarrollo económico de Colombia (1956)
- E/CN.12/493 y Add.1 El desarrollo industrial del Perú (1959)
- E/CN.12/561 Seminario sobre estadísticas industriales: resumen de debates y conclusiones (1961)
- E/CN.12/602 Algunas características del desarrollo industrial en el período 1950-60; cambios estructurales, sustitución de importaciones, exportación de productos manufacturados (1961)
- ST/ECLA/CONF.14/L.2 Algunos comentarios sobre los problemas relativos a la productividad en la industria latinoamericana (1962)
- ST/ECLA/CONF.14/L.6 Conclusiones de la reunión técnica sobre problemas de productividad y perfeccionamiento de personal dirigente (1962)
- E/CN.12/663 Informe provisional del Seminario de Programación Industrial (1963)

En preparación:

Metodología de programación industrial

Selección de técnicas y economías de escala en la programación industrial

El elemento de know-how en el desarrollo industrial

La investigación tecnológica en el desarrollo industrial de América Latina



Anexo III

A. ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE PROMOCION<sup>a/</sup>

Promoción en el ámbito multinacional

La integración regional y la activación del crecimiento económico a base de ella, requerirán una intensa promoción de las inversiones adecuadamente armonizada con los esfuerzos para desarrollar la infra-estructura económica y las actividades agrarias, mineras e industriales.

La tarea de promoción que se requiere debe concebirse, en esencia, como la búsqueda directa de nuevas oportunidades de inversión derivadas de la integración de mercados. Es, por consiguiente, una promoción de amplitud multinacional que podría realizarse bien en el marco de las dos asociaciones económicas existentes en la América Latina o en proyectos conjuntos entre países no incluidos en dichas asociaciones.

Es cierto que los acuerdos de colaboración multilateral actualmente en vigor establecen instrumentos para realizar la liberación del comercio intrazonal, así como la complementación industrial, y que el BID puede hacer una aportación de valor inapreciable, no sólo facilitando los recursos financieros y estimulando la presentación de proyectos, sino también promoviendo, a solicitud de los gobiernos, actividades productivas en la región.

Sin embargo, la tarea que debe realizarse en este campo es extraordinariamente amplia y compleja, pues nunca como hasta ahora se han podido vislumbrar tantas oportunidades de nuevas inversiones en todos los campos de la actividad económica. Además de su número, es probable que las promociones más convenientes en el ámbito latinoamericano, es decir, para aprovechar las oportunidades de integración, sean a menudo de una naturaleza y magnitud distinta y mayor que las que la iniciativa privada y los gobiernos de la América Latina tienen costumbre de emprender.

Entre los objetivos de la integración está procurar que el desarrollo económico y social beneficie armónicamente a todos los países latinoamericanos. Por ello será necesario actuar deliberadamente para eliminar la tendencia acumulativa que provocaría el aumento de las desigualdades de crecimiento de distintas zonas geográficas, especialmente en el caso de los países de menor desarrollo. Es cierto que el Tratado de Montevideo contiene cláusulas que permiten un tratamiento diferencial a favor de este último tipo de países, facilitando así la tarea de ampliar y perfeccionar

---

a/ Capítulo V del documento intitulado Integración económica de América Latina (OEA/Ser.H/X.1, ES-RE/Doc.3), preparado por un Grupo de Expertos para la reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al nivel ministerial. (Punta del Este, Uruguay, agosto de 1961).

la integración. Pero para que estas medidas sean realmente efectivas en un plazo razonable, parece esencial complementarlas con una política de promoción de inversiones que en forma deliberada tienda a corregir las disparidades que puedan presentarse.

De otra parte, subsisten algunos problemas que por su peculiar naturaleza requieren consideración especial. Uno de ellos, que preocupa actualmente a los países de la América Latina y que de no tomarse las providencias necesarias podría constituir un verdadero obstáculo al avance de la integración económica regional, es el de la situación de desventaja en que se encuentra la iniciativa privada latinoamericana en relación con la extranjera, dada la superioridad de recursos técnicos y financieros de esta última. La solución no radica en la adopción de medidas restrictivas y discriminatorias que favorezcan al capital nacional en detrimento del capital extranjero, sino más bien en la formulación y ejecución de una política positiva de apoyo a la iniciativa privada latinoamericana que tenga por objeto el desenvolvimiento de las aptitudes de los empresarios y técnicos nacionales, de manera que aquélla se vaya colocando en pie de igualdad competitiva frente a la iniciativa privada extranjera.

#### Mecanismos de promoción

El Grupo consideró que debería hacerse el mayor esfuerzo para no aumentar el ya crecido número de organismos existentes, pero a la vez fue su parecer que los problemas del tipo mencionado en los párrafos anteriores eran de tal naturaleza y envergadura que no parecía fácil abordar su solución a través de las instituciones ya existentes. A estos efectos se tomó en cuenta la conveniencia de no sobrecargar a estos organismos, cuyas tareas actuales son ya muy complejas. Todo ello contribuye a que pueda considerarse insuficiente, en cantidad y calidad, la capacidad actual para promover todas las inversiones en que puede pensarse en el presente.

Además, es probable que el propio desarrollo del plan de cooperación interamericana que habrá de instrumentar la Alianza para el Progreso Económico y Social de la América Latina, impulse la realización de inversiones que comprendan más de un país y que a menudo resulten de la coordinación de los programas nacionales de desarrollo, necesitándose para ello los consiguientes estudios y una promoción adecuada.

Ha de tenerse en cuenta que la promoción de actividades que la América Latina requiere para darle mayor eficacia a sus esfuerzos de integración, aunque relacionada con las actividades de financiamiento interamericano y con otras que ya se realizan en la región, constituye en sí una actividad de la mayor importancia y debe ser objeto de atención exclusiva del mecanismo que se designe para cumplirla.

La promoción referida podría ser llevada a cabo por un organismo nuevo que fuera creado al efecto, o aprovechando alguno de los organismos latinoamericanos existentes. En todo caso tal promoción debe realizarse con autonomía funcional y administrativa y con iniciativa propia, sin hacerla dependiente de las actividades de financiamiento u otras que se realicen.

/En cuanto

En cuanto a los aspectos relacionados con el financiamiento del mecanismo de promoción, el Grupo opinó que una porción de los fondos necesarios debería proceder de los nuevos recursos originados en el Programa de la Alianza para el Progreso.

### Funciones

Las funciones que deberían cumplirse consistirían en promover, de modo directo, los estudios básicos y la elaboración de proyectos de interés multinacional en los siguientes campos:

- a. inversiones de infraestructura vinculadas a dos o más países;
- b. nuevas industrias destinadas a abastecer mercados integrados, canalizando al mismo tiempo asistencia técnica a los empresarios nacionales latinoamericanos;
- c. transformación de industrias existentes, con vista a su ampliación, modernización o cambio de estructura de su producción, a fin de capacitarlas para hacer frente al efecto de la nueva competencia resultante de la reducción de las restricciones al comercio;
- d. localización en más de un país de la producción de los distintos elementos integrantes de industrias complejas;
- e. aumento o diversificación de la producción agrícola para el abastecimiento del mercado regional y sobre la base de un uso más eficaz de los recursos, es decir, según el principio de la ventaja comparativa; y
- f. utilización de recursos naturales de zonas adyacentes de dos o más países.

El Grupo concibió que otra función importante de promoción podría consistir en estudiar y promover proyectos de inversiones en los países de menor desarrollo relativo, a fin de impulsar su ritmo de desarrollo económico y corregir en forma progresiva las disparidades dentro del área en el grado de industrialización, en la producción agropecuaria y en el nivel de ingresos.

Se concibió la promoción como un elemento sumamente activo, en el sentido de tomar iniciativas para aprovechar todas las oportunidades en los campos de carácter multinacional y dentro del ámbito de funciones anteriormente prescrito.

Siendo la promoción referida una necesidad derivada de la integración de zonas económicas y del crecimiento del intercambio en la América Latina, debe estar al servicio preferente de las dos asociaciones económicas que hoy existen, realizarse en forma que impulse el logro de los objetivos que dichas asociaciones se han fijado, y canalizarse a través de sus órganos. Para ello habrá de ponerse a disposición de los órganos de la ALALC y del Tratado General Centroamericano. Debe actuar también en otros países latinoamericanos teniendo presente la posibilidad de ampliar el alcance geográfico de la integración.

/B. CONCLUSIONES

## B. CONCLUSIONES

### Promoción

Para aprovechar de manera más cabal las oportunidades de inversión que resulten del ensanchamiento de los mercados en la América Latina, es preciso realizar un gran esfuerzo de promoción de proyectos, tanto en el sector público como en el privado. Si bien hay organismos que tienen funciones relacionadas con la actividad de promoción, no se ha emprendido todavía en escala suficiente la búsqueda de nuevas oportunidades de inversión derivadas de la integración de la región. Se trataría por consiguiente, de una actividad realizada con alcance multinacional. Esta promoción debe estar al servicio preferente de la ALALC y del Tratado General Centroamericano y canalizarse a través de sus órganos en todo lo que a ellos concierna, sin perjuicio de la que se ocupe de proyectos conjuntos de dos o más países latinoamericanos no pertenecientes a alguna de esas agrupaciones.

La tarea de promoción debe llevarse a cabo por un organismo creado al efecto, o aprovechando organismos latinoamericanos existentes. En este último caso la promoción se debe realizar con completa autonomía funcional y administrativa.

Anexo IV

TRATAMIENTO A LA IMPORTACION DE PRODUCTOS SELECCIONADOS EN EL  
INTERCAMBIO ENTRE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALAIC

Situación existente al término de la segunda reunión  
de la Conferencia de la ALAIC

NOTA INTRODUCTORIA

Los cuadros de este anexo corresponden a un grupo de productos que en el año 1958 representaban por lo menos el 95 por ciento del intercambio entre los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay). En lo que respecta a Colombia y Ecuador, los productos incluidos corresponden a las importaciones que en 1956 tuvieron mayor importancia entre las realizadas desde los países de la Zona.

En cada producto se señala tanto el derecho negociado para los países de la Zona, como el derecho mantenido para terceros países, además de especificar con un asterisco en la columna respectiva la negociación en que fue convenida la desgravación o consolidación de los gravámenes.

Con los artículos en que no aparece incidencia para la Zona hubo comercio en 1958, pero en ninguna de las ruedas fueron objeto de negociación.

/ARGENTINA

ARGENTINA

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
08.01	Ananá	0.3	63.5	*	
08.01	Plátanos	0.3	40.3	*	
09.01	Café crudo	0.3	27.5	*	
09.03	Yerba mate canchada	1.5	113.5	*	
15.07	Aceite de coco (copra)	0.3	59.0	*	
15.07	Aceite de palma	19.5 0.3 b/	59.0	*	
17.01	Azúcar refinada	172.0	172.0		
18.01	Cacao en grano, crudo	0.3	33.5	*	
18.01	Cacao en pasta o polvo,	0.3	193.5	*	
20.01	Legumbres conservadas	168.0	168.0		
20.01	Palmitos a/	51.5 0.3 b/	168.0	*	
20.05	Pulpa, o puré de damasco y otros	150.0	150.0		
20.06	Conservas de frutas en almíbar (tropicales)	28.5	174.0	*	
20.06	Frutas secas o conservadas	50.0 0.3 b/	185.0	*	
22.05	Vinos comunes en cascotes o damajuanas	200.0 1.5 b/	200.0		
27.01	Carbón de piedra	0.3	0.3	*	
27.04	Coque	20.0	20.0		
31.02	Nitrato de sodio	0.3	20.3	*	
38.10	Pez vegetal	20.0	20.0		
44.03	Postes para telégrafo y teléfono, no impermeabilizados	176.0	176.0		
44.04	Madera en rollizos de cedro, nogal y caoba	13.5+ m\$ n 8 m <sup>2</sup>	53.5	*	*
44.05	Maderas en tablas y tablones; coníferas: alerce, araucaria, ciprés, pino blanco sudamericano, pino insigne	1.5+ m\$ n 8 m <sup>2</sup>	59.5	*	
44.05	Vigas o viguetas de cedro, nogal y caoba	52.0	52.0		
48.01	Papel para periódicos con línea de agua	0.3	0.3	*	

/ARGENTINA (conclusión)

## ARGENTINA (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
55.01	Algodón sin cardar ni peinar <u>a/</u>	1.5+m\$ 0.335 kg	41.5	*	
55.05	Hilados de algodón crudo y color de título superior al 40	159.0	159.0		
73.02	Ferrocarriles	10.5+ 0.2m\$ por kg.	109.0 (159.0)		*
73.06	Hierro en lingotes para laminación	32.0 (162.0)	32.0 (162.0)		
73.13	Hierro sin trabajar en chapas <u>a/</u>	31.5+ 0.1m\$ por kg.	41.5	*	
74.03	Cobre electrolítico en barras o varillas de 8mm hasta 12.7 mm o más de diámetro	1.5 (13.3)	191.5 (163.5)		
86.09	Bogies de acero fundido	41.5+ m\$ 2 por kg.	166.5	*	
86.09	Ejes para locomotoras y vagones	121.5	166.5		*
86.09	Enganches de acero fundido con aparato de cheque	41.5	166.5		*
86.09	Llantas forjadas, para locomotoras y vagones	121.5	166.5		*
86.09	Ruedas de acero fundido, para locomotoras	41.5+ m\$ 2 por kg.	166.5	*	

a/ Clasificado como agropecuario para los efectos del artículo 28 del Tratado de Montevideo.

b/ Tratamiento exclusivo para el Paraguay.

c/ Se refiere solo a algunas variedades específicas.

BRASIL

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
05.04	Tripas saladas o secas	26.0 L b/			*
07.03	Acetunas	6.0	66.0	*	
07.04	Ajos	16.0	306.0	*	*
07.05	Garbanzos secos	1.0	76.0	*	
08.05	Nueces con cáscara	7.0	56.0	*	
	Nueces sin cáscara	37.0	76.0	*	
08.06	Manzanas	1.0	266.0	*	*
08.06	Peras	1.0	266.0	*	*
08.07	Ciruelas	2.0	266.0	*	
10.01	Trigo	212.0 g/	276.0	*	
10.04	Avena	2.0 L b/g/	66.0	*	
10.07	Alpiste	1.0	286.0	*	*
11.01	Harina de trigo	0.6	0.6		
11.07	Cebada maltada	1.0	31.0	*	*
26.01	Casiterita de estaño	Libro	Libro		
27.09	Petróleo en bruto o crudo	Libro	Libre		
27.10	Gasolina a granel	22.0	22.0		
27.10	Kerosene	28.0	28.0		
31.02	Nitrato de sodio	Libro	11.0	*	*
32.01	Extracto de quebracho g/	1.0	66.0	*	
43.01	Pielos de conejo y liebre	7.0 L b/	16.0	*	
48.01	Papel para periódicos	1.0	1.0	*	
49.01	Libros de sistema Braille y semejantes	1.0	10.0	*	
49.01	Los demás libros	1.0	10.0	*	
49.01	Libros técnicos	1.0	10.0	*	
54.03	Hilados de lino de más de 20 leas	37.0	76.0	*	
57.04	Henequén (pita)	35.0	276.0	*	*

/BRASIL (conclusión)



BRASIL (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
73.13	Chapas de hierro o de acero no revestidas	7.0	36.0	*	
73.13	Chapas y láminas de hierro o acero galvanizadas lisas	27.0	66.0	*	
73.13	Chapas y láminas de acero silicio	45.0	45.0		
73.14	Hilo o alambre de hierro y acero galvanizados	25.0	25.0		
73.26	Alambre de hierro o acero en farpas	Libre	Libre		
74.01	Cobre electrolítico refinado	7.0	26.0	*	
78.01	Plomo en lingotes, sin refinar y electrolítico	7.0 <sup>a/</sup>	66.0	*	
79.01	Zinc en lingotes, sin refinar y electrolítico	7.0 <sup>a/</sup>	26.0	*	

a/ Clasificado como agropecuario para los efectos del artículo 28 del Tratado de Montevideo.

b/ Tratamiento exclusivo para el Paraguay.

c/ Negociado con determinadas condiciones.

COLOMBIA

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda Negociación
01.02	Ganado vacuno: terneras y vaquillerías de pedigrés y otros para reproducción a/ c/	1.0 e/	2.0 c/	*	
04.02	Conservas de leche				
04.03	Mantequilla				
04.04	Quesos de pasta blanda tipo Colonia a/	101.0 e/	160.0 d/	*	*
04.04	Quesos de pasta dura	101.0 e/	160.0 d/		*
07.05	Frijoles				
07.05	Lentejas a/	21.0 e/	110.0	*	
08.01	Ananá's a/	1.0 e/	180.0 d/	*	
08.01	Aguaates (paltas) a/	1.0 e/	360.0 d/	*	
08.01	Mangos a/	130.0	360.0 d/		*
08.01	Nueces o castañas del Brasil y caju a/	20.0	180.0 d/		*
08.01	Plátanos a/	61.0 e/	260.0	*	*
08.04	Uvas secas a/	50.0 e/	189.0 e/	*	*
08.05	Almendras a/	50.0 e/	145.0 e/	*	*
08.05	Castañas a/	40.0 e/	160.0 d/	*	*
08.09	Melones a/	1.0 e/	460.0 d/	*	
08.09	Sandías a/	1.0 e/	460.0 d/	*	
08.11	Frutas tratadas en seco con anhídrido sulfúrico a/	100.0 d/	328.0 d/	*	*
08.11	Pulpas de frutas con substancias que aseguren provisionalmente su conservación a/	100.0 e/			*
08.12	Fruta seca: damasco, durazno, manzanas y peras a/	40.0 e/	360.0 d/ 120.0 e/	*	*
09.02	Té a/	50.0 e/	140.0	*	
10.01	Trigo a/	31.0+\$0.10 kilo e/	53.0+\$0.10 kg	*	
11.01	Harina de trigo				
11.07	Malta				
15.01	Grasas comestibles				
15.07	Aceito de oliva a/	35.0 e/	71.0	*	*
16.02	Carnes conservadas				

/COLOMBIA (conclusión)

## Colombia (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALAC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
18.01	Cacao <u>a/</u>	23.0 <u>a/</u> 11.0 <u>b/</u>	40.0	*	
22.05	Vinos de uvas <u>a/</u> <u>e/</u>	80.0 <u>a/</u>	203.0 <u>a/</u>	*	
24.01	Tabaco en rama				
24.02	Tabaco preparado: de un scar, rapé y picado o en hebras	1.0+\$6.0 kg+			
25.01	Cloruro de sodio con mínimo de 99.5% de pureza <u>a/</u>	1.0	110.0	*	*
25.03	Azufre	31.0 <u>a/</u> <u>B/</u>	20.0+\$0.15 kg		
25.23	Cementos				
27.01-05	Carbón				
27.07	Aceites y grasas minerales				
27.10	Diesel-oil	6.0	16.0	*	
27.10	Fuel-oil	6.0	16.0	*	
27.10	Gasolina común				
27.10	Gasolina para aviación				
27.10	Kerosene				
27.13	Parafina sin manuj				
27.15	Asfalto				
31.02	Nitrato de sodio natural	1.0	3.0	*	
32.01	Quobracho <u>a/</u>	44.0 <u>a/</u>	44.0 <u>a/</u>	*	
44.04-28	Madera semi elaborada y elaborada				
47.01	Pastas mecánicas (de fibra larga)	1.0 <u>a/</u>	32.0 <u>a/</u>	*	*
47.01	Pastas químicas de madera	5.0 (1.0)	29.0	*	
48.01	Papel para periódicos	1.0	3.0	*	
48.15	Papel para tarjetas perforables de máquinas de contabilidad y estadística	40.0 <u>a/</u>	85.0 <u>a/</u>	*	*
53.01	Lanas lavadas, desgrasadas o carbonizadas <u>a/</u>	14.0	26.0	*	
53.01	Lanas sucias <u>a/</u>	12.0	26.0	*	
53.05	Lana peinada				
53.06/07	Hilados de lana				
55.01	Algodón en rama de fibra de más de 29.4 mm de longitud <u>a/</u>	14.0 <u>a/</u>	35.0	*	
73.01	Arrabio				
73.01	Hierro en lingotes				
73.10/11/12	Hierro en barras, perfiles y flejes				
73.13	Hierro en planchas y metal desplegado				
74.03/04	Cobre en barras y planchas				
74.10	Alambre de cobre				
79.02	Zinc en barras y lingotes				
80.02	Estañio en barras y lingotes				

a/ Clasificado como agropecuario para los efectos del art. 28 del Tratado de Montevideo.

E/ Tratamiento exclusivo para el Paraguay.

B/ Tratamiento exclusivo para el Ecuador.

c/ Requisito de licencia previa.

d/ Prohibida importación.

e/ Con denominación de origen y condiciones negociadas.

/CHILE

CHILE

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
01.02	Vasunos para consumo <u>a/</u>	14.0	23.0	*	
01.04	Ovejunos no reproductores <u>a/</u>	50.0	103.0	*	
02.01	Carne de vacuno, fresca, enfriada, refrigerada <u>a/</u>	30.0	53.0	*	
02.01	Carne de cerdo fresca, enfriada, refrigerada <u>a/</u>	9.0	248.0	*	*
04.02	Leche pura, en polvo, con o sin azúcar.	261.0	261.0		
04.03	Mantequilla <u>a/</u>	30.0	119.0	*	*
05.08	Harina de huesos	10.0 L <u>b/</u>	356.1	*	
08.01	Plátanos frescos	Libre	38.0	*	
09.01	Café en grano	Libre	21.4	*	
09.02	Té a granel en hojas	Libre	37.4	*	
10.01	Trigo <u>a/</u>	20.0	38.5	*	
10.06	Arroz elaborado, blanqueado	56.0	56.0		
11.01	Harina de trigo en envases mayores de 5 kgs.	200.0	200.0		
15.01	Manteca de cerdo <u>a/</u>	35.0	143.9	*	
15.01/13	Grasa comestible	87.0	87.0		
15.07	Aceite de soya, algodón, maní, girasol <u>a/</u>	90.0	198.6	*	
15.07	Aceite de lino <u>a/</u>	20.0	141.7	*	
15.07	Aceite de coco <u>a/</u>	10.0 L <u>b/</u>	77.0	*	
15.07	Aceite de babasú <u>a/</u>	10.0	60.7	*	
15.07	Aceite de citricia <u>a/</u>	20.0 L <u>b/</u>	109.0	*	
15.07	Aceite de tung <u>a/</u>	20.0 L <u>b/</u>	109.0	*	
15.11	Glicerina bruta o refinada	40.5 L <u>b/</u>	52.0	*	
17.01	Azúcares en bruto <u>a/</u>	3.5	19.8	*	
18.01	Cacao en grano	Libre	49.5	*	
25.18	Dolomita natural	10.0 L <u>b/</u>	132.0	*	
27.09	Petróleo crudo	26.0	26.0		
27.10	Bencina ordinaria en buques estanque	32.0	32.0		
31.01	Huesos calcinados	2.0	2.0		
32.01	Extracto de quebracho	Libre	71.0	*	
37.04/06/07	Felículas cinematográficas	61.0	61.0		

/CHILE (conclusión)

## Chile (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
38.06	Colofonias	10.0	47.0	*	
41.01	Cuero de bovinos, sin curtir <u>a/</u>	1.5	41.5	*	
49.01	Libros técnicos y científicos, litúrgicos, sistema Braille y otros, excepto en presentaciones de lujo	<u>L b/</u> 0	22.4	*	
53.01	Lana con suarda o lavada <u>a/ c/</u>	12.5	50.0	*	
53.05	Tops de lana <u>a/ c/</u>	15.0	47.8		
55.01	Algodón sin cardar ni peinar	Libre	6.0	*	
74.10/35	Cables de cobre	47.0	47.0		
79.01	Zinc en lingotes	15.0	35.0		*
84.41	Máquinas de coser domésticas	20.0	66.0	*	
85.13	Equipos de telecomunicaciones por corriente portadora, para telefonía y telegrafía	20.0	32.0		*
85.13	Partes y piezas de equipos telefónicos; cápsulas receptoras transmisoras y otras	30 (20)	32.0		*

a/ Clasificado como agropecuario a los efectos del art. 28 del Tratado de Montevideo.

b/ Tratamiento exclusivo para el Paraguay.

c/ Se refiere sólo a algunas variedades específicas.

ECUADOR

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países <sup>2/</sup>	primera negociación <sup>2/</sup>	segunda negociación <sup>2/</sup>
04.02	Conservas de leche				
04.03	Mantequilla				
04.04	Quesos				
07.05	Frejoles y lentejas				
08.01	Nueces o castañas de Cajú		53.0+1.5PK		
08.01	Plátanos		2.5		
08.04	Pasas		43.0+4.2PK		
08.04	Uvas <sup>a/</sup>		33.5		
08.05	Almendras		43.0+8.4PK		
08.05	Nueces comunes		43.0+3.5PK		
08.06	Manzanas y peras		33.5		
08.07	Cerezas, ciruelas, damascos, duraznos frescos <sup>a/</sup>				
08.11	Conservas de frutas				
08.12	Frutas secas <sup>a/</sup>		23.0		
09.02	Té		43.0+10.0PK		
10.01	Trigo		28.5+0.05 <sup>a/</sup>		
11.01	Harina de trigo				
11.07	Malta				
15.07	Aceite de oliva		32.9 L <sup>b/</sup>		
12.05	Vinos		32.5+derecho específico según variedades negociadas		
14.01	Tabaco sin elaborar		Libre <sup>b/</sup>		
14.02	Tabaco preparado				
15.01	Cloruro de sodio con mínimo de 99.5% de pureza		2.0		
15.03	Azufre				
15.23	Cemento blanco		38.5		
17.01	Antracita y coques		2.0		
17.01	Hulla		22.0		
17.07	Grasas lubricantes		32.5		
17.09	Petróleo diesel				
17.10	Gasolina común				
17.10	Kerosene				

Ecuador (continuación 1)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países <sup>2/</sup>	primera negociación <sup>2/</sup>	segunda negociación <sup>2/</sup>
27.15	Asfalto				
31.02	Nitrato de sodio	2.0			
44.03	Puntales de eucaliptus y pino para minas	34.0			
48.01	Papel para periódicos	7.9			
48.01	Papel para billetes, cheques y otros valores	43.0 + 2.0 PK			
48.01	Papel para escribir en bobinas o resmas	32.5			
48.01	Papeles y cartones de embalaje	32.5+0.4PK			
48.01	Papel para cigarrillos	22.5			
48.01	Papel y cartón para filtrar y papel secante	32.5 +2.5PK			
48.01	Papel higiénico	32.5+0.6PK			
48.03	Papel apergaminado	43.0+2.0PK			
48.03	Papel glassine	37.5+1.0PK			
48.05	Papel crepé	43.0+4.5PK			
48.07	Papel acotado	37.5			
48.07	Papel impermeable a las grasas	43.0+0.5PK			
53.01	Lana sucia				
53.01	Lana lavada <sup>a/</sup>	27.5+2.0 PK			
53.07	Hilados de lana	43.0+25.0 PK			
55.01	algodón en rama <sup>a/</sup>	Libre (22.6)			
73.06	Hierro en lingotes	2.5			
73.10	Alambre (Fermachón)	33.0			
73.10	Barras masivas de hierro	38.0+0.15PK			
73.11	Perfiles de hierro de menos de 80 mm.	38.0+0.15PK			
73.11	Perfiles de hierro de 80 mm. o más	34.0+0.04PK			
73.12	Flejes	28.0			
74.01	Cobre electrolítico	2.5			
74.01	Wire bars	2.0			
74.02	Cobre-fósforo, cuyo contenido en fósforo no exceda al 8 %	2.5			
74.03	Barras y alambre de cobre	22.6			
74.04	Chapas, hojas, planchas electrolíticas	37.0			

ECUADOR (conclusión)

Ecuador (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países <sup>2/</sup>	primera negociación <sup>2/</sup>	segunda negociación <sup>2/</sup>
74.07	Tubos de cobre		34.0		
74.08	Accesorios de cobre para tuberías		38.0+ 3.5 PK		
74.14	Puntos, clavos, escarpas y semejantes de cobre		43.5 + 3.5 PK		
74.15	Pernos, tuercas, tornillos y artículos similares de cobre		43.5 + 3.5 PK		
74.17	Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción para usos domésticos así como sus partes y piezas sueltas de cobre		27.5 + 3.0 PK		
79.01	Zinc sin refinar, refinado; zamac y desperdicios y chatarra de zinc		33.0		
79.02	Barras de zinc		27.5		
79.03	Planchas, hojas y tiras o cintas para fusibles renovables		27.5 + 1.00 PK		
79.03	Polvo azul de zinc		2.5		
80.06	Envases tubulares flexibles de estafío		27.5+0.9PK		

<sup>1/</sup> Derecho específico en Sucre.

<sup>2/</sup> En la edición definitiva se completará esta columna.

<sup>a/</sup> Clasificado como agropecuario para los efectos del art. 28 del Tratado de Montevideo.

<sup>b/</sup> Tratamiento exclusivo para el Paraguay.

<sup>c/</sup> Previa autorización del Ministerio de Agricultura.



MEXICO

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
04.04	Queso tipo colonia <u>a/</u> queso de pasta dura <u>a/</u>	Libre <u>d/</u> Libre <u>d/</u>	250.0 <u>d/</u> 250.0 <u>d/</u>	*	*
07.06	Sagú, tapioca, mandioca, arrurruz y demás féculas, en masas	31.0	31.0		
10.07	Frejol	13.0	13.0		
12.03	Semilla de alfalfa <u>a/</u>	Libre	4.0	*	
15.16	Cera de carnauba y curicuri	7.2 L <u>b/</u> <u>c/</u>	37.0	*	
16.02	Conservas comestibles de origen animal	65.0	65.0		
16.02	Preparados y conservas de despojos comestibles	66.95	112.0		*
23.01	Harina y polvos de pescados, crustáceos o moluscos	3.09 L <u>b/</u> <u>c/</u>	12.0		*
23.07	Pulpa de remolacha adicionada de melaza	20.6			*
29.16	Acido tartárico	Libre <u>d/</u>	13.0 <u>d/</u>	*	*
29.38	Vitaminas "A" 1 y 2	Libre	4.0 <u>d/</u>	*	
29.42	Papaverina, sus sales y derivados no especificado	15.0	15.0		
30.01	Extracto de hígado no dosificado	2.06	8.0		*
30.02	Soluciones medicinales para inyecciones no especificadas	20.0	20.0		
30.02	Vacuna porcina sintomática y hemática estafilo-estrepto	5.15	19.0	*	*
30.03	Ampolletas con soluciones inyectables de cualquier substancia, sin envase	18.0	18.0		
30.03	Gránulos, grageas, perlas y píldoras medicinales	25.0	25.0		
30.03	Productos a base de antibióticos dosificados en cualquier forma	15.0	15.0		
30.03/05	Drogas y especialidades farmacéuticas, cualquier clase no especificada	26.0	26.0		
31.02	Abonos químicos a base de nitrato de sodio	Libre	1.0 <u>d/</u>	*	
31.02	Nitrato de sodio	Libre	1.0 <u>d/</u>	*	
32.01	Extracto de quebracho	Libre	15.0	*	

/MEXICO (conclusión)

México (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordada en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
32.01	Extractos vegetales curtientes no especificados	16.0	16.0		
33.06	Mezclas, preparaciones y productos de origen orgánico mineral u orgánico-metálico, para fabricación de productos farmacéuticos	11.0	11.0		
35.01	Caseína	Libre	4.0	*	
37.04	Películas en blanco sin revelar para cinematógrafo de 16 mm de ancho a colores	8.0	8.0		
37.06/07	Películas reveladas en positivo para cinematógrafo de más de 20 mm de ancho, no educativas	49.0	49.0		
49.01	Libros de todas clases con pasta de cartón cuero o percalina	Libre	Libre	*	
49.02	Diarios y publicaciones periódicos impresos, incluso ilustrados	Libre	Libre		
49.04	Hojas, cuadernos y libros de música	Libre	Libre		
53.01	Lanas sin cardar ni peinar, lavadas, desgrasadas o carbonizadas a/	Libre d/	6.0 d/		*
53.02	Pelo de cabra sin cardar ni peinar a/	Libre	20.0		*
84.22	Elevadores para personas con equipo para funcionamiento	11.0	11.0		
84.53	Máquinas de estadística y similares para cartulinas perforadas	Libre	6.0 d/	*	*
85.24	Electrodos de carbón o plomagina que no sean para lámparas	10.0	10.0		
99.01	Pinturas, sobre láminas de cualquier materia, excepto tela o papel	Libre	Libre		
99.01	Pinturas y cuadros sobre telas de otras fibras	Libre	Libre		

a/ Clasificado como agropecuario a los efectos del art. 28 del Tratado de Montevideo.

b/ Tratamiento exclusivo para el Paraguay.

c/ Se refiere sólo a algunas variedades específicas.

d/ Requiere permiso previo.

e/ Tratamiento exclusivo para el Ecuador.

/PARAGUAY

PARAGUAY

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valoram		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
01.02	Ganado vacuno, no de cría o de raza	Libre	30.0	*	
04.01	Leche fresca, leche o crema evaporada; leche conservada y en polvo	51.0	51.0		
04.03	Manteca de vaca o mantequilla	52.0	52.0		
04.04	Quesos comunes	50.0	50.0		
07.01	Papas para la siembra	Libre	56.0	*	
07.01	Papas en general	56.0	56.0		
08.01	Frutas y bayas frescas en su estado natural	41.0	41.0		
08.04	Pasas de uva	14.0+0.5 KB	79.0	*	
08.10	Frutas y bayas conservadas	68.0	68.0		
10.01	Trigo	25.0	25.0		
11.01	Harina comestible	49.0	49.0		
11.01	Harina de trigo, cualquier envase	31.0	31.0		
11.07	Malta en general	Libre	44.0+0.16100 K	*	
15.01	Grasa de vaca o de cerdo	60.0	60.0		
15.03	Aceites comestibles	63.0	63.0		
15.03	Estearina	57.0	57.0		
15.07	Aceite de semilla de lino	30.0+3.8 kg	49.0+3.8 kg	*	
16.04	Preparados y conservas de atún, atún y bonito	30.0+5.090 100 kg	55.0	*	
16.04	Sardinias conservadas	54.0	54.0		
17.01	Azúcar refinada de caña o remolacha	55.0	55.0		
17.04	Confitos, caramelos, bombones y pastillas	247.0	247.0		
18.05	Cacao y chocolate sólido, en polvo	67.0	67.0		
19.02	Leche malteada; alimentos a base de leche	64.0	64.0		
19.08	Biscochos y galletas dulces o saladas	60.0	60.0		
20.01	Cebollas y cebollines	56.0	56.0		
20.06	Conservas alimenticias de origen vegetal	66.0	66.0		

/PARAGUAY (continuación 1)

## Paraguay (continuación 1)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
21.04	Pasta y salsa de tomate	57.0	57.0		
21.06	Levadura en polvo	64.0	64.0		
22.05	Vinos tintos comunes en botellas y envases de vidrio	61.0	61.0		
22.07	Sidra o vino de manzana espumante	11.0	39.0+0.097 c/lt.	*	
22.09	Whisky; aguardiente de zarzamora, en cualquier envase	137.0	137.0		
24.01	Tabaco	63.0	63.0		
25.01	Sal común	44.0	44.0		
25.09	Pinturas terrosas naturales, en polvo o terrones	46.0	46.0		
25.23	Cemento romano Portland, hidráulico y análogos	44.0	44.0		
27.10	Aguarrás	57.0	57.0		
28.19	Oxido de zinc	28.0	47.0	*	
28.56	Carburo de calcio	30.0+1.27 100PK	49.0+1.27 100PK		
30.02	Sueros, vacunas y toxinas	Libre	39		*
30.04	Vendas y gasas quirúrgicas medicadas o no	50.0	50.0		
32.08	Pigmentos en pasta no especificados	65.0	65.0		
33.06	Preparaciones para limpieza o higiene, dentífricas	84.0 (99.0)	84.0 (99.0)		
33.06	Polvos para la cara y en general polvos de tocador	84.0	84.0		
35.06	Colas sintéticas	30+0.127 PLK	49.0+0.127 PLK	*	
40.14 y 64.01	Caucho, goma o gutapercha, en alfombras, cubetas, en botas y calzado	67.0	67.0		
48.01	Papel blanco crudo o de cualquier color	54.0	54.0		
48.01	Papel Biblia	25.0			*
48.01	Papel de imprenta para libros	39.0	39.0		
48.01	Sobres de papel en blanco	70.0	70.0		
49.01	Libros en general	Libre	Libre	*	
49.01	Otros libros, folletos e impresos similares	Libre	Libre	*	
50.09	Tejidos mezclados de seda o seda artificial con algodón u otros	60.0	60.0		
51.04	Tejidos de seda, puros o mezclados, no previstos	79.0	79.0		

/PARAGUAY (continuación 2)

## Paraguay (continuación 2)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
53.01	Lanas lavadas, desgrasadas o carbonizadas	Libre	49.0		*
53.11	Tejidos de punto de media, de crochet, de lana, camisas, medias, calcetines y otros artículos	80.0	80.0		
55.05	Algodón hilado, hilo o hilazas de 1 o 2 cabos	73.0	73.0		
55.09	Tejidos de algodón asargados, tramados y cruzados	58.0	58.0		
59.09	Lona para carpas, toldos encerados y análogos	62.0	62.0		
60.02 al 06	Tejidos de punto de media, de crochet y de punto que no sea encaje	75.0	75.0		
61.01	Trajes, paletós, levitas, sobretodos	74.0	74.0		
62.02	Frazadas de lana, de lana borra, de pelo o desperdicios	63.0	63.0		
62.02	Toallas turcas o toallas con frisa	66.0	66.0		
64.01	Alfombras, cubetas, en botas y calzado	67.0	67.0		
68.03	Pizarras para techos y techumbres	68.0	68.0		
69.08	Baldosas vidriadas adornadas, mosaicos	57.0	57.0		
69.09	Botellas de vidrio o barro para uso común	66.0	66.0		
69.10	Baño, bidets, baños de asiento y sus partes esenciales	22.5	49.0		*
70.07	Vidrios planos de cualquier espesor o color	116.0	116.0		
70.10	Ampollas vacías	17.5+0.239 kg	49.0+0.477 kg		*
70.10	Frascos y potes de vidrio o cristal para medicinas, droguería o receptáculos para efectos químicos	64.0	64.0		
70.10	Frascos vacíos de hasta 1 080 gr. de contenido	14.5+0.159 el ciento	49.0+0.317 el ciento		*
70.13	Cristalería de mesa en general	76.0	76.0		
70.14	Artículos de vidrio para el alumbrado	71.0	71.0		
70.14	Lámparas de vidrio o de cristal	75.0	75.0		
73.10	Alambrón (Fermachín)	25.0+0.637 100 kg	44.0+0.037 100 kg		*

PARAGUAY (continuación 3)

## Paraguay (continuación 3)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
73.10	Barras macizas o varillas corrugadas para reforzar concreto	25.0+0.953 100 kg	44.0+0.953 100 kg	*	
73.14	Alambre de hierro o acero, desnudo	20.0+1.273 100 kg	39.0+1.273 100 kg	*	
73.14	Alambre de hierro o acero, revestido	10.0	29.0	*	
73.18	Tubos y caños de hierro o acero, sin costura	25.0+2.547 100 kg	54.0+2.547 100 kg	*	
73.31	Clavos	20.0+0.06 kg			*
73.31	Tachueles, puntillas y clavos pequeños	50.0	50.0		
73.36	Caloríferos, hornos y calentadores de horna para leña o gas	51.0	51.0		
73.38	Piletas, sanitarios de hierro enlozado, bañeras	30.0	49.0+2.227 100 kg	*	
74.08	Accesorios para tuberías (codos, uniones, válvulas)	25.0+0.12 PLK	53.0		*
74.08	Los mismos forrados en cualquier material	56.0	56.0		
74.17	Braseros, hornos, estufas de cobre u otro metal no previsto	72.0	72.0		
76.02	Alambres, barras, láminas, tubos, cucharas y tenedores, cucharillas de aluminio	83.0	83.0		
83.02	Cajas de seguridad	50.0	50.0		
83.02	Guarniciones y herrajes	49.0	49.0		
83.07	Artículos de iluminación, de cobre	58.0	58.0		
84.01	Calderas de vapor	25.0	44.0	*	
84.10	Bombas de inyección de aceite Diesel para motores; bombas de engrasari; otras bombas no especificadas	30.0	49.0	*	*
84.15	Aparatos para la producción de frío de uso doméstico, eléctrico y no eléctrico	20.0	44.0	*	
84.21	Aparatos extintores de incendio	30.0	49.0	*	
84.21	Pulverizadores y espolvoreadores motorizados para agricultura	Libre	29.0	*	
84.21	Pulverizadores manuales para líquidos insecticidas	Libre	29.0	*	
84.23	Tractores niveladores (Bulldozers)	16.0	55.0	*	
84.24	Arados de discos o palas, de puntas o dientes, rastras	Libre	29.0	*	

Paraguay (continuación 4)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
84.24	Plantadoras y trasplantadoras, cultivadoras y demás máquinas para cultivo	Libre	29.0	*	
84.24	Sembradoras con o sin abonadoras	5.0	29.0	*	
84.47	Máquinas-herramienta para trabajar madera comprendidas en la partida	20.0	44.0	*	
84.59	Refrigeradores de madera o cualquier material	51.0	51.0		
85.01	Generadores (dinamos alternadores) de capacidad hasta 300 kWa y 3 HP	33.0	71.5	*	
	de más de 3 HP	23.0	44.0	*	
	Alternadores de capacidad de más de 300 hasta 1 000 kWa	23.0	44.0	*	
	Alternadores de capacidad de más de 1 000 hasta 10 000 kWa	25.0	44.0	*	
	Alternadores de capacidad de más de 10 000 hasta 100 000 kWa	23.0	44.0	*	
	Alternadores de capacidad de más de 100 000 kWa	25.0	44.0	*	
	Alternadores	23.0	44.0	*	
	Alternadores	25.0	44.0	*	
85.04	Baterías, acumuladores y partes o elementos de ellas	65.0	65.0		
85.05	Herramientas y máquinas herramientas con motor incorporado	16.0	44.0	*	
85.05	Instalaciones inalámbricas o partes de ellas para telegrafía, telefonía, telefotografía y otros	71.0	71.0		
85.06	Lavaderos y secadores de platos y exprimidores de ropa, eléctricos	71.0	71.0		
85.06	Ventiladores de mesa hasta 23 cm de diámetro	35.0	76.5	*	
85.12	Aparatos electrotérmicos para uso doméstico: cocinas, estufas, hornos, tostadores de pan, planchas eléctricas y secadores de cabello	35.0	76.5+0.25 PLK	*	
85.19	Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme y conexión; cuadros de mando o de distribución	21.0+0.002 PLK	71.5+0.16 PLK	*	
87.02	Vehículos para transporte, tipo jeep, sin polea para transmisión	48.0	88.0+10 000		
87.10	Bicicletas	52.0	52.0		

PARAGUAY (conclusión)

## Paraguay (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
92.12	Discos fonográficos	Libre	60,0+0,76 docena	*	*
94.03	Archivos, estantes y muebles para escritorio, de hierro, no especificado	53,0	53,0		
96.02	Cepillos y brochas de cerda, mezclados con otros materiales	57,0	57,0		
98.01	Botones en general	80,0	80,0		
98.12	Peines, peinetas y adornos para el cabello.	119,0	119,0		



PERU

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
01.01	Caballos finos para carrera <u>a/</u>	8.0	53.0+3 000 c/u	*	
01.02	Vacunos para lechería y reproducción <u>a/</u>	8.0	14.0	*	*
01.04	Ganado lanar para reproducción <u>a/</u>	8.0	14.0	*	
02.01	Carne de ganado vacuno, con o sin huesos <u>a/</u>	4.0 2.0 <u>B/</u>	12.0	*	*
02.01	Carne de ovino fresca, enfriada, refrigerada o congelada <u>a/</u>	8.0 5.0 <u>B/</u>	12.0	*	
02.01	Carne de cerdo fresca, enfriada, refrigerada o congelada <u>a/</u>	8.0 5.0 <u>B/</u>	12.0	*	
02.01	Despojos: <u>a/</u>				
	-Colas	Libre	15.0	*	*
	-Hígados	8.0 L <u>B/</u>	13.0	*	
	-Lenguas	Libre	15.0	*	*
	-Riñones y corazones	Libre	15.0	*	*
02.06	Charqui (tasajo)	14.0	14.0		
02.06	Mondongo seco	21.0	21.0		
04.03	Mantequilla <u>a/</u>	10.0	15.0	*	
04.04	Quesos de pasta blanda <u>a/</u>				
	-Tipo colonia	Libre	35.0	*	
	-Los demás	22.0	35.0	*	
04.04	Quesos de pasta dura: <u>a/</u>				
	Parmesano, romano, reglanito y gardo	13.0 10.0 <u>B/</u>	26.0	*	*
	Otros quesos de pasta dura	15.0 10.0 <u>B/</u>	26.0	*	*
07.05	Lentejas <u>a/</u>	8.0	13.0	*	
08.04	Pasas en cajones <u>a/</u>	L <u>B/</u> 8.0	18.0	*	
08.05	Almendras dulces o amargas sin cáscara <u>a/</u>	6.0	20.0	*	*
08.05	Nueces comunes con cáscara <u>a/</u>	5.0	31.0	*	*
08.06	Manzanas frescas <u>a/</u>	8.0 L <u>B/</u>	12.0	*	
08.06	Peras <u>a/</u>	Libre	17.0	*	*
08.12	Ciruelas secas en cajones <u>a/</u>	4.0	19.0	*	*
09.01	Café en grano, sin tostar	35.0	35.0		
09.09	Comino <u>a/</u>	8.0	28.0	*	
10.01	Trigo <u>a/</u>	Libre	12.0	*	
10.05	Maíz <u>a/</u>	8.0	14.0	*	
10.07	Alpiste <u>a/</u>	8.0	22.0	*	
11.01	Harina de trigo	13.0	13.0		
11.07	Cebada malteada en grano <u>a/</u>	8.0	18.0	*	
13.01	Quebracho	17.0	17.0		
15.01	Manteca de cerdo refinada	11.0	11.0		

Perú (continuación 1)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
15.02	Sebo vacuno en bruto <u>a/</u>	5.0	15.0	*	*
15.02	Sebo vacuno fundido <u>a/</u>	5.0	15.0	*	*
15.07	Aceite de algodón, refinado, comestible	15.0	15.0		
15.15	Cera de carnauba	8.0	19.0	*	
16.01	Salchichas, salchichones, chorizos y embutidos de todas clases	39.0	39.0		
16.02	Conservas de jamones	41.0	41.0		
16.02	Conservas de carnes	41.0	41.0		
16.05	Crustáceos, moluscos y mariscos en conserva <u>a/</u>	15.0	57.0	*	
19.02	Alimentos lacteados con adición de polvos de cacao o extracto de malta	27.0	27.0		
20.06	Conservas de frutas al natural de cerezas, ciruelas, damascos, duraznos, guindas, manzanas, peras <u>a/</u>	12.0	101.0		*
20.06	Conservas de frutas, en almíbar: de cerezas, damasco, ciruelas, durazno, guinde, manzanas, peras <u>a/</u>	12.0	109.0		*
22.05	Vino tinto, en botellas	69.0	69.0		
22.05	Vino blanco, en botellas	73.0	73.0		
23.01	Harinas de cerne para animales de granja	17.0	17.0		
25.03	Azufre de cualquier clase con exclusión del sublimado, precipitado o coloidal	20.0 5.0 <u>B/</u>	35.0	*	
26.01	Minerales y concentrados de metales comunes, no ferrosos	16.0	16.0		
29.35	Analgesina, antipirina, amidopirina, piremión y otros similares	19.0	19.0		
30.03	Especialidades farmacéuticas, en ampollas de más de 3 cc y las para uso vía oral o para uso externo	23.0	23.0		
30.03	Especialidades farmacéuticas en grageas, píldoras, cápsulas, perlas y otras formas similares en envases hasta de 100 unidades	24.0	24.0		
30.03	Especialidades farmacéuticas en jarabes, vinos, elixires, extractos de malta simples o compuestos y otras similares no denominadas, en envases de hasta 250 cc <sup>3</sup> de contenido	28.0	28.0		

PERU (continuación 2)

Perú (continuación 2)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
30.04	Especialidades farmacéuticas conteniendo productos opoterápicos naturales o sintéticos, cualquiera sea su forma farmacéutica	22.0	22.0		
31.02	Nitrato de sodio natural	14.0	14.0		
31.02	Nitrato de potasio, urea, sulfato de amonio y otros abonos nitrogenados, minerales o químicos	14.0	14.0		
32.01	Extracto de quebracho <u>a/</u>	8.0	17.0		*
35.03	Ictiocola sólida <u>a/</u>	14.0	29.0		*
37.04	Películas cinematográficas impresas para proyección muda o sonora	48.0	48.0		
40.01	Caucho natural en bruto	52.0	52.0		
41.01	Pieles en bruto de bovinos, frescas, secas o saladas; encaladas o piqueladas; de becerro <u>a/</u>	Libre	30.0 (23.0) (19.0)	*	*
44.04	Madera simplemente escuadrada: alerce, araucaria, ciprés, pino insigne, coigüe, laurel, lingue, maniú, pellín, raulí, tepa, ulmo <u>a/</u>	Libre	36.0	*	
44.05	Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada, de más de 5 mm de espesor: alerce, araucaria, ciprés, pino insigne, coigüe, laurel, lingue, maniú, pellín, raulí, tepa, ulmo (de 25.4 mm o más de espesor) <u>a/</u>	Libre	36.0	*	
44.07	Durmientes de madera, para vías férreas	13.0 L B/	13.0		
48.01	Papel para periódicos	Libre	12.0	*	
49.01	Libros, folletos e impresos similares con tapa de papel, cartón o cuero ordinario	Libre	Libre	*	
53.03	Desperdicios de lana, y otros pelos de animales incluida la lana en hilachas	23.0	23.0		
53.05	Lana y pelos finos, cardados y peinados	22.0	22.0		
57.01	Céfiame en rama y fibra <u>a/</u>	25.0	43.0	*	
57.01	Estopas y residuos <u>a/</u>	12.0	18.0	*	
57.04	Henequén (pita) <u>a/</u>	12.0	27.0	*	
73.02	Ferrocaleaciones en bruto	15.0	15.0		

PERU (conclusión)

Perú (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		a países de la ALALC	a terceros países	primera negociación	segunda negociación
73.09/13	Planchas u hojas de hierro recubiertas con plomo o zinc (galvanizadas), lisas o acanaladas y los canales y caballetes para desagüe de techos	17.0	17.0		
73.10	Barras y varillas de acero, corrugadas, deformadas o retorcidas para construcciones	16.0	16.0		
73.13	Planchas lisas de cualquier forma y dimensión, sin perforaciones, pintura ni barniz; de hierro o acero corriente	16.0	16.0		
73.14	Alambres de hierro o acero, de más de $\frac{1}{2}$ mm de diámetro, galvanizado o no, incluso el preparado para empasar	18.0	18.0		
83.13	Tapas de lata de todas clases para botellas y frascos con o sin inscripciones	41.0	41.0		
84.06	Motores marinos de explosión o de combustión interna, de más de 100 HP	14.0	14.0		
84.20	Balanzas automáticas	19.0	19.0		
84.24	Máquinas y aparatos agrícolas para preparación y cultivo del suelo	16.0	16.0		
84.59	Máquinas y aparatos de todas clases para la industria, oficios, artes u otros usos	16.0	16.0		
87.06	Muelles de acero para vehículos en general, incluyendo hojas de repuesto	30.0	30.0		
87.09	Motocicletas para pasajeros, incluso los "sidecars"	19.0	19.0		
89.01	Lanchones, gabarras, barcazas y otras embarcaciones similares para depósito y transporte de mercaderías	34.0	34.0		

A/ Clasificado como agropecuario para los efectos del art. 28 del Tratado de Montevideo.

B/ Tratamiento exclusivo para el Ecuador.

URUGUAY

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
		países de la	a terceros	primera	segunda
		ALALC	países	negociación	negociación
07.06	Papas para consumo	55.0	55.0		
08.01	Plátanos <u>a/</u>	2.5+ U\$0.007	U\$8.6+ 0.007	*	
09.01	Café crudo en grano <u>a/</u>	2.5	2.5	*	
09.03	Yerba canchada <u>a/</u>	2.5	2.5	*	
09.03	Yerba mate <u>a/</u>	2.5	2.5	*	
12.03	Semillas de papas	Libre	Libre		
12.03	Semilla de avena forrajera	14.0	14.0		
12.03	Semilla de girasol	8.0	8.0		
12.10	Afrechillo, avena y maíz forrajero	82.0	82.0		
12.10	Alfalfa forrajera	80.0	80.0		
15.07	Aceite de coco <u>a/</u>	2.5	9.9	*	
15.07	Aceite de ricino <u>a/</u>	2.5	10.9	*	
17.01	Azúcar en bruto <u>a/</u>	2.5	2.5	*	
18.01	Cacao en grano <u>a/</u>	2.5 L <u>b/</u>	9.9	*	
18.03	Cacao en masa con el 14 por ciento o menos de grasa <u>a/</u>	2.5	18.0		*
24.01	Tabaco para elaborar <u>a/</u>	2.5	4.8	*	
25.20	Yeso crudo y en piedra	2.5	8.6	*	
27.09	Petróleo crudo	Libre	Libre		
27.10	Fuel-oil	11.0	11.0		
27.11	Nafta	41.0	41.0		
31.02	Nitrato de potasa	Libre	Libre		
31.02	Nitrato de sodio	2.5	116.2	*	
32.01	Extracto de quebracho <u>a/</u>	2.5	9.9	*	
44.03	Madera pino de Brasil, en rollos o canteada y aserrada de más de 25 mm inclusive	16.0	16.0		
44.03	Maderas en postes y tutores	69.0	69.0		
44.03/04	Madera de cedro en rollos o vigas labradas <u>a/</u>	2.5	13.0		*
44.03/04	Madera dura en rollos o vigas labradas <u>a/</u>	2.5	12.0		*

/URUGUAY (conclusión)

## URUGUAY (conclusión)

Posición en la nomenclatura arancelaria de Bruselas	Productos	Tratamiento en porcentaje ad-valorem		Acordado en la	
				Primera	segunda
		a países de la ALALC	a terceros países	negociación	negociación
44.07	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas	2.5	10.8	*	
48.01	Papel para diarios	Libre	2.5	*	
55.01	Algodón sin cardar ni peinar <u>a/</u>	2.5	9.9	*	
57.02	Fibra de sisal <u>a/</u>	2.5	36.0		*
57.02/04	Fibra de abaco <u>a/</u>	50.9	85.9	*	
78.01	Plomo en lingotes y chapas	2.5	9.9	*	

a/ Clasificado como agropecuario para los efectos del artículo 38 del Tratado de Montevideo.

b/ Tratamiento exclusivo para el Paraguay.